



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**

**ESCUELA DE POSGRADO**



**MAESTRÍA EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

**MENCIÓN: CIENCIAS PENALES**

---

**EL ENTORNO SOCIAL Y EL ABORTO  
CLANDESTINO DE LAS ADOLECENTES EN EL  
DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO - 2017**

---

**LINEA DE INVESTIGACION  
DERECHO PÚBLICO**

**PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO**

**TESISTA: CARLOS ESPINOZA, VICTOR HUGO**

**ASESOR: FRANCISCO PAREDES, ADAM ABIMAEEL**

**HUANUCO - PERÚ**

**2017**

## **DEDICATORIA**

Esta tesis se la dedico a mi Dios quién supo guiarme por el buen camino, darme fuerzas y valor para seguir adelante y no desmayar en los problemas tan álgidos que se presentaban, enseñándome a encarar las adversidades sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento de salir adelante y triunfante.

A mis padres esposa y mis adorables hijos, que me brindaron con su amor, apoyo y comprensión incondicional, y estuvieron siempre a lo largo de mi vida estudiantil y familiar; a ellos que siempre tuvieron una palabra de aliento en los momentos más difíciles y logros alcanzados.

Victor Hugo, CARLOS ESPINOZA

### **AGRADECIMIENTOS**

Es mi deseo como sencillo gesto de agradecimiento, dedicarles mi humilde obra de trabajo de Grado plasmada en el presente informe, a mis padres quienes me dieron la luz del día. Gracias a su amor, ejemplo, comprensión y me apoyaron con espíritu alentador, contribuyendo a lograr las metas y objetivos trazados.

Y también expresar mis sentimientos de gratitud a mi amigo, Dr. Edgar Córdor Capcha, por su apoyo incondicional y consejos generosos.

A mis profesores de la Universidad Nacional Herminio Valdizan, a quienes les debo gran parte de mis conocimientos, gracias por prepararme para un futuro competitivo no solo como los mejores profesionales sino también como mejores personas y con mucha humildad.

Victor Hugo, CARLOS ESPINOZA

## INDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
RESUMEN	xiii
INTRODUCCIÓN	xix
CAPITULO I: PROBLEMA	22
1.1 Planteamiento del problema	22
1.2 Formulación del Problema	37
1.2.1 Problema general	37
1.2.2 Problema específico	38
1.3 Objetivo de Investigación	38
1.3.1 Objetivo General:	38
1.3.1 Objetivos Específicos	38
1.4 Justificación de la Investigación	39
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO	41
2.1. Antecedentes	41
2.1.1 A Nivel Internacional	41
2.1.2 Antecedentes Nacionales	47

	v
2.1.3 Antecedentes regionales	49
2.2. Bases Teóricas	50
2.2.1 Marco histórico del aborto	50
2.2.2. Marco filosófico	53
2.2.3 Doctrina	56
2.2.4. Tratados	62
b) Definición de Adolescencia	64
c) Etapas de la Adolescencia desde el punto de vista Psicosocial y psicosexual	67
d) Embarazo y maternidad precoz en las adolescentes:	71
e) El Delito del Aborto en las adolescentes	72
2.2.5 El Delito Contra la Vida Humana Dependiente: El Delito de Aborto	75
2.2.6 Factores Predominantes que influyen en la incidencia de la Impunidad del delito de aborto en las adolescentes	84
2.3 Hipótesis	93
2.3.1 Hipótesis de la Investigación	93
2.3.2 Hipótesis específica	93
2.4 Variables	94
2.4.1 Indicadores y operacionalización de variables	94
<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	vi
3.1 Ámbito de estudio:	103

	6
3.2 Tipo de Investigación:	103
3.3 Nivel de Investigación:	103
3.4 Método de Investigación:	104
3.5 Diseño de Investigación:	104
3.6 Población, Muestra, Muestreo:	104
3.6.1 Población	104
3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos:	105
3.7.1 Técnicas	105
3.8 Procedimiento de Recolección de Datos:	106
3.9 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos	106
<b>CAPÍTULO IV: CONTRASTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS</b>	
	107
4.1 Resultados	107
4.1.1 Estudiantes	107
4.1.2 Operadores - abogados	118
4.1.2 Contratación de hipótesis	131
4.4. Discusión de resultado	139
<b>CONCLUSIONES</b>	145
<b>RECOMENDACIONES</b>	vi
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	146

	7
ANEXOS	152
ANEXO (A)	153
ANEXO B	155

## INDICE DE CUADRO

Cuadro 1 Embarazo de mujeres jóvenes sin apoyo económico.	107
Cuadro 2 Participación en fiestas tradicionales	108
Cuadro 3 Desafío de peligros en adolescentes	109
Cuadro 4 En caso que estarías esperando un hijo ¿tu enamorado aceptaría tu embarazo.	110
Cuadro 5 En el caso que estarías esperando un hijo tu familia aceptaría tu embarazo.	111
Cuadro 6 En el caso que estarías esperando un hijo ¿tu familia aceptaría tu embarazo?	111
Cuadro 7 Recibes de tus padres orientación sobre las consecuencias que ocasiona un aborto.	112
Cuadro 8 Si estarías embarazada, y no conoces al padre, ¿le comunicarías a tus padres	113
Cuadro 9 Como estudiante embarazada y no tienes dinero, porque no cuentas con un trabajo para mantener y criar a un hijo. ¿dejarías nacer al hijo que llevas en el vientre.	114
Cuadro 10 Como estudiante¿Si estuvieras embarazada y tu enamorado te abandona tomarías la decisión de acudir a los servicios de una comadrona.	115
Cuadro 11 Conocimiento del uso adecuado de los métodos anticonceptivos para prevenir un embarazo no deseado.	116
Cuadro 12 Preparación para asumir económicamente la responsabilidad que genera un embarazo precoz.	117
Cuadro 13 Considera que las prácticas abortivas se vienen realizando porque no se valora a la vida del feto desde la concepción.	118
Cuadro 14 Atentar contra el concebido, atenta contra una disposición constitucional porque al considerársele como sujeto de derecho, es titular de derechos.	120



Cuadro 15 La madre es la única quien tiene derecho a disponer de su propio cuerpo u organismo, y por ende tiene la facultad de interrumpir su embarazo.	121
Cuadro 16 que la penalidad del delito de aborto por violación sexual y eugenésico en la práctica se traduce en la impunidad al operar la prescripción	122
Cuadro 17 Es necesario investigar y sancionar a la adolescente que se practicó el delito de autoaborto de manera clandestina.	123
Cuadro 18 La eficacia intimidatoria de la pena o de prevención general del delito de aborto reduce el índice de casos de aborto en las adolescentes dentro de la sociedad Yanacanchina.	124
Cuadro 19 La política de promoción, protección y atención al niño y adolescente, establecida en el Código del Niño y Adolescente, así como la Defensoría del Niño y Adolescente, cuyo objetivo es promover los derechos que la legislación.	126
Cuadro 20 La inimputabilidad que goza los menores de edad influye a que las infracciones penales cometidas por las adolescentes queden impunes.	127
Cuadro 21 Delito de aborto en adolescentes dentro de la jurisdicción de Yanacancha en la cual a una adolescente se le haya impuesto la medida socioeducativa de internación o de libertad restringida.	128
Cuadro 22 Delito de aborto en adolescentes dentro de la jurisdicción de Yanacancha en la cual a una adolescente entre 12-13 años se le haya impuesto la medida de protección respectiva.	130

## INDICE DE FIGURA

Figura 1 Embarazo de mujeres jóvenes sin apoyo económico.	108
Figura 2 Participación en fiestas tradicionales	109
Figura 3 Desafío de peligros en adolescentes	110
Figura 4 En el caso que estarías embarazada tu enamorado aceptaría tu embarazo	111
Figura 5 En el caso que estarías embarazada tu familia aceptaría tu embarazo	112
Figura 6 Recibes de tus padres orientación sobre las consecuencias que ocasiona un aborto.	113
Figura 7 Si estarías embarazada, y no conoces al padre, ¿le comunicarías a tus padres	114
Figura 8 Como estudiante embarazada y no tienes dinero, porque no cuentas con un trabajo para mantener y criar a un hijo. ¿dejarías nacer al hijo que llevas en el vientre	115
Figura 9 Como estudiante¿Si estuvieras embarazada y tu enamorado te abandona tomarías la decisión de acudir a los servicios de una comadrona?	116
Figura 10 Conocimiento del uso adecuado de los métodos anticonceptivos para prevenir un embarazo no deseado.	117
Figura 11 Preparación para asumir económicamente la responsabilidad que genera un embarazo precoz.	118
Figura 12 Considera que las prácticas abortivas se vienen realizando porque no se valora a la vida del feto desde la concepción.	119
Figura 13 Atentar contra el concebido, atenta contra una disposición constitucional porque al considerársele como sujeto de derecho, es titular de derechos.	120
Figura 14 La madre es la única quien tiene derecho a disponer de su propio cuerpo u organismo, y por ende tiene la facultad de interrumpir su embarazo.	121
Figura 15 que la penalidad del delito de aborto por violación sexual y eugenésico en la	

	11
práctica se traduce en la impunidad al operar la prescripción	xi
Figura 16 Es necesario investigar y sancionar a la adolescente que se practicó el delito de autoaborto de manera clandestina.	124
Figura 17 La eficacia intimidatoria de la pena o de prevención general del delito de aborto reduce el índice de casos de aborto en las adolescentes dentro de la sociedad Yanacanchina.	125
Figura 18 La política de promoción, protección y atención al niño y adolescente, establecida en el Código del Niño y Adolescente, así como la Defensoría del Niño y Adolescente, cuyo objetivo es promover los derechos que la legislación.	126
Figura 19 La inimputabilidad que goza los menores de edad influye a que las infracciones penales cometidas por las adolescentes queden impunes.	128
Figura 20 Delito de aborto en adolescentes dentro de la jurisdicción de Yanacancha en la cual a una adolescente se le haya impuesto la medida socioeducativa de internación o de libertad restringida.	129
Figura 21 Delito de aborto en adolescentes dentro de la jurisdicción de Yanacancha en la cual a una adolescente entre 12-13 años se le haya impuesto la medida de protección respectiva.	130

## INDICE DE TABLA

Tabla 1 entorno -legal,socio-conómico y socio-cultural y su relación con aborto clandestino	131
Tabla 2 entorno político-legal y su relación con aborto clandestino	133
Tabla 3 Socio-económico y su relación con aborto clandestino	135
Tabla 4 socio-cultural y su relación con el aborto clandestino	137

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “El Entorno Social y el Aborto Clandestino de las Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017”; es un estudio de la descripción de la aplicación de las normas legales en mujeres Adolescentes y su efecto ante la sociedad.

El 13% de todas las muertes maternas en el mundo son por aborto. Por cada mujer que muere por aborto hay 10 ó 15 que quedan con secuelas. La clandestinidad le da al aborto características de inseguridad, explotación y deshumanización y sobre todo arroja a las mujeres mas pobres a practicarlo en condiciones insalubres que pone en riesgo su integridad física. El propósito del presente estudio es analizar los factores que contribuyen al aborto clandestino, determinar el impacto que causa su práctica en la salud pública, y analizar El Entorno Social y el Aborto Clandestino de las Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017.

**MATERIAL Y METODOS** Es un estudio transversal, observacional, y explicativo, realizado en el año 2017 en el Distrito de Yanacancha – Pasco.

**RESULTADOS** En el Distrito de Yanacancha a la pregunta: en tu condición de estudiante ¿Si estuvieras embarazada y tus padres se negaran apoyarte económicamente dejarías nacer al hijo que llevas en el vientre? El resultado que se obtuvo fue que, el 30% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 70% respondieron que no, con respecto al estudio sobre El Entorno Social y el Aborto Clandestino de las Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017. ¿Acudes continuamente a la fiesta de las Cruces de Mayo? El resultado que se obtuvo fue que, el 80% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 20% respondieron que no, ¿El desafiar al tiempo y los peligros como

adolescente en las festividades de Yanacancha, para ti es un éxito?, respecto a la pregunta ¿En el caso que estarías esperando un hijo tu familia aceptaría tu embarazo?. El resultado que se obtuvo fue que, el 10% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 90% respondieron que no, ¿Recibes de tus padres orientación sobre las consecuencias que ocasiona un aborto?, El resultado que se obtuvo fue que, el 10% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 90% respondieron que no, ¿Tienes conocimiento del uso adecuado de los métodos anticonceptivos para prevenir un embarazo no deseado?. El resultado que se obtuvo fue que, el 50% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 50% respondieron que no.

Respecto a operadores – abogados; A la pregunta: en tu condición de abogado ¿Considera Usted que las prácticas abortivas se vienen realizando porque no se valora a la vida del feto desde la concepción?. El resultado que se obtuvo fue que, el 66,7% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 33,3% respondieron que no, con respecto el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017. ¿Considera Usted, que el que atenta contra el concebido, atenta contra una disposición constitucional porque al considerársele como sujeto de derecho, es titular de derechos?. El resultado que se obtuvo fue que, el 77,8% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 22,2% respondieron que no,

¿Es correcto que la madre es la única quien tiene derecho a disponer de su propio cuerpo u organismo, y por ende tiene la facultad de interrumpir su embarazo?. El resultado que se obtuvo fue que, el 11,1% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 88,9% respondieron que no, respecto a la pregunta, ¿Considera Usted que la eficacia intimidatoria de la pena o de prevención general del delito de aborto reduce el índice de casos de aborto en las adolescentes dentro de la sociedad Yanacanchina?. El resultado que se obtuvo fue que, el 33,3% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 66,7%

respondieron que no, CONCLUSIONES En los últimos años los abortos provocados se han incrementado aunque han disminuido los infectados, probablemente por el uso de misoprostol. El impacto del aborto en la salud pública se manifiesta en las muertes maternas por aborto que, según nuestra investigación, resulta ser en un mayor porcentaje que las cifras oficiales y en una mayor morbilidad, sobre todo problemas de infertilidad por causa de obstrucción tubaria. E Pasco es uno de las regions donde se practica el mayor número de abortos. Sólo un reducido número de abortos clandestinos es denunciado.

**PALABRAS CLAVE:** Aborto clandestino, Inaplicación de penalidad.

## ABSTRACT

The present investigation work titled "The Social Environment and the Clandestine Abortion of the Adolescents in the District of Yanacancha - Pasco 2017" is a study of the description of the application of the legal norms in women from 18 to 20 years and their effect on society. 13% of all maternal deaths in the world are due to abortion. For every woman who dies due to an abortion, there are 10 or 15 that remain with sequels. The clandestinity gives to the abortion characteristics of insecurity, exploitation and dehumanization and above all throws the poorest women to practice it in unhealthy conditions that puts their physical integrity at risk. The purpose of this study is to analyze the factors that contribute to clandestine abortion, determine the impact of its practice on public health, and analyze the non-application of articles 114 and 115 of the Peruvian penal code, in women aged 18 to 20 years. yanacancha district.

**MATERIAL AND METHODS** It is a cross-sectional, observational, and explanatory study, carried out in the year 2017 in the Ynacancha-Pasco District.

**RESULTS** In the District of Yanacancha to the question: as a student If you were pregnant and your parents refused to support you financially you would let your baby born in the womb be born? The result that was obtained was that, 30% of the study sample said yes; while 70% answered no, regarding the study on the non-application of articles 114 and 115 of the Peruvian penal code, in women from 18 to 20 years old in the district of Yanacancha Pasco. Do you continually attend the May Crosses party? The result that was obtained was that, 80% of the study sample said yes; while 20% answered no, does challenging the time and dangers as a teenager in the Yanacancha festivities, for you is a success ?, Regarding the question In the case you would be expecting a child your family would accept your pregnancy ? The result that was obtained was that, 10% of the study



sample said yes; while 90% answered no, do you get guidance from your parents on the consequences of an abortion? The result was that, 10% of the study sample said yes; while 90% answered no, are you aware of the proper use of contraceptive methods to prevent an unwanted pregnancy? The result that was obtained was that, 50% of the study sample said yes; while 50% answered no.

Regarding operators - lawyers; To the question: in your capacity as a lawyer, do you consider that abortive practices are being carried out because the life of the fetus is not valued from conception? The result was that, 66.7% of the sample of study said yes; while 33.3% answered no, with respect to the study on the non-application of articles 114 and 115 of the Peruvian penal code, in women from 18 to 20 years in the district of Yanacancha Pasco. Do you consider that the person who attempts against the conceived person violates a constitutional provision because, considering him as a subject of law, he is the owner of rights? The result that was obtained was that, 77.8% of the study sample said yes; while 22.2% answered no,

Is it correct that the mother is the only one who has the right to dispose of her own body or organism, and therefore has the power to interrupt her pregnancy? The result that was obtained was that, 11.1% of the study sample said yes; while 88.9% answered no, regarding the question, do you consider that the intimidating efficacy of the penalty or of general prevention of the crime of abortion reduces the rate of abortion cases in adolescents within the Yanacanchina society? . The result that was obtained was that, 33.3% of the study sample said yes; while 66.7% answered no, CONCLUSIONS In recent years, induced abortions have increased although those infected have decreased, probably due to the use of misoprostol. The impact of abortion on public health is manifested in maternal deaths due to abortion that, according to our research, turns out to be in a higher percentage than the official figures and in a higher morbidity, especially problems of

infertility due to tubal obstruction. E Pasco is one of the regions where the highest number of abortions is practiced. Only a small number of clandestine abortions is reported.

KEY WORDS: Clandestine abortion, non-application of penalty.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es el resultado de un arduo esfuerzo de investigación cualitativa y cuantitativa, orientada a descubrir cuáles son los factores que determinan el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017 y que cita la inaplicación de los artículos 114 y 115 del Código Penal Peruano en mujeres adolescentes en el distrito de Yanacancha - Pasco año 2017, entendemos que en el Perú a pesar que el aborto es prohibido por ley, salvo que se trate de salvar la vida de la mujer. Por ello se realiza de manera clandestina con el consiguiente riesgo para la salud y la vida de las mujeres menos pudientes que tienen que recurrir a personal no calificado o -en el extremo de la desorientación- a manipularse ellas mismas en un intento desesperado por poner fin a embarazos que no desean.

Debido a sus graves consecuencias para la vida de las mujeres y el bienestar de las familias, este problema debe ser enfrentado por el Estado y por toda la sociedad civil a través de una adecuada educación sexual, acciones de planificación familiar, y la atención oportuna de sus complicaciones con la finalidad de evitar muertes maternas, de esta realidad no es ajena el distrito de Yanacancha - Pasco ya que vemos que en el año 2011 se registraron 350 abortos anuales y en el 2017 en Yanacancha tiene un índice de 400 abortos al año, Empero existe otra cifra mucho mayor de abortos que practican en lugares clandestinos, los cuales no son registrados oficialmente esto es preocupante.

Con el propósito de contribuir a diseñar estrategias y políticas que apunten a una solución del problema, permanentemente se realizan mediciones de la magnitud del aborto; ciertamente, esta es una tarea difícil, porque siendo el aborto castigado por la ley,

permanece oculto y esquivo de las estadísticas oficiales y a buen recaudo del ojo público. Solo se sabe de su ocurrencia cuando los medios publican noticias dramáticas -que incluyen una muerte o una detención policial- y escandalosas, o cuando se visita los establecimientos de salud y se toma contacto con las protagonistas.

Bajo el entendido que es mejor contar con estimaciones aproximadas que ignorar el problema, y en ausencia de estadísticas oficiales que den cuenta de la dimensión cuantitativa del aborto clandestino en el Distrito de Yanacancha - Pasco - Perú, a través de esta investigación se pone en conocimiento las cifras de abortos en Yanacancha

Estructuralmente el estudio materia de investigación ha seguido la metodología de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Herminio Valdizan. En el capítulo I Planteamiento del problema, en la cual identificamos y formulamos el problema de la siguiente manera ¿cuáles son los factores que determinan el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017

Detallamos con cuatro problemas secundarios. El propósito u objetivo de la investigación es Determinar la relación significativa entre el entorno sociopolítico-legal, económico y cultural y el aborto clandestino en las mujeres adolescentes en el distrito de Yanacancha – 2017. El Capítulo II comprende el Marco Teórico donde se hace conocer los antecedentes del estudio, las bases teóricas y científicas, los conceptos y las definiciones, así como las delimitaciones de la investigación. Dentro de este acápite se plantea la hipótesis de la investigación con la siguiente proposición El entorno -legal, socio-económico y socio-culturale se relaciona significativamente con el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017

implícitamente se considera cuatro sub hipótesis y puesta con variables e indicadores la cual en el desarrollo de la investigación deberá ser contrastada con la realidad concreta. El Capítulo III comprende expresamente la metodología utilizada en el estudio materia de discusión. El Capítulo IV está compuesto básicamente por la Interpretación y contrastación de resultados obtenidos durante su desarrollo, en la cual se detalla con cuadros, gráficos. En un acápite aparte se presenta el contraste de la hipótesis con sus respectivas estadísticas de prueba. Finalmente se concluye con las conclusiones y recomendaciones, con la cual demostramos que efectivamente El desarrollo de los procesos de la participación ciudadana incide en la percepción de los pobladores en los procesos de control social de la gestión municipal en la Provincia de Pasco.

Quiero finalmente agradecer y expresar mi reconocimiento y mi agradecimiento profundo y eterno a los distinguidos Maestros y Doctores de esta Escuela de Post Grado, quienes con sus fructíferas enseñanzas lograron llegar hacia nosotros dándonos esta sólida formación profesional. A los señores Jurados que con sus observaciones constructivas y atinadas sugerencias se perfeccionó esta investigación a ellos mi admiración, reconocimiento y eterno agradecimiento.

Victor Hugo, CARLOS ESPINOZA

## **CAPITULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.1 Planteamiento del problema**

Son muchos los problemas sociales en nuestra comunidad de Yanacanha ya que este es el Distrito mas grande en población y en extensión del departamento de Pasco, así como en todo nuestro país, especialmente los problemas que poseen un aspecto social-económico, como lo es la realización frecuente de aborto que es realizado frecuentemente por gestantes jóvenes que aún no terminan sus estudios superiores.

La problemática del embarazo precoz y sus consecuencias, entre las cuales el aborto clandestino tiene un sitio especial, se ha tornado mucho más compleja y evidente en los últimos años, las razones son obvias, e incluyen aspectos biológicos, psicológicos y sociales. Dentro de los biológicos se encuentra la creciente tendencia en ambos sexos a la aparición del desarrollo puberal a edades cada vez más

tempranas, lo cual incrementa el período en el cual las y los adolescentes son biológicamente fértiles, pero no poseen ni el desarrollo psicológico ni social adecuado para enfrentar estas responsabilidades, de esta forma se hace más amplio el período de vulnerabilidad para la ocurrencia de embarazos no deseados ni previstos, pues como es conocido, en el mundo actual competitivo y globalizado los adolescentes y jóvenes precisan de prolongar cada vez más el período de instrucción, y por tanto de dependencia económica de sus padres, para poder aspirar a insertarse con éxito en un mercado laboral cada vez más demandante.

Es por todos aceptado que las y los adolescentes llegan a ser fértiles unos 4 ó 5 años antes de ser emocionalmente maduros. Ahora bien, no resulta fácil definir en qué momento los y las adolescentes están en capacidad biológica para fecundar, primero que todo, porque no todas las adolescentes menstrúan a la misma edad, se considera que una adolescente tiene la capacidad potencial de embarazarse a partir de que tenga su primera menstruación (menarquia), aunque se han dado casos raros, en que adolescentes se han embarazado sin haber tenido nunca menstruaciones previas. En el caso de los varones esto es algo aún más complejo, pues está comprobado que las primeras eyaculaciones casi nunca contienen espermatozoides con capacidad real de fecundar, no existe un evento o parámetro capaz de definir con certeza esta potencialidad.

Es difícil de conocer con exactitud la problemática real de los abortos clandestino en la adolescencia en nuestra región, ya que en la mayoría de los zonas rurales y urbanas, este proceder es ilegal o tiene serias restricciones, por lo que se realizan gran cantidad de abortos ilegales que dificultan una recolección fidedigna de estos

datos. de mujeres que abortan ilegalmente cada año, no hay forma de medir exactamente la prevalencia del aborto ilegal, y mucho menos conocer qué proporción de estos tienen lugar en adolescentes.

En los países de Latinoamérica se estima que la proporción total de las adolescentes que abortan es igual a la proporción de las que tienen hijos. En Cuba uno de cada cuatro abortos tiene lugar en mujeres menores de 20 años, proporción similar a la de todos los nacimientos vivos que ocurren entre las adolescentes. En Brasil, Colombia y Perú se reporta que una de cada 10 mujeres que ingresan con una complicación de aborto ilegal son adolescentes, en comparación, uno de cada 7 nacimientos se producen en madres adolescentes. Estudios estadísticos tomando en cuenta datos indirectos consideran que en Latinoamérica se producen cada año alrededor de un millón de abortos en mujeres menores de 20 años.

Podemos afirmar que el fenómeno aborto ha trascendido los marcos de la salud pública para convertirse en polémica social, en la cual participan además de los proveedores de salud, instituciones religiosas, parlamentos, líderes políticos y grupos sociales, que escenifican protestas públicas, promueven foros internacionales, elaboran documentos y diversas publicaciones, tanto a favor como en contra del mismo. Por todo ello, se ha convertido en uno de los temas más delicados de la ética médica actual.

Si bien es cierto, a nivel mundial, muchos son los países que permiten la práctica del aborto, como por ejemplo México. En este contexto cabe mencionar a un país



que en la actualidad emerge como una potencia mundial, es el país de Japón; en este país está legalizado el aborto para evitar el incremento de su población, es decir, para que se encuentre estable la demografía.

En nuestra legislación peruana está penalizado el aborto, es considerado un delito por lesionar a la vez los derechos humanos, como el derecho a la vida, y por ende por la transgresión de las normas establecidas en la Constitución Política del Perú.

Pasando al plano de la sociedad Yanacanchina, es muy crítico observar las conductas mencionadas anteriormente con respecto a la práctica del aborto, mucho más crítico es que jóvenes que aún no terminan sus estudios superiores realizan este tipo de prácticas abortivas como medio de solución a sus actos irresponsables tal vez por falta de orientación y formación en la familia arriesgándose a padecer de secuelas fisiológicas, psicológicas, además de sanciones judiciales y morales. En este caso, es necesario conocer los factores que empujan a estas mujeres a la realización del delito del aborto y porque se da la impunidad de este acto delictivo.

Para mí ha sido importante este tema pues me permitirá conocer la realidad Yanacanchina y el conocimiento que tiene esta sobre el aborto asimismo poder analizar de cerca el acceso que se tiene la población que voy a estudiar para que se realice un aborto

En el mundo a través de los siglos, la humanidad ha recurrido a la práctica del aborto, a causa de un embarazo no deseado, generalmente la interrupción del embarazo tras la fecundación de un nuevo ser en el claustro materno de la

mujer, es llevado a cabo antes de que el feto sea capaz de sobrevivir y mantener una vida extrauterina independiente; esto se conoce como aborto; este acto ilícito del aborto es practicado por todas las naciones, razas, en las diferentes condiciones económicas y sociales, esté o no permitido legalmente; encontrándose tipificado como delito en caso de Perú en el artículo 114° al 120° de nuestro Código Penal vigente.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el 2006, se observa que a nivel mundial, se realizan cada año 26 millones de abortos de forma legal y 20 millones clandestinamente, en lugares con condiciones por debajo de los estándares mínimos de salubridad, lo que conllevaría el alto índice de impunidad del delito de aborto, es decir no se procesaron ni condenaron a los responsables de las prácticas abortivas. El 97% de los abortos inseguros se llevan a cabo en países subdesarrollados provocando alrededor de 68 mil muertes maternas en todos los Estados como es el caso del Perú.

En nuestro país, según el estudio “Aborto Clandestino en el Perú” se dio una aproximación de 352 mil abortos realizados anualmente en el Perú, donde el 50% de abortos son realizados por las adolescentes, cifra alarmante de abortos practicados de forma oculta y silenciosa que incrementa la muerte de mujeres gestantes.

Asimismo, nuestra localidad no está ajena a esta problemática social del delito de aborto en las adolescentes Pasconas, a razón que el 16% al 30% de todos los embarazos clínicamente reconocidos terminan en aborto, conforme a la revisión

de las Guías de Atención de Emergencias Obstétricas en el 2006; de las cuales se observa que en la ciudad de Pasco registra que la tasa de aborto es el 20% del total de embarazos; de los cuales 70% son abortos espontáneos y el 30% son inducidos, sin embargo, no hay datos exactos sobre el aborto clandestino.

Por otro lado según el trabajo de investigación “Factores que determinan la decisión de abortar en mujeres con antecedentes de aborto Provocado - Instituto Especializado Materno Perinatal de Lima - 2010”, determina que los factores de riesgo más relevantes que impulsan la toma de decisión de abortar son: el factor cultural (falta de conocimiento básico sobre los métodos anticonceptivos, falta de comunicación y apoyo familiar), el factor económico (falta de recursos económicos), y el factor personal (temor de dejar los estudios, y perder la oportunidad de ser profesionales). Asimismo señala que de las mujeres hospitalizadas por aborto el 35% son mujeres menores de edad, adolescentes que tienen entre 14 a 19 años de edad.

Teniendo en cuenta lo expuesto es importante situar la problemática de los factores que influyen en la impunidad del delito de aborto en las adolescentes dentro de Pasco, en su dimensión real y concreta. Un aborto es una situación difícil de afrontar no solo por las decisiones que implica sino también porque involucra muchos aspectos personales de la adolescente, y su relación con el medio que la rodea. Esta relación está determinada y puede estudiarse a partir de diferentes factores sociales que hacen parte de la complejidad de la existencia del ser humano, como pueden ser el factor socio-económico, socio- cultural y político- legal, que vendrían ser factores de riesgo que incrementan el delito de aborto en

las adolescentes y consecuentemente acrecienta la impunidad del aborto en las adolescentes, que se ha convertido en un problema social dentro de nuestra localidad.

En este espectro de factores, la adolescente tiene que sopesar su decisión, si decide enfrentar las consecuencias de sus actos y problemas, o buscar el camino fácil equivocado, de ahí, que la decisión final sobre la realización o no del aborto debe ser analizada no sólo como un problema unifactorial sino que, fundamentalmente, como una situación sumamente compleja asociado a múltiples factores, ya que las decisiones que implican un aborto suelen ser difíciles de tomar ya que involucra no solo aspectos socio-económicos y psicológicos de la adolescente sino también los aspectos socio-culturales y políticos-legales que la rodean. La decisión como toda actividad humana importante involucra a la persona en su totalidad: determinación, resolución, audacia, disciplina, ponderación, claridad de ideas y propósitos, seguridad, educación, dedicación, compromiso y renuncia.

En esta línea de razonamiento, es muy importante evaluar los factores más relevantes que vendría influyendo en el incremento de la impunidad del delito de aborto en las adolescentes en Pasco como: el factor socio-económico, el factor socio-cultural y el factor político-legal.

**Factor Socio-Económico:** Según los estudios realizados, en el Trabajo de Investigación de “Factores asociados al delito de aborto clandestino y análisis de la situación Legal en el Perú-2011”, la misma que señala que la gran parte de las

mujeres deciden abortar clandestinamente, por factores: económicos en un 24%, siendo este factor uno de los factores determinantes que impulsa a la mujer la decisión de abortar, generalmente se da cuando las mujeres se encuentran atravesando algún problema económico, como el caso de no contar con dinero para satisfacer sus necesidades básicas, por lo que este factor vendría generando el delito de aborto en adolescentes a razón de que la adolescente no cuenta con los recursos económicos suficientes para mantener a un nuevo ser (así como brindarle alimento, vivienda, educación, salud, seguridad, etc.) en merito a que solo cuenta la adolescente con el apoyo económico de sus padres, asimismo no cuenta con un trabajo laboral estable, por cuanto se trata de una menor de edad, también por no contar con el apoyo económico de la pareja quien muchas veces es otro adolescente y por último por las aspiraciones personales de la adolescente (deseo de terminar sus estudios y ser profesional en un futuro). Por estas razones muchas de las adolescentes deciden abortar, y generalmente recurren al proceso abortivo clandestino practicadas en lugares insalubres por personas no especializadas como comadronas, parteras, enfermeras, farmacéuticas, etc, poniendo en peligro la vida de la adolescente y del feto.

**Factor Socio-Cultural:** El estudio del factor socio-cultural juega un papel muy importante dentro de la sociedad, por cuanto este factor influye en la conducta y en la toma de decisiones en cada individuo conforme a las costumbres y nivel cultural educativo de cada sociedad, teniendo en cuenta lo mencionado el factor socio-cultural vendría influyendo en la impunidad del delito de aborto en las adolescentes, a razón que el delito de aborto en las adolescentes en lo últimos tiempos ha venido incrementándose generalmente por la falta de una educación

amplia de calidad dirigidas a las adolescentes en las escuelas y colegios respecto de los derechos sexuales y reproductivos (dicha información y educación de sexualidad debe tocar ampliamente temas como: crecimiento y desarrollo, reproducción humana, vida familiar, uso correcto de los métodos anticonceptivos, embarazo, nacimiento, paternidad y/o maternidad, patrones de respuesta sexual, orientación sexual, contracepción, aborto, consecuencias del delito de aborto, como proceso permanente en la formación de las adolescentes) que ayuden a las adolescentes a prevenir un embarazo no deseado, también por la falta de enseñanza del respeto a los derechos humanos (respeto al derecho a la vida del concebido), así como el respeto a lo establecido en nuestra Constitución Política y el Ordenamiento Jurídico, asimismo muchas de las adolescentes deciden abortar clandestinamente por miedo a las reacciones de los padres, familia y de la sociedad, acudiendo a personas inescrupulosas inexpertas en salud, quienes ponen en peligro la vida del feto y del adolescente solo por intereses económicos, quedando impunes estos actos ilícitos, donde no se condenan a los responsables del delito de aborto en adolescentes.

Según el Centro Latinoamericano de Demografía, en sus investigaciones de campo indican que el bajo nivel de educación está directamente relacionado con una alta tasa de embarazos no deseados que conllevan a un aborto entre las adolescentes, e indican que en República Dominicana, Ecuador, México y en el Perú, más de las dos terceras partes de las mujeres sin educación dan a luz antes de los 18 años de edad, aconsejan que, una educación sexual adecuada, con una información sobre salud o programas de educación orientados a prevenir embarazos no deseados promueve actitudes responsables y previene el delito de

aborto entre las adolescentes, situación que ayuda a precaver y luchar contra la impunidad del delito de aborto en las adolescentes.

Dentro del factor socio-cultural se encuentra el factor familia donde nace la primera educación, en virtud de que la familia constituye la unidad básica de la sociedad, donde se transmiten y se internalizan las pautas de socialización que caracteriza una cultura. En este caso en el seno de la familia, las adolescentes aprenden la noción de ser humano, de ser persona, se inicia la educación, se aprenden las normas y valores así como los hábitos esenciales a cumplir el resto de la vida; también se aprenden nociones básicas acerca de los patrones de afectividad del ser humano, el concepto de madre y padre, de sexo, mujer y hombre. Constituye un elemento esencial en la conformación de la estructura emocional del ser humano, y determinará su manera de interpretar y de insertarse en su entorno social.

La influencia familiar es fundamental en la determinación del comportamiento sexual de sus miembros y sobre todo de las adolescentes. En este contexto, los miembros de la familia pueden reaccionar de diferente manera frente a un embarazo no esperado o no deseado. Una de sus reacciones puede ser el de influir en la consecución del aborto, si bien es cierto no en todo, pero si en parte, cuando uno de los miembros dan sus puntos de vista u opiniones sobre cómo podría ella solucionar sus problemas. Otra manera, es obligar a la adolescente al aborto, es decir que cualquiera de los miembros de la familia se encarga de tomar la decisión por la adolescente, y son ellos quienes las llevan a que se le realice el aborto. Así mismo el miedo es otro factor involucrado dentro de

la familia, que es la perturbación angustiosa del ánimo por un riesgo (por ejemplo, salir de casa muy temprano y no tener donde ir), un daño real (el ser golpeadas) o daño imaginario (causar una decepción a los padres, o la familia en general) por un embarazo no deseado. Si un embarazo, deseado o no, está presente y, esta no es una conducta que será aceptada por la familia según la consideración de la adolescente, el miedo puede anular sus facultades de decisión y raciocinio, y puede impulsar a las adolescentes a un aborto provocado, por lo que este factor se convierte en uno de los factores de riesgo que causa el incremento de la impunidad del delito de aborto en las adolescentes.

Por otro lado no existe la participación ni el apoyo de la sociedad en general para refrenar el aborto en adolescentes por cuanto este hecho ilícito muchas veces es ocultado o encubierto por una sociedad de pensamiento conservador, quienes no dan aviso a las autoridades competentes frente a las prácticas abortivas en las adolescentes, ya sean por temor de ser implicados, o por miedo a represalias<sup>14</sup>.

**Factor Político - Legal:** Desde el punto de vista Político-Legal, el Ordenamiento Jurídico recrimina y condena el delito de aborto establecido en el Artículo 114° al 120° del Código Penal, sin embargo la penalidad establecida por la comisión de este hecho ilícito no se estaría cumpliendo ni aplicándose en la práctica dentro de nuestra localidad, en el caso de las menores de edad infractoras a la Ley Penal no se estaría aplicándose las medidas socioeducativas y medidas de protección respectivas, razón por la que vendría incrementándose la impunidad del delito de aborto en las adolescentes, asimismo por la falta de



estrategias y políticas para prevenir el delito de aborto en las adolescentes por parte de los operadores jurídicos e instituciones públicas competentes de la protección del menor de edad, así como también por la falta de persecución, investigación y sanción penal por nuestras autoridades judiciales a quienes practican el delito de aborto y a las personas responsables de la procuración del aborto en adolescentes quienes no vendrían siendo investigados ni procesados acorde a la norma legal, quedando impunes estos actos delictivos la misma que genera el incremento de otras conductas antijurídicas en las adolescentes, por ejemplo: si la adolescente no es castigada y rehabilitada por el delito de aborto, es probable que esta adolescente cometa otros delitos estipulados y sancionados por nuestro Ordenamiento Jurídico, asimismo por el desconocimiento por parte de las adolescentes de la ley penal así como de las consecuencias jurídicas que este hecho ilícito genera.

Finalmente, en mérito al incremento de la impunidad del delito de aborto clandestino que se viene dando en todo el Perú, según estudios realizados en el Trabajo de Investigación Factores Asociados al Delito de Aborto Clandestino y Análisis de la Situación Legal en el Perú 2011”, la misma que concluye que la gran parte de las mujeres deciden abortar clandestinamente, por factores legales en un 18%, es decir por miedo a ser castigadas y procesadas por el delito de aborto, situación que las impulsan a las prácticas abortivas clandestinas, pues este acontecimiento genera el incremento de la impunidad del aborto clandestino en el Perú, y no siendo ajena a este problema social nuestra localidad de Pasco, por lo que es tarea del Estado, del Gobierno Regional de Pasco, de las Instituciones encargadas de la administración de Justicia, de las instituciones de Salud y de

toda sociedad Pascona trabajar en forma conjunta para prevenir la impunidad del delito de aborto en las adolescentes, por lo que se sugiere en primer lugar estudiar y analizar cada uno de los factores de riesgo tanto socio-económico, socio-cultural y Político-legal que vendría incrementando la incidencia de la impunidad de este hecho ilícito materia de investigación.

*Problemática sociológica del aborto clandestine.*- La actividad económica y las formas de propiedad vigentes en cada sociedad van conformando la actividad cultural a largo plazo, al igual que las diferentes manifestaciones de la conciencia social, entre ellas la moral, la ideología, la psicología social, la religión y el sistema de valores que actúan como reguladores de la conducta de las personas y de las decisiones sociales. Al aplicar esta concepción a los problemas creados por la actividad humana, se puede llegar a conocer el grado de complejidad multifactorial y el nivel de análisis de determinados problemas. Analizar la reproducción de las especies, cuando se trata de seres humanos, se hace más difícil porque se integran al conjunto de variables biológicas, todas aquellas que el hombre y la sociedad van creando y conservando en la cultura a lo largo de su desarrollo, que pueden ser tanto favorables como desfavorables.

Ejemplo de lo antes expuesto pudiera ser la decisión de una mujer de utilizar el aborto como medio para regular su fecundidad, esta decisión está principalmente determinada por factores individuales, pero un aumento de la tasa nacional de abortos demandados en un país específico constituye un problema social, lo que a su vez, actúa como indicador de que los componentes de la conciencia social han cambiado, y estos varían mucho después que la actividad económica y social se ha transformado. Por tanto, por la magnitud del problema, este no puede ser enfrentado

como si fuera individual, médico o clínico asistencial.

El aumento de la tasa de abortos en un país no se puede explicar mediante un análisis exclusivamente ético, ni se resuelve con campañas de información para tratar de modificar las conductas sexuales, estimular el uso de anticonceptivos y/o reforzar la moral de la población. No sería suficiente divulgar un proyecto de control de la fecundidad sin hacer la más mínima referencia al papel del Estado, las condiciones de vida, la situación económica, las formas de distribución, la educación de la población, el sentido de la vida y el grado de satisfacción existencial alcanzado en una comunidad y tiempo concretos. Se requiere investigar la actividad económica, las relaciones jurídicas, el papel de la familia, el sistema de valores, la utilidad del trabajo para resolver las necesidades y aspiraciones, la necesidad de cuidar la imagen pública para tener aceptación social, el papel de la religión, la moral relativa al sexo, la influencia de los medios de información y la eficiencia de los programas de educación para la salud, entre otros factores contribuyentes. Pero sobre todos los factores hay que estudiar la situación real de la mujer en cada país.

Son muchas las polémicas acerca del aborto; se han sostenido desde posiciones sublimes hasta arbitrarias e irracionales. El aborto se convierte en un problema social sólo cuando la sociedad alcanza determinado grado de desarrollo y coincide con el crecimiento acelerado de la población de las ciudades, la incorporación de la mujer al trabajo, disminución en la tasa de mortalidad infantil y cambios demográficos que inician el envejecimiento de la población, esta es precisamente la problemática actual que enfrentamos en Cuba. Junto a esto actúan también la fragilidad de la autoridad familiar, disminución de presiones morales por debilitamiento de la

religiosidad y las tradiciones, flexibilidad de los frenos morales ante la conducta sexual liberal y una modificación del sistema de valores.

*El entorno social en Pasco - Yanacancha*

El antecedente legislativo más remoto en en el Perú y Pasco, en relación con el aborto, se recoge en el código penal peruano heredado de otras realidades, , cuando aparece el Código de Defensa Social, estipulando el aborto intencional, pero reconocido por causas terapéuticas, con anuencia de los padres como no punitivo, y por el cual se rigió el país, hasta que el aborto voluntario institucional, se produce un incremento de la mortalidad materna por el ejercicio ilegal de este proceder y la mala práctica de las maniobras abortivas.

El aborto es ilícito y sancionable cuando se comete por lucro, o cuando se realiza fuera de las instituciones oficiales o por personal no médico, lo que pretende impedir su práctica ilegal y respetar los derechos reproductivos de la mujer.

En la actualidad, en la sociedad yanacanchina, juega un papel importante en la regulación del aborto al disponer de recursos encaminados a modular el crecimiento poblacional en función de los intereses dela ciudadanía, lo cual se lleva a cabo no sólo con la emisión de determinadas regulaciones legales, sino también con la promoción de la participación social en planes demográficos bien estructurados que tiene como objetivo mantener un crecimiento estable de la población del distrito de Yanacancha.

Para lograr lo antes expuesto, las autoridades judiciales, de salud y educación

debe recurrir al eslabón fundamental de la sociedad, el hombre concebido existencialmente no sólo en su contexto biológico, sino social. Por ello, la educación para la salud es primordial para el estado cubano, ya que esta juega un papel determinante en la promoción de la educación sexual, una eficaz alternativa para evitar el aborto clandestino.

En la actualidad, existe en el Distrito de Yanacancha del departamento de Pasco, tienen una tendencia a que la pareja tome una decisión activa, en cuanto a la planificación del número de hijos. Con la existencia de las consultas de planificación familiar, la pareja se ha beneficiado con el desarrollo de la tecnología anticonceptiva y ha ido abandonando cada vez más la contracepción natural, que es la más ineficaz para evitar un embarazo.

Así, vale destacar que más que el aborto, la principal determinante en el comportamiento de la fecundidad en Pasco, es la anticoncepción, que cada vez se utiliza más por la población yanacanchina. Por otra parte, a pesar de que el aborto clandestino aún representa un problema de sal

## **1.2 Formulación del Problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cuál es la relación del entorno sociopolítico-legal, económico y cultural y el aborto clandestino en las mujeres adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017?.

### **1.2.2 Problema específico**

a) ¿Cómo influye la relación existente entre el entorno políticos-legales y el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha –Pasco – 2017?

b) ¿Cómo es la relación existente entre el entorno socio-económicos y el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco- 2017?

c) ¿Cuál es el efecto de las relación entre el entorno socio-culturales y el aborto en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017?

## **1.3 Objetivo de Investigación**

### **1.3.1 Objetivo General:**

Determinar la relación significativa entre el entorno sociopolítico-legal, económico y cultural y el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco 2017.

### **1.3.1 Objetivos Específicos**

a) Describir la relación significativa entre el entorno político-legal se relacionan con el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017

b) Analizar la relación significativa entre el entorno socio-económico se relaciona significativamente con el aborto clandestino en las adolescentes en

el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017

c) Explicarla relación significativa entre el entorno socio-culture se relaciona significativamente con el aborto clandestino de las mujeres de 18 a 20 años en el distrito de Yanacancha -2017

#### **1.4 Justificación de la Investigación**

Al ser un problema general y no particular todos debemos conocerle a fondo para así determinar cuándo es conveniente y cuando no. Así nosotros no debemos decidir sobre quien vive y quien no debe vivir.

Es importante para la ciencia ya que les permite investigar a fondo para mejorar los métodos anticonceptivos, y por otra parte crear medios que ayuden a minimizar los embarazos de alto riesgo o embarazos con malformaciones congénitas, los cuales hacen que se aumente en un alto porcentaje la toma de ésta decisión.

Por eso se considera importante cuáles son los factores que determinan la inaplicación de los artículos 114 y 115 del Código Penal Peruano en mujeres de 18 a 20 años en el distrito de Yanacancha año 2017, este con el propósito de contribuir a diseñar estrategias y políticas que apunten a una solución del problema, permanentemente se realizan mediciones de la magnitud del aborto. Ciertamente, esta es una tarea difícil, porque siendo el aborto castigado por la ley, permanece oculto y esquivo de las estadísticas oficiales y a buen recaudo del ojo público. Solo se sabe de su ocurrencia cuando los medios publican noticias dramáticas -que incluyen una uerte o una detención policial- y escandalosas, o cuando se visita los

establecimientos de salud y se toma contacto con los protagonistas.

En este orden de ideas es mejor contar con estimaciones aproximadas que ignorar el problema, y en ausencia de estadísticas oficiales en el Distrito de Yanacancha que den cuenta de la dimensión cuantitativa del aborto clandestino, a través de esta investigación se actualizan las cifras de aborto clandestino en distrito de Pasco.



## CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes

#### 2.1.1 A Nivel Internacional

GALLARDO G. y SALAZAR A., en la tesis de pregrado cuyo título es “*Aborto voluntario: Un derecho prohibido*”, del año 2013 de la Universidad de Chile llegando a la siguiente conclusión:

Si el legislador pretendía que el aborto desapareciera con la penalización, la realidad ha demostrado lo contrario. El aborto no desaparece por el sólo hecho de estar prohibido. Miles de mujeres interrumpen su embarazo aunque éste sea considerado un delito, por una razón muy sencilla: el embarazo transforma radicalmente la vida de la mujer. Si ésta no tiene dentro de sus proyectos ser madre porque no tiene los suficientes recursos económicos, porque quiere estudiar, mantener su trabajo o simplemente porque estaba fuera de sus planes,

va a hacerlo sin importar sus consecuencias.

La prohibición del aborto lo único que consigue es exponerlas a procedimientos inseguros, con personal no capacitado para ello, en condiciones poco aptas y desiguales. Las más perjudicadas son, como en la mayoría de los casos, las mujeres con menos recursos económicos, pues al no tener acceso a un aborto seguro tienen más posibilidades de sufrir complicaciones, lo que no sólo pone en riesgo su salud, sino que también su vida y su libertad, pues si sufre complicaciones en las maniobras abortivas deberá concurrir a un centro hospitalario, lugar donde podrá ser denunciada y luego procesada. En ese sentido, criminalizar el aborto significa no sólo aumentar la mortalidad y morbilidad materna, sino también restringir los derechos de las mujeres y por sobre todo, discriminar entre mujeres ricas y mujeres pobres, pues la persecución penal sólo selecciona un número muy reducido de estos hechos y los judicializa. El tipo penal vulnera el principio a la igualdad y el derecho a la no discriminación, debido a que las mujeres con recursos económicos pueden optar por intervenciones médicas en lugares adecuados con condiciones sanitarias seguras. Las clínicas privadas no realizan denuncias por aborto y por lo tanto, estas mujeres no son perseguidas penalmente. Claramente, si seguimos los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, llegan mujeres con complicaciones post aborto a dichas clínicas, pero estas no son denunciadas. Si algunas mujeres son denunciadas y otras no, podemos concluir que a unas se les respetan sus derechos fundamentales, mientras que a otras no. Lo problemático es la criminalización de la pobreza ya que las mujeres pobres, son las denunciadas y sometidas al proceso penal, pero el trasfondo es que a ellas se les vulneran sus derechos

más básicos.

Finalmente, del análisis del derecho comparado siempre se puede extraer experiencias útiles. El caso de Colombia, es uno que vale la pena examinar, puesto que se trata de un país latinoamericano, con muchas similitudes a nuestro país. Colombia logró adecuar su legislación a los estándares internacionales, incorporando el sistema de indicaciones dentro de su legislación. Resulta particularmente importante el proceso previo a esta reforma, en el cual se reforzaron los derechos humanos y las mujeres lograron hacer visibles sus demandas.

Pero el caso más relevante, a nuestro parecer, es el uruguayo. La Ley N° 18.987 de Interrupción Voluntaria del Embarazo, nos parece una buena propuesta para la futura implementación de una normativa similar en nuestro país. Debemos avanzar de manera similar a nuestros pares Latinoamericanos, primero a través de la dictación de una ley de reconocimiento y protección de los derechos sexuales y reproductivos, y también dictar una ley con la finalidad de despenalizar el aborto voluntario.

Es deber de los movimientos ciudadanos exigirle al Estado que se haga cargo de esta realidad, que no es ajena a ninguna mujer del mundo y de nuestro país, y por lo tanto, no es ajena a la sociedad en general. No basta en ese sentido, apuntar a la legalización y con ello garantizar a todas las mujeres el acceso al aborto en condiciones seguras, junto con esto, el Estado debe promover y facilitar el acceso a medios anticonceptivos seguros, promover la igualdad entre géneros, capacitar a sus funcionarios, educar a la población y

156 contribuir a la eliminación de los prejuicios que existen en torno al tema del aborto, entre otras medidas.

Saavedra C. tesis de pregrado “Embarazo y Aborto: Experiencias entre las estudiantes de enfermería en Veracruz y Chiapas”, del año 2012 de la Universidad de Veracruz y la Escuela de Enfermería del Estado de Chiapas-México, Facultad de Enfermería; teniendo por objetivos generales: Identificar los factores predominantes que incrementan la incidencia de aborto, determinar la incidencia de aborto entre las estudiantes de enfermería, determinar el impacto de un embarazo o su interrupción en el rendimiento académico de las alumnas; el instrumento utilizado fue el cuestionario precodificado; la población de estudio estuvo conformada por todas las alumnas del segundo al octavo semestre que aceptaron participar voluntariamente en la investigación de las seis facultades de enfermería de la Universidad Veracruzana y la Escuela de Enfermería del Estado de Chiapas; entre las conclusiones tenemos:

“Los factores predominantes que incrementan la incidencia del aborto es el factor sociocultural en un 18.7%; seguidamente el factor económico en un 17.1%, asimismo la incidencia de abortos entre las estudiantes de Enfermería fue del 18.7%; la incidencia de abortos en el grupo de estudio fue del 9.4%; el 50% de los abortos ocurridos entre las alumnas de Enfermería fueron reportados como espontáneos y el otro 50% fueron provocados a consecuencia de un embarazo no deseado, afectando gravemente en el rendimiento académico escolar y generando la ausencia en

clases”.

Mazariegos M. La tesista de pregrado. “Impunidad del aborto en Guatemala del año 2011”, de la Universidad San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo general determinar a qué se debe la impunidad del aborto en Guatemala, en mérito al crecimiento del no castigo de los responsables de las maniobras abortivas, pese a que el delito de aborto es ilegal y es sancionado por el Ordenamiento Jurídico guatemalteco, acontecimiento que pone en peligro la vida de la madre y del feto, asimismo el instrumento utilizado en este trabajo de investigación, es la encuesta y recolección de datos, llegando a las siguientes conclusiones:

La impunidad del delito de aborto en Guatemala durante el 2011 se debe en un 25% por la falta de control y castigo por las autoridades de justicia, por la ineficacia de la investigación, sanción y falta de interés para prevenir dicha acción antijurídica por parte del estado de Guatemala, conforme al índice de casos de aborto ingresados a los juzgados penales de Guatemala, siendo un total de 40 casos de aborto durante el 2011, a diferencia de 90 casos de abortos incompletos ingresados al Hospital de Guatemala durante el 2011, por lo que 50 casos de aborto procurado no fueron investigados por la autoridad correspondiente, por lo que se determina claramente la existencia de la impunidad de este hecho ilícito, situación que alarma a toda la sociedad de Guatemala por cuanto se trata de un problema social público de salud, por el alto índice de muertes de mujeres que antes se sometieron a maniobras abortivas.

Asimismo la impunidad del delito de aborto en Guatemala durante el 2011 se debe por la falta de denuncia frente al delito de aborto en mujeres, de conformidad a la encuesta realizada a 30 personas Guatemaltecas, quienes respondieron que las razones para no denunciar el delito de aborto son diversas, los estudios dan cuenta de que no se denuncia por razones que van desde acceso y costos al sistema de justicia en 10%, valoración del costo-beneficio 16%, temor a represalias 30%, miedo a ser involucrados en los casos de abortos 25%, otros en 6% , situación que conlleva al alto índice de impunidad del aborto en Guatemala.

En el caso de las adolescentes señala que la menor de edad no puede ser penalizada, por el acto delictivo del aborto procurado y por mandato constitucional solo es atendido por instituciones y personal especializado. Además se sigue el correspondiente procedimiento establecido en la respectiva Ley de Protección Integral de la Niñez y adolescencia Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, si se establece que la menor de edad realiza la figura delictiva del aborto por cuenta propia, siendo el porcentaje registrado de abortos en las adolescentes del 16%, y existiendo una lista negra de abortos clandestinos en adolescentes no registrados, por la falta de denuncia por la sociedad Guatemalteca, facilitando el crecimiento de la impunidad del aborto.

### 2.1.2 Antecedentes Nacionales

Bacilio M. en la tesis de pregrado, cuyo título es “El aborto sentimental en el código penal peruano” del año 2015, de la Universidad Privada Antenor Orrego, teniendo como objetivos “Determinar si existe un vacío legal en el art. 120 ab initio del Código Penal, al no haber considerado dentro de su estructura típica el aborto practicado por la esposa que ha sido víctima de una violación sexual por parte de su cónyuge.” Usando los instrumentos recopilación documental, llegando a la siguiente conclusión:

Nuestro ordenamiento penal de 1991, pese a haber dispuesto la impunidad del aborto terapéutico, se adhiere a la posición sancionadora, pues reprime todas las demás conductas abortivas. De ese modo, y tal como aparece en nuestro sistema jurídico penal, a la vida humana se protege de manera rigurosa; pero ello no significa que se la proteja de manera absoluta, pues los derechos absolutos no existen, de ahí que el mismo código haya dispuesto una serie de atenuantes y agravantes en torno al delito de aborto.

Gonzales R. La tesista de posgrado. “Factores Asociados al delito de Aborto clandestino y Análisis de la Situación Legal en el Perú”, del año 2011. de la Universidad Privada San Pedro de Chimbote, Facultad de Derecho, teniendo por objetivo general establecer los factores asociados al delito de aborto clandestino en el Perú, objetivos específicos: Identificar los factores asociados al delito de aborto clandestino como: económicos, culturales y legales que generan e incrementan el aborto clandestino en el Perú, el instrumento utilizado en el estudio son las encuestas, dialogo, y

recolección de datos con visitas a diversas Instituciones Educativas donde estudian adolescentes de diversas Provincias y Departamentos del Perú cuyas edades oscilaban entre 12 a 18 años, asimismo a las autoridades de justicia, y autoridades de Salud donde se realizó la obtención de datos en base a encuestas y dialogo, además se realizaron análisis cuantitativos del índice de los diversos factores asociados al delito de aborto clandestino en el Perú, entre las conclusiones tenemos:

Se realizó un estudio minucioso respecto al aborto clandestino, y los factores que conducen a la decisión del aborto, el resultado fue que la gran parte de las mujeres deciden abortar clandestinamente, por factores: económicos en un 24%, por factores culturales en un 21%, y por factores legales en un 18%, hecho que incrementa la impunidad del aborto clandestino en el Perú, dichos factores se sitúan entre una gama de posibilidades, de deseos, aspiraciones personales de superación, así como de pareja y familia.

Asimismo se estima que 13% de las adolescentes peruanas entre 15 a 18 años están embarazadas y 58,2% se realizaron el aborto por cuanto su embarazo no era deseado. Se ha encontrado que, de las mujeres hospitalizadas por aborto en el Perú, 10,4% tiene de 15 a 18 años; en tanto, en el Perú, 14% tiene menos de 18 años, por lo que se concluye que en el Perú las adolescentes generalmente recurren al aborto clandestino por diversos factores: económicos, culturales y por factores legales.

En este antecedente se observa que el factor económico es uno de los



factores determinantes que facilitan e influyen el incremento de la impunidad del delito de aborto clandestino en el Perú, con un 24%, asimismo el factor cultural en un 21%, y el factor legal en un 18%, hecho que incrementa la impunidad del aborto clandestino en el Perú, resaltando en este aspecto que en el Código Penal en el artículo 120° párrafo 1 y 2 castiga las conductas con una pena irrisoria (3 meses), pero que en la práctica no se aplica debido a que tanto la duración de la investigación policial y la instrucción superan ampliamente estos tres meses, y que de seguirse un proceso nunca se llegaría a condenar, debido a que se podría plantear una excepción de prescripción de conformidad con el artículo 83 in fine y 80 primer párrafo del Código Penal, en tal sentido sugiere que se aumente la pena irrisoria de tres meses a un año para los delitos de aborto estipulados en el artículo 120° párrafo 1 y 2 del Código Penal.

### **2.1.3 Antecedentes regionales**

QUISPE B., La tesis cuyo título es “La impunidad del delito de aborto de las adolescentes de la ciudad de Pasco durante el 2013” la cual llega a la siguiente conclusión:

Se determinó que los factores; político legales, socioeconómico y socioculturales son de mayor incidencia que generan la impunidad del delito de aborto en las adolescentes en la ciudad de Pasco durante el 2013.

## 2.2. Bases Teóricas

### 2.2.1 Marco histórico del aborto

DIEGO, (1998), la primera reseña que se encuentra es el Código de Hammurabi, como solo contempla el aborto accidental, acaecido en el curso de riñas, peleas, etc. Nada se dice del aborto voluntario o planificado, la segunda cosa que llama poderosamente la atención es la marcada diferencia de las personas según condición social de los afectados, de modo que si se trata de la hija de un señor la multa es de diez siclos de plata, en tanto que el pago se reduce a la mitad en el caso de la hija de un plebeyo, y si la gestante es una esclava el precio baja a menos de la cuarta parte. Vemos, pues, como empiezan a jugar las “razones sociales” en el tema del aborto. Si la mujer que muere a causa de los golpes es hija de un señor, el agresor pagara con la vida de sus propia hija; se es la hija de un plebeyo, le costara media mina de plata; si es la de un esclavo, un tercio de la mina. Solo la muerte de una persona de igual rango se castiga con la “ley del talión”: ojo por ojo, diente por diente, vida por vida

ARIAS A. (2009), el aborto se ha practicado en todos los tiempos, pero no siempre ha sido delito. “Para la antigüedad fue un hecho indiferente cuando no acarrea un daño en la salud o la muerte de la gestante”. En el Derecho romano, el aborto (*procuratio abortus*) fue impune durante la época republicana. Ni la ley de las XII tablas, ni las leyes de la República previnieron el aborto. “El feto fue considerado como “*pars ventris*”, como parte de la madre (*portio*

viscerum matris), por lo cual, al abortar, la madre no hacía más que disponer de su propio cuerpo”. Las primeras manifestaciones de reprobación estatal, se dieron durante el reinado del emperador Septimio Severo y de su hijo Caracalla, alrededor el año 200 D.C, dictándose recién las primeras medidas punitivas contra el aborto, basadas en la indignidad que suponía para el hombre la pérdida del hijo, pues lo defraudaban así en sus esperanzas de ser padre.

Durante el Imperio incaico, la represión del aborto fue muy severa. Según Valcárcel el responsable del aborto era castigado con la pena de muerte o el apedreamiento. La misma pena se aplicaba a la mujer embarazada que tomaba algo para abortar. El castigo del aborto se basó en la protección del orden familiar y los intereses tributarios del Estado Inca.

En la Edad Media, tan influenciada por las ideas aristotélicas y cristiano-tomistas, la prohibición del aborto se confunde con la del homicidio. Tomás de Aquino asume la teoría de animación retardada de Aristóteles. Sólo a partir de fines del siglo XVIII, comienza a imponerse progresivamente la idea que desde la concepción el alma habita el nuevo ser.

El aborto en Grecia, fue corriente hasta que Licurgo y Solón lo prohibieron; pero a pesar de ello, Aristóteles, en el libro séptimo de su “Política”, aconsejaba el aborto en caso de ser excesivo el número de ciudadanos, a fin de mantener el equilibrio entre la población y los medios de subsistencia; por otro lado, Platón preconizaba el aborto en relación a la mujer que hubiere concebido después de los cuarenta años.

El Cristianismo consolidó la reprobación social del aborto, y, basados en sus dogmas, lo asimilaron al delito de homicidio. La Iglesia Católica, en un primer momento, adoptó la teoría de la animación retardada. De esta manera, la iglesia seguía un criterio semejante al de los plazos en cuanto tenía en cuenta la creencia que el alma se incorporaba en el feto posteriormente a la concepción. La conquista Española significa la adopción del derecho europeo en formación (derecho romano Justiniano y derecho canónico) para las colonias bajo dominación de la corona hispana. El derecho Castellano se impone.

En las Siete Partidas se sancionó a la mujer con la pena de muerte si mataba a una criatura aún sin alma (no animada). El derecho canónico estableció la diferencia entre criatura animada e inanimada. La pena prevista para la mujer se aplicaba, igualmente, al hombre que causaba el aborto a su mujer mediante maltrato.

En la actualidad se estima que cada año 46 millones de mujeres alrededor del mundo recurren al aborto inducido para terminar con un embarazo no deseado. El tratamiento legislativo que se le ha dado al aborto varía enormemente de un país a otro, observándose una tendencia hacia la adopción de leyes más liberales.

### 2.2.2. Marco filosófico

SICCHA, (2004) nos señala que la corriente social peruana se manifiesta contraria al aborto y a favor de una planificación familiar edificada sobre las bases del respeto a la decisión personal y el acceso general a la información, adquisición y uso de medios anticonceptivos (Prado Saldarriaga, 1985, p.95,) en doctrina existen posiciones encontradas entre los que consideran que el aborto debe ser reprimido penalmente en todas sus formas, y otros que consideran que el aborto debe ser impune en todas sus modalidades y otros, que sostienen la impunidad en ciertas circunstancias indicadas (ponderación de bienes). La primera posición la defienden los tratadistas católicos, quienes orientados por la doctrina católica concluyen que

debe reprimirse todo atentado contra la vida, sus planteamientos al respecto siguen 20 los lineamientos desarrollados en la Encíclica Humana Vitae, la cual puede resumirse en la siguiente frase: "El hombre y la sociedad están sometidos a los mandamientos de Dios, NO MATAR".

La segunda postura es sustentada por los movimientos liberales, como los grupos feministas que, con argumentos coincidentes, señalan que existe el derecho a decidir sobre el propio cuerpo y que de acuerdo con él, solo se puede ser madre las veces que deseen. Otro argumento lo constituye la superioridad de los derechos de la gestante respecto al producto de la concepción, en el que se afirma que no se puede estar de acuerdo con el hecho de que el feto tenga más derechos que la mujer gestante. Finalmente, también sostienen que las necesidades económicas deben tenerse en cuenta para despenalizar el aborto,

pues la calidad de vida que se puede ofrecer a los hijos es tan importante que la vida misma. No debemos soslayar que en aquel sentido o por fundamentos parecidos, existen países en donde la práctica del aborto es un acto lícito.

La tercera posición, de modo realista, concluye que el respeto a la persona y a su dignidad está por encima de una vida en formación, por tanto en circunstancias especiales debidamente prevista por la normativa penal y practicada con las debidas garantías y por persona especializada, debe ser impune el aborto.

GARCIA CATINAZO & BRAMONT ARIAS, (1997) No hay duda que el legislador del Código Penal de 1991, con el mismo asumido desde el código derogado de 1924, pese a haber dispuesto la impunidad del aborto terapéutico, se adhiere a la primera posición, pues reprime todas las demás conductas abortivas. De ese modo, y siendo respetuosos de los reales significados de las palabras y posiciones, no compartimos opinión con cuando afirman que el sistema de las indicaciones se ha introducido en forma subrepticia en nuestro Código Penal, por el hecho que al establecerse una pena mínima de tres meses, en la práctica se traduce en impunidad al operar la prescripción. Al final, de manera contundente e insoslayable, parece claro que toda conducta abortiva, excepto la terapéutica, es delito en el Perú, quizá insignificante, pero por obra y gracia del legislador nacional, constituye hecho punible.

Arbitrariamente, en nuestro sistema jurídico se ha previsto que el aborto en toda circunstancia, constituye delito a excepción del terapéutico, el mismo que

aplicando el estado de necesidad justificante ha quedado impune, toda vez que de haberse dispuesto lo contrario, no hubiera coherencia entre las disposiciones de la parte general y especial del corpus juris penale. Ello significa que para el legislador peruano poco importa el respeto a la persona humana y a su dignidad, que de acuerdo al numeral 1 de la Constitución Política de 1993 aparece como el fin supremo de la sociedad y del Estado.

La segunda posición aparece también desmesurada, pues entra en contradicción con todo nuestro sistema jurídico que defiende el derecho a la vida desde sus inicios.

En tanto que la tercera posición doctrinaria en forma más acertada y coherente, ponderando los bienes jurídicos en su real dimensión, ha formulado hasta dos modelos de regulación penal del aborto: el sistema de las indicaciones y la solución del plazo.

Se parte de la tesis que si se reprime penalmente toda clase de aborto, la legislación aparece discriminatoria, pues, en la práctica, la mujer favorecida económicamente al encontrarse ante un embarazo no querido, inmediatamente se pone en manos de inescrupulosos profesionales de la salud, quienes lucran con su proceder ilegal y se practican el aborto sin poner en peligro su integridad física. En cambio, si una mujer humilde económicamente, se encuentra ante un embarazo no deseado, la ilegalidad del aborto le obliga la mayor de las veces a ponerse en manos de personas sin ningún conocimiento de la medicina a fin de hacerse maniobras abortivas con el inminente peligro de poner en riesgo su salud y hasta su vida.

SALDARRIAGA, (1985, pág. 106), Bien señala en la práctica policial y judicial se observa que el aborto constituye un delito de escasa frecuencia, debido a que se descubre el acto ilícito de aborto por haberse infectado la mujer a consecuencia de la falta de higiene de los instrumentos utilizados para las maniobras abortivas. En efecto, se observa que un 95% de los procesos penales por aborto se siguen a personas de escasa economía que decidieron por diversas razones someterse a maniobras abortivas por inexpertos en medicina.

En suma, se descubre la comisión del delito de aborto cuando las maniobras abortivas acarrear consecuencias funestas para la salud y muchas veces para la vida de la abortante, caso contrario, ni llega a sospecharse. En cambio, el aborto también ilegal, practicado por el profesional inescrupuloso de la medicina, nunca se descubre pasando a engrosar lo que se conoce con la etiqueta de "la cifra negra" del delito de aborto. De modo que no es errado ni arbitrario sostener que la tipificación de las conductas delictivas de aborto aparece como meramente simbólicas.

### **2.2.3 Doctrina**

#### **2.2.3.1 La teoría del riesgo**

EUGENIO F. (2010) La primera corriente de teorías de la imputación objetiva en el marco del funcionalismo es la encabezada por Roxin, para quien las reglas que regulan la imputación al tipo



objetivo son básicamente dos:

(a) Un resultado causado por el agente sólo se puede imputar al tipo objetivo si la conducta del autor ha creado un peligro para el bien jurídico, no cubierto por un riesgo permitido, y ese peligro se ha realizado en el resultado concreto.

ROXIN (2011) En este esquema, cuando falta la creación de un peligro prohibido, la acción y su resultado son impunes. Pero también es impune el resultado cuando éste no es realización del riesgo prohibido: en el caso del pariente enviado a la tormenta, la acción no se calificaría como peligro prohibido " , y en el del paciente lesionado dolosamente que muere por el incendio del hospital, la muerte no puede reputarse como realización del peligro de un disparo.

(b) Esta regla, sin embargo, parece insuficiente para limitar la imputación objetiva, lo que lleva a Roxin a construir una regla correctiva, conforme a la cual no habría imputación cuando el alcance del tipo no abarca la evitación de los riesgos y sus repercusiones. Se trata de casos de incitación o de cooperación a una mera autopuesta en peligro que los tipos no tienden a evitar.

De estas reglas básicas este autor deduce las reglas generales, a tener en cuenta para excluir la imputación objetiva. Si ésta presupone

la creación de un riesgo prohibido, éste faltará cuando el autor que produce un resultado lesivo modificando un curso causal disminuye el peligro existente para la víctima, colocándola en una mejor situación. Cabe observar que puede haber casos en que el riesgo se disminuye por efecto de la intervención causal del agente y, sin embargo, no parece desaparecer la imputación objetiva

La creación del riesgo prohibido no se excluye para Roxin en función de cursos causales hipotéticos, en lo que en el caso del autor sustituto lleva razón, pero en muchos ejemplos con los que ilustra la situación no se percibe ningún aumento del riesgo, sino únicamente una usurpación de funciones u otro injusto, como en el caso de muerte de un animal que espera el sacrificio por parte de la autoridad sanitaria, En los supuestos de homicidio Roxin argumenta que debe imputarse el resultado porque lo contrario vulneraría el tabú de matar. En contra de esta solución se han manifestado los que observan que la situación jurídica no ha empeorado o que falta el desvalor de resultado cuando era esperable la producción de un resultado independiente de la conducta antijurídica, por lo que cabría penar las acciones dolosas como tentativa, posición que Roxin rechaza, sosteniendo que en casos de imprudencia los médicos podrían matar impunemente a moribundos. Cabe advertir que esa respuesta admite un defecto de su tesis: a los médicos se les deberá imputar la conducta homicida, pero

no porque hayan creado el riesgo.

ROXIN (2010) excluye la imputación objetiva en los casos de riesgos permitidos, aunque el autor haya creado o elevado el riesgo. Entiende que es tal una conducta que crea un riesgo relevante, pero que de modo general está permitido. Quizá sea el aporte más importante de la construcción, que debe ser necesariamente tenido en cuenta en la consideración de la función con globante del tipo objetivo "No basta con la creación de un riesgo prohibido, cuando el resultado no es realización del mismo. En general esta regla resolvería el caso del herido que muere en el incendio del hospital".

No obstante, las consideraciones de Roxin se vuelven aquí muy finas y difícilmente generalizables: sostiene que es realización del riesgo si el paciente muere por un error del médico, pues siempre existe la posibilidad de una negligencia en una situación de urgencia. Reconoce que la verificación de la realización del riesgo requiere sutiles investigaciones, lo que deja la cuestión abierta. Tampoco es clara la solución conforme a este parámetro en ejemplos en que el riesgo se realiza en el resultado –caso de los pinceles infectados con el bacilo de carbuncoIU-, pero éste se estaría imputando en función del incumplimiento de un deber jurídico inútil. Si bien es razonable excluir la imputación en estos casos, ello no sería porque el peligro no

se realice en el resultado.

Como correctivo del esquema anterior propone limitar la imputación cuando los resultados no estuviesen cubiertos por el fin de protección de la norma de cuidado limitativa del riesgo permitido, o sea cuando el resultado se hubiese evitado también si otro que realiza la misma actividad hubiese observado el cuidado debido. La razón es que no puede imputarse al otro cuando los deberes de cuidado tienen por objeto evitar sólo los riesgos de la propia actividad. Otro aspecto de este mismo correctivo lo plantean las conductas alternativas conforme a derecho, cuando en la hipótesis de su realización, con alta probabilidad-aunque sin seguridad- se hubiese evitado un resultado. Cuando existe seguridad de que el resultado se hubiese producido igualmente, excluye la imputación; pero la mantiene en caso de posibilidad de evitación del resultado. Esta solución parece violatoria del *in dubio pro reo*, pues asimila el caso en que posiblemente se hubiese evitado con el que seguramente se hubiese evitado. En realidad, parece estar penando conforme a un tipo de peligro que no existe en el caso. Roxin rechaza el argumento de la violación del *indubio pro reo*, afirmando que las reglas de cuidado exigen observancia incluso si su incumplimiento, no con seguridad pero sí probable o posiblemente, aumenta los peligros para la víctima". En general la jurisprudencia alemana está en contra de esta

opinión de Roxin. Las consecuencias de su tesis, en tipos tales como la estafa, serían intolerables.

Si bien Roxin sostiene que con la producción de un riesgo prohibido y con el resultado que es realización del mismo se da por regla la imputación al tipo objetivo aun así admite que la imputación puede fracasar cuando el fin de protección del tipo penal no abarca resultados de la clase de los producidos, es decir, cuando el tipo no está destinado a impedir tales sucesos. Esta problemática tiene importancia preferente en los delitos culposos, y aunque presenten todos como denominador común la aquiescencia, los diferencia en: (a) la incitación o cooperación en acciones peligrosas de otros (por ejemplo, competencias de motos estando ebrios ambos conductores); (b) la puesta en peligro de un tercero aceptada por éste (el acompañante que conmina al conductor a que vaya a una velocidad excesiva; relaciones sexuales con riesgo de contagio); (c) las acciones salvadoras voluntarias que produjesen muerte o lesiones, donde éstas son resultado de una auto puesta en peligro voluntaria; y (d) tampoco el fin de protección del tipo abarcaría aquellos resultados cuya evitación cae dentro de la esfera de responsabilidad de otro, pues quien introduce un riesgo prohibido responde del mismo hasta que el control de la situación cae bajo la esfera de responsabilidad de otro (la policía o el equipo de salvamento o de demoliciones que se hace cargo

de la situación, por ejemplo). Pero no se comprende cómo en todos estos supuestos, a excepción del último, no son abarcados en el esquema como supuestos de consentimiento, porque no hay peligro que no lo sea de una consecuencia: no se puede querer uno sin la otra. Cabe observar que no existe una estricta explicación del concepto de riesgo dentro de esta teoría y en general en todo el planteo de las teorías de la imputación objetiva. Toman como equivalentes riesgo y peligro y siempre son concebidos ex ante, con lo cual siempre remiten al futuro, con el compromiso que eso importa para el principio de lesividad, que en Roxin es menos evidente que en otros autores que rechazan la regla de la realización del riesgo en el resultado'. Por otra parte, el riesgo (de risco, barco que encalla) no siempre es considerado sinónimo de peligro. En sociología se ha distinguido entre riesgo como peligro que se calcula para disminuirlo, y peligro, que puede o no ser calculable. Desde esta perspectiva sería una contradicción afirmar que hay aumentos del riesgo: sólo habría aumentos del peligro. Por otra parte, tampoco sería posible afirmar que en el homicidio doloso se aumenta el riesgo de muerte, cuando en realidad se materializa un resultado de muerte.

#### **2.2.4. Tratados**

Declaración universal de derechos humanos

(UNESCO, 2016) Art. 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la

libertad y a la seguridad de su persona.

Pacto internacional de derechos civiles y políticos

(UNESCO.ORG, 2016)Art. 6 inc 1.- El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

#### **2.2.4.1 La mujer adolescente**

##### **a) Definición Etimológico de la adolescencia**

**Adolescencia** es un término que tiene su origen en el verbo latino Adoleceré, que significa crecer, desarrollarse. Adolescente deriva del participio presente que es activo, por tanto es el que está creciendo. Otros dos términos que aparecen relacionados habitualmente con el de adolescencia son pubertad y juventud

La palabra “**Pubertad**” proviene del latín pubere (cubrirse de vello el pubis) y hace referencia fundamentalmente a los cambios biológicos que aparecen en el final de la infancia y que suelen englobarse en una primera fase de la adolescencia. La pubertad es un término empleado para identificar los cambios somáticos dados por la aceleración del crecimiento y desarrollo, aparición de la maduración sexual y de los caracteres sexuales secundarios! no es un proceso exclusivamente biológico, sino que está interrelacionado con factores psicológicos y sociales.

**Juventud**, es un término que alude a los procesos formativos y de incorporación al mundo laboral a partir de la pubertad, y que se prolongarían más allá de los 20 años (por ejemplo, la ONU alude al periodo que va de los 15 a los 25 años como referencia). Como veremos a partir de aquí, la adolescencia, en un sentido amplio, engloba a la pubertad y al menos, parte importante de lo que hemos denominado juventud, además de otros procesos psicológicos y sociales inherentes al desarrollo de los individuos en esta etapa. Asimismo la juventud, es una categoría sociológica que coincide con la etapa post-puberal de la adolescencia, ligada a los procesos de interacción social, de definición de identidad y a la toma de responsabilidad, es por ello que la condición de juventud no es uniforme, varía de acuerdo al grupo social que se considere.

#### **b) Definición de Adolescencia**

Según la Organización Mundial de la Salud, la adolescencia es la etapa que transcurre entre los 10 y 19 años, considerándose dos fases: la adolescencia temprana (10 a 14 años) y la adolescencia tardía (15 a 19 años).

#### **La Adolescencia Temprana (10 a 14 Años)**

El período entre los 10 y los 14 años es un momento de gran oportunidad para que los adultos, padres/madres, docentes, cuidadores y equipos de salud intervengan para acompañar a los y las adolescentes en su transición hacia la madurez, ayudándolos a desarrollar competencias y habilidades y a reducir los riesgos y daños. Esta etapa se caracteriza por



el crecimiento y desarrollo somático acelerado, inicio de los cambios puberales y de los caracteres sexuales secundarios. Preocupación por los cambios físicos, torpeza motora, marcada curiosidad sexual, búsqueda de autonomía e independencia, por lo que los conflictos con la familia, maestros u otros adultos son más marcados. Es también frecuente el inicio de cambios bruscos en su conducta y emotividad. Características de la adolescencia tardía. En esta fase se ha culminado gran parte del crecimiento y desarrollo, el adolescente va a tener que tomar decisiones importantes en su perfil educacional y ocupacional. Se ha alcanzado un mayor control de los impulsos y maduración de la identidad, inclusive en su vida sexual, por lo que está muy cerca de ser un adulto joven.

### **La adolescencia tardía (15 -19)**

Es la que recibe mayor atención y es el principal foco de las políticas públicas de adolescencia y juventud, mientras que el inicio de la pubertad y la adolescencia temprana reciben escasa atención a pesar de que constituyen una etapa crítica del desarrollo físico y psicológico, y un momento de máxima vulnerabilidad y de exposición a riesgos que pueden acarrear consecuencias de por vida.

Según Santrock (2003) define la adolescencia “como el período evolutivo de transición entre la infancia y la etapa adulta, que oscila entre los 10 y 12 años, hasta los 18 y 22 años de edad, implica cambios biológicos, cognitivos y socioemocionales”. Los cambios

biológicos implican los genes heredados por los padres, el desarrollo del cerebro, el aumento del peso y de estatura, las habilidades motoras, tanto como los cambios hormonales en la pubertad; por su parte, en los cambios cognitivos ubicamos el pensamiento, la inteligencia, la memoria y la imaginación; por último, en los cambios socioemocionales encontramos las relaciones de un individuo con otras personas, las emociones, la personalidad y el papel que desempeñan los contextos sociales en el desarrollo.

Según Papalia y Olds (2001), la adolescencia “es la etapa de la vida comprendida entre la niñez y la edad adulta, período de transición que fluctúa entre los 12 y 19 años; se inicia con los cambios fisiológicos de la pubertad y termina cuando se llega al pleno status sociológico del adulto”. Las glándulas endocrinas son las responsables del crecimiento rápido, y uno de los principales efectos de la producción de hormonas gonadales es el desarrollo de las características sexuales primarias y secundarias en niños y niñas durante la pubertad. Estos cambios van desde el desarrollo de las funciones sexuales hasta el pensamiento abstracto y la conquista de la independencia; resulta un período de evaluación, toma de decisiones, asunción de compromisos y búsqueda de un lugar en el mundo. Así, el adolescente está en permanente lucha por su crecimiento personal, enfrentando prejuicios, estereotipos y ambivalencias internas, tanto como en una búsqueda activa de logros y reconocimiento social. El adolescente tiene que cumplir tareas de desarrollo, tales como la consolidación de una identidad personal, el sentido de pertenencia, el

logro de independencia, tanto como la definición de una vocación y una ocupación.

Algunos autores identifican tres etapas en la adolescencia de acuerdo a los cambios físicos, y desde el punto de vista psicosocial y psicosexual: adolescencia temprana (10 a 12 años), media (13 a 16 años) y tardía (17 a 21/22 años).

Según el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad.

### **Etapas de la Adolescencia desde el punto de vista Psicosocial y psicosexual**

Según Silber (1992), en el período de la adolescencia se pueden identificar tres etapas muy importantes desde el punto de vista psicosocial y psicosexual:

**Adolescencia inicial (10 a 12 años).** Se inicia el desarrollo con cambios puberales; aparece en el sujeto el dimorfismo sexual, la preocupación por su corporalidad, las dudas acerca de la normalidad, la adaptación a su nuevo cuerpo, el pensamiento concreto empieza a cambiar, se da inicio de la separación de la familia, se hacen grupos del mismo sexo, aparecen frecuentes fantasías sexuales, se inicia la

masturbación y es la de la etapa del amor platónico.

**Adolescencia media (13 a 16):** Se inician el desarrollo de un pensamiento hipotético-deductivo inestable, no se tiene capacidad de anticipar consecuencias en la conducta sexual, se completa el desarrollo púbera, comienza la menstruación, aparece sentimientos de invulnerabilidad, omnipotencia y egocentrismo, ya se inicia el distanciamiento afectivo de la familia y el acercamiento al grupo de amigos, donde comienzan a formarse grupos heterosociales y se da la importancia del amigo íntimo. Igualmente, pueden aparecer dudas respecto a su orientación sexual, relaciones de pareja iniciales, algunas fluctuaciones emocionales, cuestionamientos frecuentes que obedecen a la interrogante *¿quién soy?* Se da inicio de la conducta de riesgo sexual.

**Adolescencia tardía (17 a 21/22):** En esta etapa se desarrolla el pensamiento hipotético-deductivo adulto, se consolida la identidad personal y sexual, se consolida la capacidad de intimar con un auto imagen realista y madura, así como se da inicio a la relación de pareja estable.

**Características generales de la adolescencia: Aspectos fisiológicos:**

– Crecimiento corporal dado por aumento de peso, estatura y cambios de la forma y dimensiones corporales. Al momento de mayor aceleración de la velocidad de crecimiento en esta etapa, se le denomina estirón puberal.

- Se produce un aumento de la masa muscular y de la fuerza muscular, más marcado en el varón, acompañado de un aumento en la capacidad de transportación de oxígeno, incremento de los mecanismos amortiguadores de la sangre, que permiten neutralizar de manera más eficiente los productos químicos derivados de la actividad muscular, también se produce un incremento y maduración de los pulmones y el corazón, teniendo por tanto un mayor rendimiento y recuperación más rápida frente al ejercicio físico.

- El incremento de la velocidad de crecimiento, los cambios en la forma y dimensiones corporales, los procesos endocrino-metabólicos y la correspondiente maduración, no siempre ocurren de manera armónica, por lo que es común que presenten torpeza motora, incoordinación, fatiga, trastornos del sueño, que pueden generar trastornos emocionales y conductuales de manera transitoria.

- El desarrollo sexual está caracterizado por la maduración de los órganos sexuales, la aparición de los caracteres sexuales secundarios y el inicio de la capacidad reproductiva.

Los aspectos psicosociales están integrados en una serie de características y comportamientos que en mayor o menor grado están presentes durante esta etapa, que son: búsqueda de sí mismos y de su identidad, necesidad de independencia, tendencia grupal, evolución del pensamiento concreto al abstracto, las necesidades intelectuales, manifestaciones y conductas sexuales con desarrollo de la identidad sexual, contradicciones en las manifestaciones de su conducta y

constantes fluctuaciones de su estado anímico, relaciones conflictivas con los padres que oscilan entre la dependencia y la necesidad de separación de los mismos, actitud social reivindicativa: en este período, los jóvenes se hacen más analíticos, comienzan a pensar en términos simbólicos, formular hipótesis, corregir falsos preceptos, considerar alternativas y llegar a conclusiones propias. Se elabora una escala de valores en correspondencia con su imagen del mundo. Asimismo la elección de una ocupación, necesidad de adiestramiento, capacitación para su desempeño, necesidad de formulación y respuesta para un proyecto de vida”

### **Aspectos psicológicos**

El comienzo de la pubertad constituye una transición importante, la adolescente empieza a formalizar actitudes y creencias. Las adolescentes tienen pensamientos abstractos, pueden contemplar hipótesis y no están limitadas por que ven y experimentan. La adolescente lucha por transformarse de niña a mujer y siente tanto deseo como miedo de trasladarse a un mundo nuevo de relaciones independientes. Muchas adolescentes guardan secretos a sus padres y les disgusta expresar sus temores y angustias. Durante este período, las niñas están definiendo sus valores e ideales al mismo tiempo que desarrollan su identidad sexual. Cada vez cobran más importancia sus relaciones con los compañeros, su imagen corporal, la sexualidad y la fertilidad.

### **Embarazo y maternidad precoz en las adolescentes:**

Existen muchos factores vinculados a las causas y los resultados del embarazo en la mujer adolescente entre los cuales tenemos la pobreza, los cambios interculturales y conductas negativas en la adolescencia, al igual que el poco uso de métodos anticonceptivos, así como hogares desintegrado y/o relaciones familiares deficientes los cuales han provocado un alto índice de embarazo de mujeres adolescentes, además también inciden diversos causas como

- Decisión de la adolescente para iniciar su vida sexual a temprana edad. Las mujeres que inician su vida sexual al principio de la adolescencia muchas veces se involucran en otras actividades peligrosas, como el consumo de drogas, alcohol y tabaquismo teniendo más posibilidades de sufrir un embarazo no deseado o de adquirir enfermedades de transmisión sexual. Esta decisión que proviene de sus compañeras y hermanas; al igual que la adolescente con antecedentes familiares de padres jóvenes quienes también corren mayor riesgo de un embarazo precoz.

- Falta de apoyo y estructura familiar deficiente. De esta situación depende también un embarazo precoz en la vida de la adolescente, en la sociedad moderna, se tiene un amplio espectro de influencia por la imagen glamorosa que los medios de comunicación han creado de la

actividad sexual sin consecuencias.

– La utilización incorrecta de algún método anticonceptivo constituye comúnmente un riesgo que conlleva a embarazos no deseados en adolescentes. Se dice que en la mayoría de casos de embarazos de las mujeres adolescentes se da en forma accidental, ya que no se cuenta con la información debida acerca de cómo evitar los embarazos, en otros casos el embarazo se produce luego de una violación, un engaño o coacción.

### **El Delito del Aborto en las adolescentes**

El tema del aborto en las adolescentes merece atención especial ya que las adolescentes que conforman la cifra más alta de abortos clandestinos en la actualidad y en nuestro país, no vienen tomando conciencia hasta ahora sobre la delicada situación de lo que es abortar. Si bien es cierto, el porcentaje que recibe orientación por parte de sus padres, de sus facilitadores con relación a las Instituciones Educativas, son dejadas de lado por influencias amicales, por la temprana independencia plasmada en el alejamiento del hogar, y el otro porcentaje que ha carecido de toda orientación y formación como persona está más expuesto a tomar una decisión inapropiada.

Lo que no significa que el porcentaje de adolescentes que han recibido orientación previa a nivel familiar y educativo no sepan lo que hacen, ya que en toda edad, todas las personas asumimos responsabilidades, y



una de las tantas responsabilidades está en saber cuidar nuestro cuerpo, pero no mediante preservativos, anticonceptivos, sino de saber elegir bien nuestras amistades y más aún hacernos respetar con el enamorado. Muchas adolescentes sostienen que quedar embarazadas a temprana edad o criar un hijo les va a arruinar la vida para siempre, su carrera profesional se verá truncada o se producirá la interrupción de sus estudios; y que por lo tanto por su situación debería permitírseles el aborto libremente sin que exista de por medio sanción.

Ahora si bien es cierto por su condición de inimputables están exentas de responsabilidad penal, deberían de ser sancionadas mediante una pena atenuada pero no como adolescentes infractores, ya que han quitado la vida a otro ser, sea mediante su consentimiento o el de haberse practicado su autoaborto. Por lo que todo tiene momento, no debemos apresurarnos o tener curiosidad por experimentar cosas nuevas; no con nuestro cuerpo. Hay que saber vivir, pero bien, escuchando a los nuestros, ya que más adelante asumiremos roles y responsabilidades mayores, como es la de saber orientar y cuidar a los hijos que tengamos en el futuro.

Antes de buscar responsables, como El Estado, las diversas Instituciones, etc, analicémonos a nosotros mismos sí tenemos o no algo o mucho de responsabilidad, muy aparte de todo lo que busca el contenido del presente estudio, de que el adolescente reflexione, tomando conciencia de sus propios actos, y analizando sobre los demás integrantes

de la sociedad con relación a sus indiferencias, falta de apoyo, sus propios intereses, sus innovaciones e imposiciones que trae consigo en vez de solucionar el problema acarrear el surgimiento de otros problemas.

Las experiencias vividas por parte de las adolescentes que han abortado deben servir de reflexión, ya que cuando se llega a abortar parte de ellas se va con ese ser, posteriormente surgen las autoincriminaciones, el sentimiento de culpa e incluso conlleva al suicidio

#### Altas cifras de aborto clandestino

Se quiere fundamentar la despenalización del aborto con el argumento de la ineficacia del Derecho Penal frente a las altas cifras de aborto clandestino a pesar de su penalización. Pero como bien sabemos, la función preventiva de la pena no apunta a la desaparición absoluta del fenómeno criminal, sino a desincentivar la comisión de dicha conducta. En otras palabras, puede ocurrir que no se reduzca de manera efectiva estos hechos delictivos, pero lo más probable es que de destipificar esta conducta su frecuencia se incremente de manera alarmante. La eficacia, como señala Mir Puig, no debe valorarse en función de sus fracasos, sino en función de sus posibles éxitos.

Tampoco puede entenderse cómo lo que de inicio se considera desaprobado jurídicamente destrucción de la vida del concebido, se le convierta en una acción lícito solo por la ineficacia del Derecho Penal,

es decir solo porque no se vendría castigando penalmente el delito de aborto, por la ineficacia de nuestras autoridades de la administración de justicia, si esto fuera así entonces habría que despenalizar también otros delitos muy frecuentes en la sociedad como el hurto, las lesiones o la conducción en estado de ebriedad, etc.

## **2.2.5 El Delito Contra la Vida Humana Dependiente: El Delito de Aborto**

### **a) Reseña Histórica del Aborto**

El aborto se ha practicado en todos los tiempos, pero nunca ha dejado de ser un delito. En Grecia el aborto fue prohibido a pesar de que Aristóteles en su obra “Política” sugería que en caso de excesiva población podría practicarse el aborto; así mismo Platón recomendaba el aborto a aquellas mujeres que pasaren los 40 años de edad.

El aborto para el derecho romano fue impune en la época Republicana, ya que la madre podía disponer de su propio cuerpo y el feto era considerado como parte del cuerpo de la madre “*PARS VEL VISCERUM MATRIS*”. Aproximadamente a partir del año 200 D.C. se dictaron las primeras medidas punitivas contra el aborto, con la Ley de las XII tablas. El DIGESTO condenaba el aborto, a la mujer culpable se le castigaba con el destierro.

Durante la edad media Santo Tomas de Aquino sostuvo su teoría de la animación mediata, por la cual en el vientre materno durante las

primeras etapas de la preñez no había ser humano, la filosofía y la teología católica sostuvieron esta tesis durante siglos, el alma humana era infundida en el cuerpo solo cuando el feto comenzaba a tomar forma humana.

La iglesia fue la primera institución social que reconoció el problema del aborto, estableció medidas alternativas a la opción abortiva al permitir que sus presbíteros amonestasen públicamente a las mujeres de su parroquia.

Durante el imperio incaico, el aborto fue penado con la horca porque se atentaba contra el orden familiar y el estado, según Antonio Herrera, la mujer en cinta que tomaba un brebaje para abortar se le ajusticiaba con la muerte.

Las razones por la que se castigó el aborto durante el incanato eran de orden demográfico, económico y militar.

La primera Ley aprobada, con relación al aborto fue el Código Penal de 1863, que lo sancionaba penalmente. El aborto por móvil de honor y el aborto consentido por la mujer se consideraban como supuestos atenuados. El aborto por móvil de honor se basaba en el argumento de que la mujer embarazada o con hijo y sin esposo podía ser marginada socialmente, por la imagen de soltera no virgen se perdía irremediablemente, su honor y con ello el honor de su familia.

En cuanto al aborto consentido, la Ley penal exigía el consentimiento de la mujer que tuviera por lo menos 16 años cumplidos. Ya que se le consideraba con capacidad de comprender y libre voluntad.

El Código Penal de 1924, estuvo vigente durante 67 años del presente siglo. Esta norma punitiva sancionaba distintos tipos de aborto entre los artículos 159° a 164°, el aborto propio, al aborto consentido, en aborto no consentido, el aborto perpetrado por profesionales, el aborto terapéutico y el aborto preterintencional. Es decir excluyo las figuras atenuadas del anterior y sumo a los tipos delictivos.

Nuestro ordenamiento jurídico nacional del año 1991, ha previsto que el aborto en toda circunstancia constituye delito a excepción del terapéutico.

#### **b) Antecedentes Jurídicos del Aborto en el Perú**

La normatividad penal peruano respecto al delito de aborto fue cambiando atreves de los tiempos hasta la actualidad.

La primera ley aprobada, con relación al aborto fue el Código Penal de 1863, que lo sancionaba penalmente. El aborto por móvil de honor y el aborto consentido por la mujer se consideraban como supuestos atenuados. El aborto por móvil de honor se basaba en el argumento de que la mujer embarazada o con hijo y sin esposo podía ser marginada socialmente ya que con la imagen de soltera no virgen. Por haber tenido relaciones

sexuales fuera del matrimonio, podía perderse, irremediablemente, su honor y, con ello, el honor de su familia. En cuanto al aborto consentido, la ley penal exigía el consentimiento de la mujer que tuviera por lo menos dieciséis años cumplidos. Ya que se le consideraba con capacidad de comprender y libre voluntad. El Código Penal de 1863 fue el primero de la República del Perú y estuvo vigente hasta 1924.

La Ley N° 48681 promulgada el 28 de julio de 1924 dio lugar al Código Penal de 1924, el mismo que estuvo vigente durante 87 años del presente siglo. Esta norma punitiva sancionaba distintos tipos de aborto entre los artículos 159° a 164°: el aborto propio, el aborto consentido, el aborto no consentido, el aborto perpetrado por profesionales, el aborto terapéutico y el aborto preterintencional. Es decir, excluyó las figuras atenuadas del anterior y sumó a los tipos delictivos el aborto terapéutico.

Años más tarde, por Decreto Ley N° 17505 se promulgó el Código Sanitario de 1969 que estableció el marco jurídico de las relaciones en el campo de la salud. En la parte concerniente a las personas, artículos 17° al 24°, destacaba a las personas en formación, la salud de la madre y la salud del niño. El Código Sanitario reiteraba en su artículo 20° lo dispuesto en la ley penal, es decir la represión del aborto.

Esta norma definía la política frente a los derechos reproductivos de la mujer, disponiendo que el proceso de la gestación debiera concluir con el nacimiento salvo hecho inevitable de la naturaleza o peligro para la salud

y la vida de la madre.

Sobre el aborto terapéutico, expresaba que se permitía cuando existía prueba indubitable de daño en la salud con muerte de la madre o del concebido además de la opinión de dos médicos consultados. Esta disposición específica fue modificada por Decreto Legislativo N° 121 del 12 de junio de 1981 afirmando que se permitía el aborto terapéutico si lo practicaba un médico con el consentimiento de la madre y con la opinión de dos médicos consultados, si no hubiere otro medio de salvar la vida de la madre o de evitar en su salud un mal grave y permanente.

El Código Sanitario prohibía el aborto terapéutico basado en consideraciones de orden moral, social o económico. También prohibía el aborto como medio de control de natalidad.

Diez años después, la Constitución de 1979 prescribió en el artículo 2° inciso 1 que toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y al desenvolvimiento de su personalidad. Seguidamente a ello expresan que al que está por nacer se le considera nacido para todo lo que le favorece.

El Código Penal de 1991, actualmente vigente, sigue la misma tendencia del Código del 1924. Penaliza todas las formas de aborto con excepción del terapéutico, e incluye como figuras atenuantes el aborto ético o sentimental y el aborto eugenésico.

Sobre el inicio de la vida El Tribunal Constitucional peruano se pronuncia sobre el inicio de la vida, manifestado que: “La concepción de un nuevo ser humano se produce con la fusión de las células materna y paterna, con lo cual se da origen a una nueva célula que, de acuerdo con su configuración e individualidad genética completa; podrá, de no interrumpirse su proceso vital, seguir su curso hacia su vida independiente”.

Pues esta posición es seguida por muchos autores, ya que consideran que la vida inicia desde la unión del espermatozoide con el óvulo y a partir de ese momento el concebido merece una protección especial debido a que a pesar de depender de la madre, desde ya posee dignidad humana y es titular de derechos. Nuestra Constitución declara expresamente que el concebido es sujeto de derecho, lo que implica que no es un proyecto de vida o vida potencial, sino que es un sujeto con derechos, por lo mismo el ordenamiento jurídico debe regular su debida protección desde el inicio de su vida y a la vez proteger los derechos que de ella se desglosan.

- *El concebido como sujeto de derecho*

El término sujeto de derecho viene a ser “la designación por el Derecho, del ser humano desde su concepción hasta su muerte, es decir, durante todo el transcurso de su tránsito existencia, en su doble dimensión estructural de ser simultáneamente individual y colectivo o social”.



Podemos decir que el concebido es el ser humano antes de nacer, que pese a que depende de la madre para su subsistencia, está genéticamente individualizado frente al ordenamiento jurídico, y como tal, se convierte en un centro de imputación de los derechos y deberes que le favorezcan, es por eso que se dice que es un “sujeto de derecho privilegiado”.

Entonces, ¿qué significado tiene considerar al concebido como sujeto de derecho? En primer lugar, se le otorga una protección jurídica al ser humano que se encuentra en dicho período de su existencia, reconociendo su realidad biológica, es un tratamiento directo, convirtiéndolo en un ser con aptitud para adquirir derechos y obligaciones. No solo desde el punto de vista biológico es un ser distinto de la madre, sino también desde el punto de vista jurídico. Este status biológico implica que “el embrión tiene unidad, orgánica-genética, funcional y ontológica; típicos en todo ser vivo”, es así que el embrión tiene todo el potencial genético para convertirse en adulto y hacer uso de todas sus obligaciones y derechos correspondientes. Es sólo potencia, pero biológicamente tiene cualidades irrepetibles en otro ser, y tiene vida.

La Constitución Política del Perú señala que el concebido es sujeto de derecho, a la vez nuestro Código Civil lo reconoce como tal en su artículo 1º: “La persona humana es sujeto de derecho desde su nacimiento. La vida humana comienza con la concepción. El concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece. La atribución de

derechos patrimoniales está condicionada a que nazca vivo”.

Toda persona humana, por su misma naturaleza es sujeto de derecho y así el embrión, sería considerado persona ya que posee dominio ontológico característico de éste, el embrión no es parte de la madre, es un ser diferente a ella, con vida propia, esto se puede comprobar por la misma existencia de vida fuera del útero, elemento que se cumple en la fecundación in vitro, señalando que inclusive fuera del útero materno el embrión puede desarrollarse, afirmando el carácter de independencia del embrión como persona, esto también porque, siguiendo nuestra legislación, consideramos al embrión portador de derechos en cuanto le sean favorables.

### **Política en el Perú**

La impunidad debe ser entendida como la “falta de castigo”, la ausencia de cumplimiento de la ley. Es decir, no importa la existencia de la tipificación del delito y su sanción, pues quien transgrede la ley está asegurado de que no será castigado. En este caso la impunidad puede surgir de la siguiente manera: a) por parte de agentes individuales, entendidos como los ciudadanos en general que cometen un hecho ilícito y que no son castigados; b) Situación que nos lleva a una nueva frontera de impunidad que implica que quienes están encargados de brindar la seguridad de un Estado (Policía, Ministerio Público y Poder Judicial), no castigan los ilícitos como el delito de aborto sino se suman a este efecto por acción u omisión. A esto hay que sumarle la escasa

capacidad de medios de actuación por parte de estos entes, debido a presupuestos bajos en inversión y escasa capacidad de ejecución de los fondos públicos en materia sustantiva de sus objetivos de trabajo. Por otro lado el sistema de partidos políticos muchas veces no busca incentivar el pleno cumplimiento de la ley, sino que lo aprovechan en función de sus intereses, por lo que el sistema político se convierte en una pendiente que contiene todas las fronteras de premiación o filtros de impunidad y corrupción (por ejemplo el crimen organizado en los entes encargados de la administración de justicia, entiéndase PNP, Ministerio Público y Organismo Judicial a razón de que la impunidad ha sido motivada también en muchos casos por una clase política vinculada al crimen organizado y a la violencia de Estado y generalmente esta clase de política, busca influir en las instituciones públicas para que funcionen de acuerdo a sus intereses). Pues esto nos indica que la impunidad de los delitos como tal tiene una fuerte relación con la debilidad de los Órganos encargados de administrar justicia, quienes no vendrían garantizando el cumplimiento de los objetivos por los cuales fueron creados (que es prevenir y sancionar los hechos delictivos y de esta manera garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico. Por lo que para luchar contra la impunidad se debe poner en agenda del Legislativo la aprobación de leyes que fortalezcan a las entidades públicas encargados de administrar justicia: PNP, Ministerio Público y el Poder Judicial en aras de garantizar el castigo a los hechos delictivos, provengan de quien provengan.

## **2.2.6 Factores Predominantes que influyen en la incidencia de la Impunidad del delito de aborto en las adolescentes**

### **- Factor socio-económico:**

#### **La pobreza en la Región Pasco**

En el factor socio-económico están aquellas condiciones materiales que de alguna u otra manera constituyen un obstáculo a que la mujer pueda decidir libremente acerca de su sexualidad y reproducción.

Para determinar los niveles de pobreza en el Perú, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, a partir de los resultados del Censo de Población y Vivienda de 1993 ha empleado el método de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), donde se identifican necesidades como: características físicas inadecuadas de la vivienda, hacinamiento, viviendas sin desagüe, niños que no asisten a la escuela y la alta dependencia económica. La población identificada como pobre presentan al menos una de las carencias indicadas y aquellos con dos o más necesidades básicas insatisfechas se identifican como grupos en pobreza extrema o miseria.

Según esta investigación Pasco es sin lugar a dudas el departamento más pobre del país, donde el 92.2% de su población habita en viviendas inadecuadas, referidas al material predominante en las paredes y pisos. De otro lado, un 26,4% vive en condiciones de hacinamiento. Asimismo nos muestra que las viviendas sin desagüe de ningún tipo es el problema más frecuente en Pasco, pues el 87.5% de la población total carece de este servicio en sus viviendas, poniendo en riesgo la salud de sus

habitantes.

Adoptándose el criterio de calificar como pobres a los hogares que cuentan con al menos un niño de 6 a 12 años que no asiste a un centro educativo, las cifras nos indican que un 17,6% de la población en viviendas tienen niños que no asisten a una escuela. Finalmente la Alta Dependencia económica que constituye otra necesidad dentro de la metodología de NBI, es un indicador que representa una probabilidad de insuficiencia de ingresos para satisfacer las necesidades básicas del hogar. Un 26,2% de la población total del departamento vive con Alta Dependencia Económica, ubicando al departamento con el porcentaje de población alta dependencia económica en el país.

La pobreza y sus distintas ramificaciones así como condicionan directamente las distintas decisiones de índole personal del individuo (sus aspiraciones propias en el trabajo, estudios, familia, y todo lo que va ligado a ello como puede ser el número de hijos a tener) se manifiestan como una traba a que la mujer en este caso las adolescentes puedan estar lo suficientemente capacitada como para determinar y materializar en forma óptima tales decisiones. Asimismo los bajos salarios, la desocupación laboral existente, la vivienda insalubre, el maltrato familiar donde se desarrolla la adolescente, la pobreza extrema son algunas de las circunstancias que condicionan en gran medida la actitud de las personas, en especial de las adolescentes, en relación con la práctica del aborto.

La situación económica es una de las principales causas que conllevan al aborto; ya que para la adolescente es más fácil tomar la decisión de abortar, acudiendo al aborto clandestino por cuanto le resulta más barato y oculto, esta actuación de la adolescente se desarrolla generalmente por miedo al qué dirán sus padres, familiares y amistades al enterarse de su embarazo, asimismo por la dependencia económica de sus padres, y por sus aspiraciones personales de seguir sus estudios.

De la misma manera el delito de aborto se incrementa a consecuencia de que la pareja de la adolescente, es también otro adolescente, donde uno de ellos o los dos tienen bajos ingresos económicos o porque son estudiantes y no poseen dinero propio por ende no cuentan con las posibilidades económicas suficientes para criar a un hijo, situación que les conduce a los adolescentes buscar lugares insalubres de bajo costo para la práctica abortiva ilegal, por no contar el dinero para pagar a la clínica abortiva legal, con un personal no especializado y no autorizado como parteras, farmacéuticos, comadronas, etc., que ponen en peligro la vida de muchas adolescentes y del feto, personas que generalmente no son castigados penalmente, quienes siguen realizando maniobras abortivas aprovechándose de adolescentes desesperadas quienes acuden a su servicios a causa de embarazos no deseados, pues estos acontecimientos incrementan la impunidad del aborto en las adolescentes.

Uno de los casos más comunes es el de una adolescente (menor de

edad) que al quedar embarazada es obligada a realizarse la práctica abortiva aunque ella prefiera buscar otra opción que el aborto, pues se ve forzada a abortar porque su familia se niega a criar a un hijo. Asimismo la imposibilidad de proporcionar al futuro hijo alimento, vivienda o un hogar integrado, vestido, educación que este necesita. También por la vergüenza o pena causada por el reproche social de un embarazo fuera de lo establecido, puede llevar a pensar a una adolescente que el aborto es la mejor solución y si agregado a esto hay una tercera persona que la impulsa a cometer tal delito.

Aramburu F, ( 2011) Según el especialista señala que la capacidad económica de la mujer depende, casi directamente, quien y en qué condiciones le practicará las maniobras abortivas. La mayor parte de las mujeres que caen en manos del aparato judicial provienen de los estratos sociales bajos. Esto no significa que las mujeres pertenecientes a la clase alta no practiquen el aborto, sino que son reprimidas con menos frecuencia. Debido, justamente, a su condición económica, ellas recurren a técnicos que las someten a las maniobras abortivas en mejores condiciones materiales, de modo que las posibilidades de ser descubiertas son mínimas, situación que conlleva a la impunidad del delito de aborto. Asimismo señala que el porcentaje de abortos clandestinos producidos a causa del factor económico es el siguiente: un 69% en mujeres de las zonas rurales más pobres, un 44% en mujeres de las zonas urbanas de escasos recursos, y un 9% de las que tienen altos ingresos. Cerca de 65 mil mujeres son hospitalizadas cada año por

complicaciones de aborto clandestino.

Por otro lado el estado debe intervenir en la solución del problema de la impunidad del delito de aborto en las adolescentes, a través de la inversión e incremento de los presupuestos y recursos económicos destinados a las instituciones encargadas de la administración de justicia, así como PNP, Ministerio Público y Poder Judicial, de esta manera incentivaría el cumplimiento de las funciones de nuestros Operadores Jurídicos que es la de prevenir, investigar, juzgar y sancionar todo acto delictivo, en este caso el delito aborto en las adolescentes, por cuanto los recursos económicos son los medios materiales que tiene la capacidad de satisfacer una necesidad de una persona o de una sociedad, por otro lado los recursos humanos que se refiere a las personas capacitadas con las que una organización, o Institución Pública cuenta para desarrollar y ejecutar de manera correcta las acciones, actividades, labores y tareas y cumplir de esta manera con el objetivo para las cuales han sido creadas, en este caso tanto las personas que son la parte fundamental de una organización, junto con los recursos materiales y económicos conforman el “todo” que dicha organización o institución necesita para cumplir sus fines.

Por lo que en virtud a ello diremos en relación a la impunidad del delito de aborto en las adolescentes en Pasco, que el Estado no vendría destinando los recursos presupuestales necesarios para que los distintos órganos del Estado vinculados con el sistema de justicia cuenten con los recursos humanos y técnicos y con la infra-estructura necesaria para poder



investigar, juzgar y sancionar a los responsables quienes procuran el aborto en las adolescentes poniendo en riesgo la vida del feto y de la adolescente, pues estas carencias muchas veces limita su actuación de los órganos encargados de administrar justicia (PNP, Ministerio Público y el Poder Judicial) y esto vendría siendo una de las causas que conlleva a la incidencia de la impunidad y el descrédito del sistema de administración de justicia en Pasco, asimismo debemos tener en cuenta que si no existen consecuencias jurídicas significativas para quienes cometen el delito de aborto transgrediendo los derechos fundamentales como el derecho a la vida del feto, dichas conductas no sólo podrán repetirse por las mismas personas sino reproducirse y extenderse en la sociedad Pascona debido a la ausencia de sanciones ejemplares, ya que la impunidad propicia la total indefensión de las víctimas en este caso del feto.

- *Factor Político-Legal*

Desde el punto de vista del factor legal las normas legales que reprimen el delito de aborto existen y están establecidas dentro de nuestro Ordenamiento Jurídico, sin embargo estas resultan siendo inaplicables en la práctica, acentuándose así el marcado alejamiento que existe entre el sistema normativo y la realidad social. A través de la severa represión penal se pretende alcanzar la protección absoluta de la vida. De esta manera, se establecen como fundamento de la norma legal dos afirmaciones: primero, la necesidad absoluta de proteger toda manifestación de la vida y, segundo, la eficacia intimidatoria de la pena o de prevención general. Sin embargo estas afirmaciones no se venderían

cumpliendo en su totalidad a razón de que la promulgación de normas penales que, a pesar de las buenas intenciones y finalidades que las inspiran, causan más perjuicios individuales y sociales en lugar de evitarlos, ya que desde que existen en el Derecho Penal las normas que castigan el aborto, no solamente no se han impedido las prácticas abortivas ni se ha reducido su incidencia, sino que el número de casos ha sido claramente ascendente conforme la población ha ido creciendo. Pese a que las penas del delito de aborto establecidas en el Código Penal no son del todo simbólicas, a razón de que vemos que en el caso de algunas prácticas del delito de aborto la pena va hasta los cinco o más años de privación de libertad.

Sin embargo Carbonell Mateu señala que el Código Penal establece penas muy ínfimas para el castigo del delito de aborto como es el caso del artículo 120º párrafo 1 y 2 que castiga el acto ilícito del aborto con una pena irrisoria de 3 meses, pero que en la práctica no se aplica debido a que tanto la duración de la investigación policial y la instrucción superan ampliamente estos tres meses, y que de seguirse un proceso nunca se llegaría a condenar, debido a que se podría plantear una excepción de prescripción de conformidad con el artículo 83 y 80 del primer párrafo del Código Penal, por lo que lo establecido en el Ordenamiento Jurídico queda en letra muerta.

A partir de la perspectiva de una defensa Jurídica-social, no es el todo positivo, por cuanto por parte de nuestros operadores jurídicos encargados

de administrar justicia, existe una intervención tardía y negligente frente a sus funciones de prevención y sanción de estos hechos ilícitos como el delito de aborto en las adolescentes, a consecuencia de ello se vendría incrementando la impunidad del delito de aborto en las adolescentes en Pasco.

Desde el punto de vista del factor político debemos partir determinando el concepto de política, en este caso la política es la ciencia y arte de gobernar que trata de la organización y administración de un Estado en sus asuntos e intereses, es decir la política es el ejercicio del poder que busca un fin trascendente, esta promueve la participación ciudadana ya que posee la capacidad de distribuir y ejecutar el poder según sea necesario para promover el bien común. Ahora Teniendo en cuenta esta definición podremos definir que viene a ser las Políticas Públicas: son las acciones de gobierno que busca cómo dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, es decir es el uso estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales, asimismo las políticas públicas son el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos ya que las Políticas Públicas constituyen uno de los instrumentos socialmente disponibles para atender las necesidades de la población, o sea tienen que ver con el acceso de las personas a bienes y servicios públicos que tiene como objetivo resolver y dar respuestas a la multiplicidad de necesidades, intereses de las personas que integran una sociedad.

En virtud a ello analizaremos a que se debe la impunidad del delito de aborto en las adolescentes desde el enfoque político, en este caso el estado establece un conjunto de Políticas Públicas en pro del bienestar del niño y adolescente, así como la política de promoción, protección y atención al niño y al adolescente, establecidas en el Código del Niño y del Adolescente, las mismas que son un conjunto de orientaciones y directrices de carácter público, dictadas por el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH), cuyo objetivo superior es garantizar sus derechos consagrados en la normatividad, es decir está orientado a prevenir, atender y reducir los efectos de la violencia dirigida contra el niño o el adolescente.

La política de atención al niño y al adolescente estará orientada a desarrollar:

- a. Programas de prevención que garanticen condiciones de vida adecuadas.
- b. Programas de promoción que motiven su participación y la de su familia y que permitan desarrollar sus potencialidades.
- c. Programas de asistencia para atender sus necesidades cuando se encuentren en circunstancias especialmente difíciles.
- d. Programas de rehabilitación que permitan su recuperación física y mental y que ofrezcan atención especializada.

No obstante, los Programas para niños y adolescentes maltratados o víctimas de violencia sexual, tienen la finalidad de proteger al niño o el adolescente víctimas de maltrato físico, psicológico o de violencia sexual, ya que el niño y el adolescente merecen que se les brinde atención integral mediante programas que promuevan su recuperación física y psicológica. El servicio está a cargo del Sector Salud. Estos programas deberán incluir a la familia. (Artículo 38° del Código del Niño y al Adolescente).

## **2.3 Hipótesis**

### **2.3.1 Hipótesis de la Investigación**

Existe relación directa entre el entorno social y el aborto clandestino de las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco – 2017.

### **2.3.2 Hipótesis específica**

a) La relación directa entre el entorno político-legal y el aborto clandestino de las mujeres adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco – 2017, se considera no significativa.

b) No existe relación directa entre el entorno socio-económico y el aborto clandestino de las mujeres adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017.

c) Existe relación directa entre el entorno socio-cultural y el aborto clandestino de las mujeres adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco

- 2017.

## **2.4 Variables**

### **- Variable 1**

Análisis del entorno

### **- Variable 2**

Aborto clandestino de adolescentes

### **2.4.1 Indicadores y operacionalización de variables**

#### **Definición operacional de la variable: Entorno**

Conjunto de circunstancias o factores sociales, culturales, morales, económicos, profesionales, etc., que rodean una cosa o a una persona, colectividad o época e influyen en su estado o desarrollo. La definición clásica de entorno se refiere al espacio que nos rodea, y con el que interactuamos. Este espacio puede ser virtual o real, dependiendo de a que nos refiramos, teniendo entorno natural, físico, social, económico, político.

## Variable 1. Análisis del entorno

NOMBRE DE LA VARIABLE DE ESTUDIO (UNIVARIABLE)	DIMENSIONES	INDICADORES	SUB INDICADORES	ÍTEMS /PREGUNTAS	RESPUESTA	
					SI	NO
Análisis del entorno	Político-legal	Constitución Política del Perú	<p><b>El Concebido</b></p> <p>Teorías sobre el inicio de la vida humana: La teoría de la fecundación y anidación.</p>	1. ¿Considera Usted que las prácticas abortivas se vienen realizando porque no se valora la vida del feto desde la concepción?		
				2. Considera Usted, que el que atenta contra el concebido, atenta contra una disposición constitucional, porque al considerársele como sujeto de derecho, es titular de derechos?.		
			<p><b>Aborto y Conflicto de Intereses</b></p>	1. ¿Para Ud., ¿Es correcto que la madre es la única quien tiene derecho a disponer de su propio cuerpo u organismo, y por ende tiene la facultad de interrumpir su embarazo?		
			<p><b>Tratamiento Jurídico Penal Del Delito de Aborto</b></p>	1. ¿Considera Usted que la eficacia intimidatoria de la pena o de prevención general del delito de aborto reduce el índice de casos de aborto en las adolescentes dentro de la sociedad Pascona?		
			<p><b>Clasificación de las Figuras Delictivas del Aborto: Autoaborto</b></p>	1. Considera Usted que es necesario investigar y sancionar a la adolescente que se practicó el delito de autoaborto de manera clandestina?.		
			<p><b>Aborto por violación</b></p>	1. Considera Usted que la penalidad del de aborto por violación sexual y eugenésico en la práctica se traduce		

			<b>sexual y Eugenésico</b>	en la impunidad al operar la prescripción merito a que la duración de la investigación policial y la instrucción supera ampliamente estos tres meses de pena que establece el Código Penal?.		
		<b>Código del Niño y Adolescente</b>	<b>Inimputabilidad</b>	1. Considera Usted que la inimputabilidad que goza los menores de edad influye a que las infracciones penales cometidas por las adolescentes queden impunes.		
	<b>Políticas de promoción, protección y atención al niño y adolescente en el Código del Niño y Adolescente</b>		1. ¿Considera Usted que la política de promoción, protección y atención al niño y adolescente, establecida en el Código del Niño y Adolescente, así como la defensoría del Niño y Adolescente cuyo objetivo es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes, responden a las necesidades del niño y del adolescente dentro de nuestra sociedad Pascona?			
	<b>Las medidas en el sistema de justicia penal juvenil: (Medidas de protección y medidas socioeducativas para las adolescentes</b>		1. Conoce Usted algún caso de delito de aborto en adolescentes dentro de la jurisdicción de Pasco en la cual a una adolescente se le haya impuesto la medida socioeducativa de internación o de libertad restringida.  2. Conoce Usted algún caso de delito de aborto en adolescentes dentro de la			



				jurisdicción de Pasco en la cual a una adolescente entre 12- 13 años se le haya impuesto la medida de protección respectiva.		
	<b>Socio-económico</b>	<b>Falta de Dinero</b>	<b>Dependencia económica de la familia del adolescente</b>	1. En tu condición de estudiante ¿Si estuvieras embarazada y tus padres se negaran apoyarte económicamente dejarías nacer al hijo que llevas en el vientre?		
				2. ¿Estas preparada para asumir económicamente la responsabilidad que genera un embarazo precoz?		
		<b>Falta de Trabajo</b>	<b>La adolescente no cuenta con un trabajo</b>	1. En tu condición de estudiante ¿Si estuvieras embarazada y no tienes dinero, porque no cuentas con un trabajo para mantener y criar a un hijo dejarías nacer al hijo que llevas en el vientre?		
	<b>Socio-cultural</b>	<b>Costumbres y Tradiciones</b>	<b>Concurrencia a las fiestas patronales Pasconas</b>	1. ¿Acudes continuamente a la fiesta del 1ro de enero a Chaclatacana?		
				2. ¿El desafiar al tiempo y los peligros como adolescente en las festividades de Pasco, para ti es un éxito?		
		<b>Métodos anticonceptivos</b>	<b>La falta de utilización de los métodos anticonceptivos y el uso</b>	1. ¿Tienes conocimiento del uso adecuado de los métodos anticonceptivos para prevenir un embarazo no deseado?		
		<b>La familia</b>	<b>Influencia de la familia en la toma de decisiones en las</b>	1. En el caso que estuvieras esperando un hijo tu familia aceptaría tu embarazo.		
2. ¿Recibes de tus padres orientación sobre las consecuencias que ocasiona un aborto?.						

				3. ¿Si estarías embarazada, y no conoces al padre, le comunicarías a tus padres?		
		Pareja	Influencia de la pareja que conlleva al aborto en las adolescentes	1. ¿En el caso que estarías esperando un hijo tu enamorado aceptaría tu embarazo?		
				2. En tu condición de estudiante ¿Si estuvieras embarazada y tu enamorado te abandona tomarías la decisión de acudir a los servicios de una comadrona?		
			sexual y Eugénico	en la impunidad al operar la prescripción merito a que la duración de la investigación policial y la instrucción supera ampliamente estos tres meses de pena que establece el Código Penal?.		
		Código del Niño y Adolescente	Inimputabilidad	1. Considera Usted que la inimputabilidad que goza los menores de edad influye a que las infracciones penales cometidas por las adolescentes queden impunes.		
			Políticas de promoción, protección y atención al niño y adolescente en el Código del Niño y Adolescente	1. ¿Considera Usted que la política de promoción, protección y atención al niño y adolescente, establecida en el Código del Niño y Adolescente, así como la defensoría del Niño y Adolescente cuyo objetivo es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes, responden a las necesidades del niño y del adolescente dentro de nuestra sociedad Pascona?		

				<p><b>Las medidas en el sistema de justicia penal juvenil: (Medidas de protección y medidas socioeducativas para las adolescentes infractoras de la</b></p>	<p>1. Conoce Usted algún caso de delito de aborto en adolescentes dentro de la jurisdicción de Pasco en la cual a una adolescente se le haya impuesto la medida socioeducativa de internación o de libertad restringida.</p>		
					<p>2. Conoce Usted algún caso de delito de aborto en adolescentes dentro de la</p>		

				<p>jurisdicción de Pasco en la cual a una adolescente entre 12- 13 años se le haya impuesto la medida de protección respectiva.</p>		
<b>Socio-económico</b>	<b>Falta de Dinero</b>	<b>Dependencia económica de la familia del adolescente</b>	<p>1. En tu condición de estudiante ¿Si estuvieras embarazada y tus padres se negaran apoyarte económicamente dejarías nacer al hijo que llevas en el vientre?</p>			
			<p>2. ¿Estas preparada para asumir económicamente la responsabilidad que genera un embarazo precoz?</p>			
	<b>Falta de Trabajo</b>	<b>La adolescente no cuenta con un trabajo</b>	<p>1. En tu condición de estudiante ¿Si estuvieras embarazada y no tienes dinero, porque no cuentas con un trabajo para mantener y criar a un hijo dejarías nacer al hijo que llevas en el vientre?</p>			
	<b>Costumbres y Tradiciones Pasconas</b>	<b>Concurrencia a las fiestas patronales Pasconas</b>	<p>1. ¿Acudes continuamente a la fiesta del 1ro de enero a Chaclatacana?</p>			
			<p>2. ¿El desafiar al tiempo y los peligros como adolescente en las festividades de Pasco, para ti es un éxito?</p>			

	Socio-cultural	Métodos anticonceptivos	La falta de utilización de los anticonceptivos y el uso inadecuado	1. ¿Tienes conocimiento del uso adecuado de los métodos anticonceptivos para prevenir un embarazo no deseado?		
		La familia	Influencia de la familia en la toma de decisiones	1. En el caso que estuvieras esperando un hijo tu familia aceptaría tu embarazo.		
				2. ¿Recibes de tus padres orientación sobre las consecuencias que ocasiona un aborto?.		

				3. ¿Sí estarías embarazada, y no conoces al padre, le comunicarías a tus padres?				
				Pareja que conlleva al aborto en las adolescentes	Influencia de la pareja que conlleva al aborto en las adolescentes	1. ¿En el caso que estarías esperando un hijo tu enamorado aceptaría tu embarazo?		
						2. En tu condición de estudiante ¿Si estuvieras embarazada y tu enamorado te abandona tomarías la decisión de acudir a los servicios de una comadrona?		

**Fuente:** Elaboración propia a partir del cuestionario aplicado a los Operadores jurídicos de Pasco y a las adolescentes de Pasco con fecha 29 de Agosto del 2014.

### **Definición operacional de la variable: Aborto clandestino**

El término aborto significa la interrupción del embarazo antes de que el feto sea viable. Lo más frecuente es que el aborto ocurra antes de la vigésima semana de gestación; si la interrupción tiene lugar entre el primero y el tercer mes se habla de aborto precoz, denominándose aborto tardío entre el tercero y sexto mes de embarazo.

## Variable 2. Aborto clandestino

NOMBRE DE LA VARIABLE DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS/PREGUNTAS	RESPUESTA	
				SI	NO
Aborto clandestino en adolescentes	Aspecto médico	- Amenaza de aborto.	1.¿Considera Usted que las prácticas abortivas se vienen realizando porque no se valora la vida del feto desde la concepción?		
		- Aborto en curso - Aborto incompleto - Aborto completo - Aborto diferido - Aborto tardío	2. Considera Usted, que el que atenta contra el concebido, atenta contra una disposición constitucional, porque al considerársele como sujeto de derecho, es titular de derechos?.		
		1.¿Para Ud., ¿Es correcto que la madre es la única quien tiene derecho a disponer de su propio cuerpo u organismo, y por ende tiene la facultad de interrumpir su embarazo?			
	Aspecto personal (madre)	- Aborto directo. -Aborto Indirecto	1. ¿Considera Usted que la eficacia intimidatoria de la pena o de prevención general del delito de aborto reduce el índice de casos de aborto en las adolescentes dentro de la sociedad Pascona?		
	Clasificación de las Figuras Delictivas del Aborto: Autoaborto	1. Considera Usted que es necesario investigar y sancionar a la adolescente que se practicó el delito de autoaborto de manera clandestina?.			

	Aspecto legal	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aborto clandestino.</li><li>- Aborto legalizado</li><li>- aborto terapéutico.</li></ul>	1. Considera Usted que la penalidad del de aborto por violación sexual y eugenésico en la práctica se traduce		
--	---------------	---	---	--	--

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **3.1 Ámbito de estudio:**

El ámbito de estudio de la presente investigación es el Derecho Público, porque el aborto está tipificado en el código penal en Capítulo II

Lugar : Distrito: Yanacancha Provincia: Pasco Departamento: Pasco

Tiempo : Inicio - 20 de julio del 2017.

Culmina - 30 de octubre del 2017.

Población : Adolescentes que hayan cometido el delito de aborto, en el distrito de Yanacancha.

### **3.2 Tipo de Investigación:**

La investigación es correccional y explicativa porque con el análisis y el estudio de la presente investigación uniremos el resultado obtenido de las encuestas, asimismo interpretaremos y explicaremos esos resultados.

La presente investigación es de carácter específicamente descriptivo y explicativo (cuantitativo), de los diversos tipos de aborto en las adolescentes, y de la impunidad de estos actos ilícitos, que se desprenderán de las investigaciones y encuestas a desarrollarse dentro de la jurisdicción de la ciudad de Pasco, para demostrar la hipótesis planteada y dar una solución de carácter jurídico social, al problema señalado.

### **3.3 Nivel de Investigación:**

**Básica.-** El grado de profundidad, que se desarrollara en la presente investigación, será el básico de carácter descriptivo, explicativo, de ámbito doctrinario.

### **3.4 Método de Investigación:**

Se desarrollará de acuerdo al método analítico, dirigido a la obtención de síntesis sobre los resultados obtenidos con las técnicas de recolección de datos.

### **3.5 Diseño de Investigación:**

Básicamente se hará uso de la investigación documental descriptivo, planteados por los juristas para dar solución al problema planteado en el presente proyecto de investigación.

### **3.6 Población, Muestra, Muestreo:**

#### **3.6.1 Población**

La población lo conforma, por adolescentes del distrito de Yanancancha y la Jurisdicción de los Operadores Jurídicos de Yanancancha, donde se desarrollara las encuestas, para lo cual se tomara como muestra los resultados de la encuesta realizada a los Operadores Jurídicos y adolescentes respecto de los factores que influyen en el delito de aborto en las adolescentes dentro de la ciudad de Pasco.

#### **3.6.2 Muestra**

La muestralo conforma, 10 adolescentes del distrito de Yanancancha y la Jurisdicción de los Operadores Jurídicos de Yanancancha, donde se



desarrollara las encuestas, para lo cual se tomara como muestra los resultados de la encuesta realizada a los Operadores Jurídicos y adolescentes respecto de los factores que influyen en el delito de aborto en las adolescentes dentro de la ciudad de Pasco.

#### **Fórmula**

$$n_0 = \frac{N Z^2 P \cdot Q}{(N-1) E^2 + P \cdot Q Z^2}$$

n =? (Tamaño de la muestra)

N = 10 (Tamaño de la población)

Z = 1.96 (Nivel de confianza)

P = 0.5 (Variabilidad positiva)

Q = 0.5 (Variabilidad negativa)

E = 5% (Margen de error)

$$n_0 = \frac{87(1.96)^2 0.5 0.5}{(87 - 1) (0.05)^2 + (0.5)(0.5) (1.96)^2} = \frac{83.5548}{1.1754} = 10.086$$

Entonces  $n_0 =$  La muestra es 10 adolescentes

### **3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos:**

#### **3.7.1 Técnicas**

Las técnicas que voy a utilizar son: Análisis bibliográfico, evaluación documental, la encuesta, para recoger y almacenar información.

- **Instrumentos:** Los instrumentos de recolección de datos que voy a utilizar son: fichas bibliográficas, cuestionario de encuestas.

### **3.8 Procedimiento de Recolección de Datos:**

Por medio de la investigación de campo, y la recolección de datos a través de las encuestas realizadas a los operadores jurídicos y a las adolescentes respecto de los factores que influyen en el delito de aborto en las adolescentes, dentro de la Ciudad de Pasco, la misma que permitirá consultar directamente a los Fiscales de Familia, Fiscales Penales Jueces de Familia y Jueces Penales, respecto del tema materia de investigación. Además del análisis de las diversas documentaciones y su respectivo contenido.

### **3.9 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos**

Desarrollada, a través de las técnicas lógicas, de inducción, deducción y estadísticas, en la medida de la información recolectada, registrada, y codificada, analizado a través de sus distribuciones de frecuencias y sus resultados se presentaran en tablas y figuras de los resultados de las encuestas. Así como se utilizará como técnica principal la encuesta a los Fiscales de Familia, Fiscales Penales, Jueces de Familia y Jueces Penales del Distrito Judicial de la ciudad de Pasco y el fichaje.

## CAPÍTULO IV: CONTRASTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

### 4.1 Resultados

#### 4.1.1 Estudiantes

**¿En tu condición de estudiante ¿Si estuvieras embarazada y tus padres se negaran apoyarte económicamente dejarías nacer al hijo que llevas en el vientre?**

**Cuadro 1 Embarazo de mujeres jóvenes sin apoyo económico.**

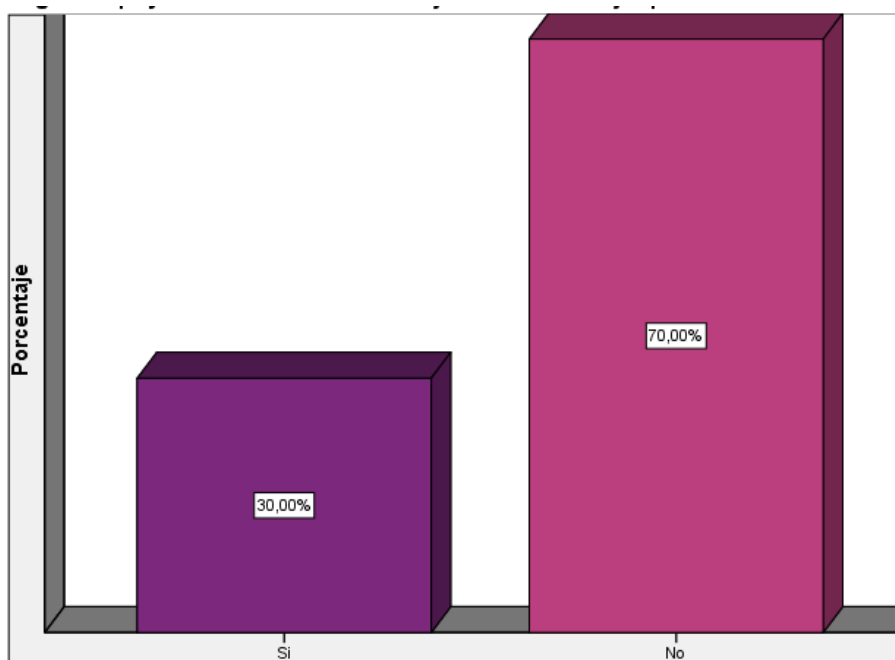
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Si	3	30,0	30,0
	No	7	70,0	70,0
	Total	10	100,0	100,0

Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos

#### Interpretación

A la pregunta: en tu condición de estudiante ¿Si estuvieras embarazada y tus padres se negaran apoyarte económicamente dejarías nacer al hijo que llevas en el vientre? El resultado que se obtuvo fue que, el 30% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 70% respondieron que no, con respecto al estudio sobre el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017

**Figura 1 Embarazo de mujeres jóvenes sin apoyo económico.**



**¿Acudes continuamente a la fiesta de las Cruces de Mayo?**

**Cuadro 2 Participación en fiestas tradicionales**

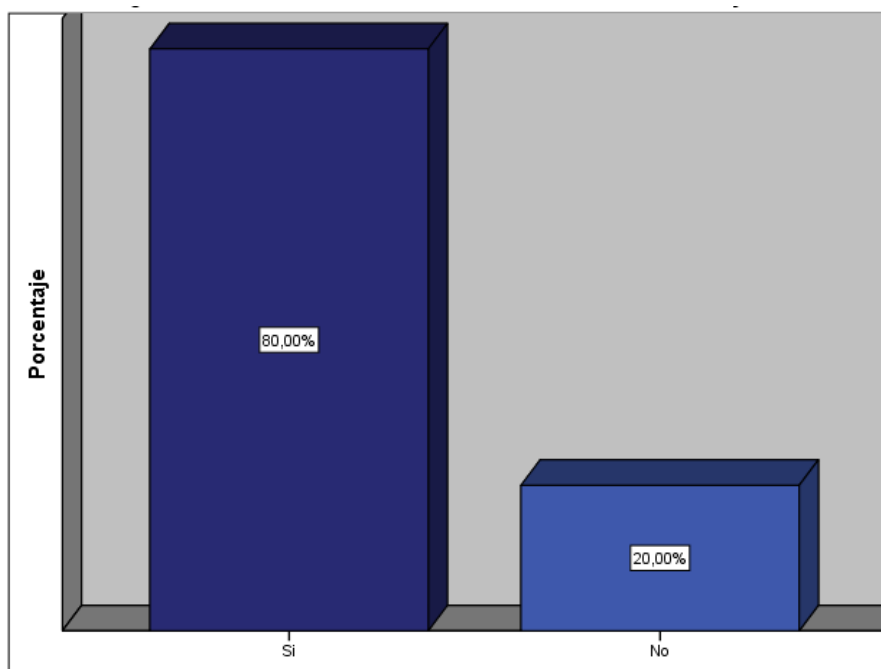
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Si	8	80,0	80,0
	No	2	20,0	20,0
	Total	10	100,0	100,0

Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos

#### Interpretación

A la pregunta: en tu condición de estudiante ¿Acudes continuamente a la fiesta de las Cruces de Mayo? El resultado que se obtuvo fue que, el 80% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 20% respondieron que no, con respecto al estudio sobre el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017

**Figura 2 Participación en fiestas tradicionales**



**¿El desafiar al tiempo y los peligros como adolescente en las festividades de Yanacancha, para ti es un éxito?**

**Cuadro 3 Desafío de peligros en adolescentes**

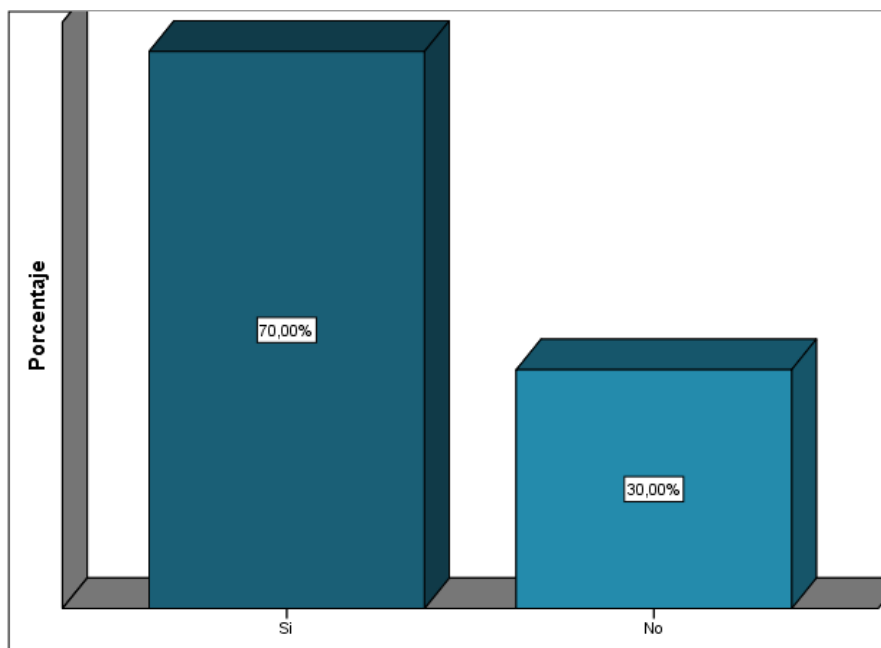
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Si	7	70,0	70,0
	No	3	30,0	30,0
	Total	10	100,0	100,0

Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos

#### Interpretación

A la pregunta: en tu condición de estudiante ¿El desafiar al tiempo y los peligros como adolescente en las festividades de Yanacancha, para ti es un éxito?, El resultado que se obtuvo fue que, el 70% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 30% respondieron que no, con respecta al studio sobre el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017

**Figura 3** Desafío de peligros en adolescentes



**¿En el caso que estarías esperando un hijo tu enamorado aceptaría tu embarazo?**

**Cuadro 4** En el caso que estarías esperando un hijo ¿tu enamorado aceptaría tu embarazo?

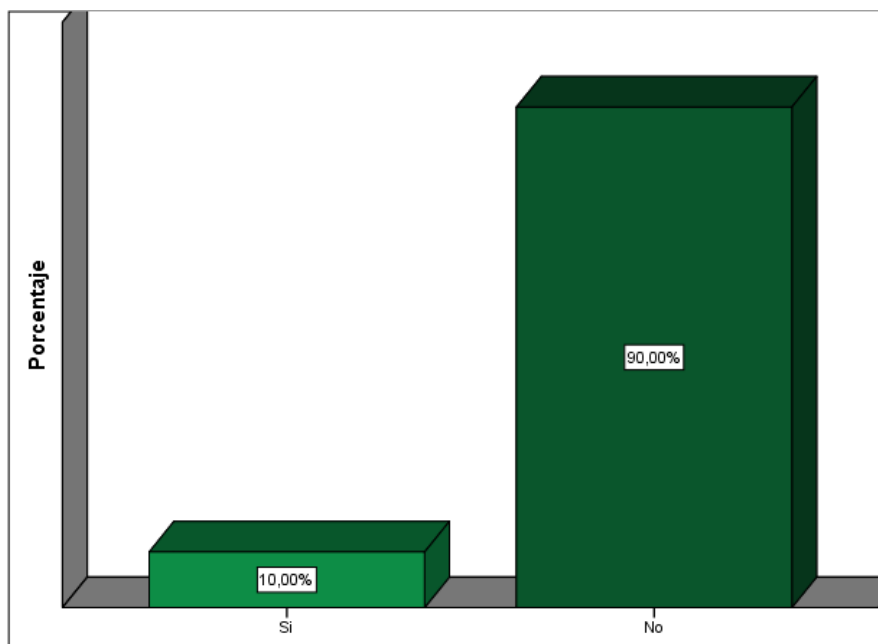
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Si	1	10,0	10,0
	No	9	90,0	90,0
	Total	10	100,0	100,0

Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos

#### Interpretación

A la pregunta: en tu condición de estudiante ¿En el caso que estarías esperando un hijo tu enamorado aceptaría tu embarazo?, El resultado que se obtuvo fue que, el 10% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 90% respondieron que no, con respecto al estudio sobre el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017

**Figura 4** En el caso que estarías esperando un hijo ¿tu enamorado aceptaría tu embarazo?



**Cuadro 5** En el caso que estarías esperando un hijo tu familia aceptaría tu embarazo?

**Cuadro 6** En el caso que estarías esperando un hijo ¿tu familia aceptaría tu embarazo?

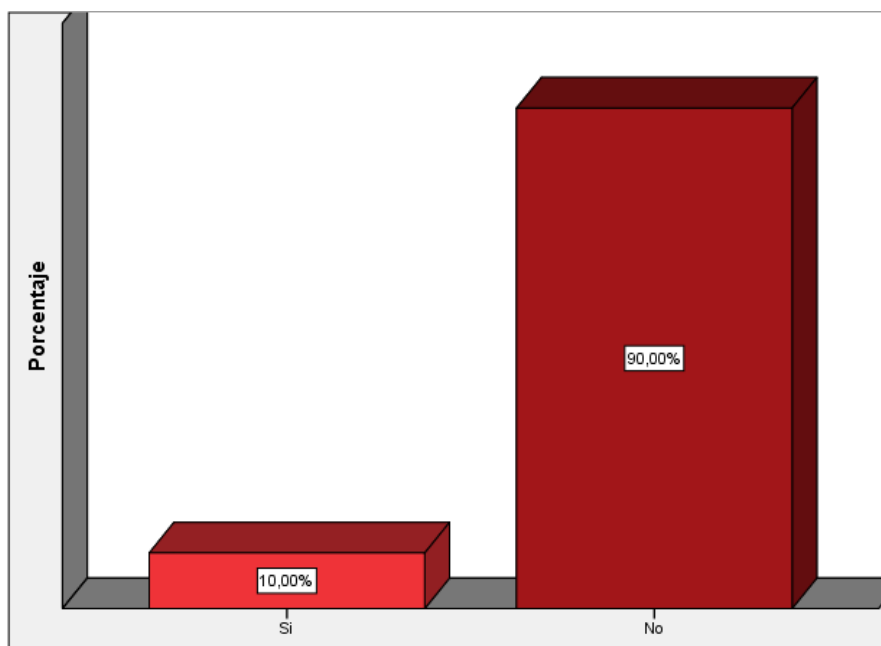
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Si	1	10,0	10,0
	No	9	90,0	90,0
	Total	10	100,0	100,0

Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos

#### Interpretación

A la pregunta: en tu condición de estudiante ¿En el caso que estarías esperando un hijo tu familia aceptaría tu embarazo?. El resultado que se obtuvo fue que, el 10% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 90% respondieron que no, con respecta al studio sobre el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017

Figura 5 En el caso que estarías esperando un hijo tu familia aceptaría tu embarazo?



**Cuadro 7** Recibes de tus padres orientación sobre las consecuencias que ocasiona un aborto.

**¿Recibes de tus padres orientación sobre las consecuencias que ocasiona un aborto?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	1	10,0	10,0	10,0
	No	9	90,0	90,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

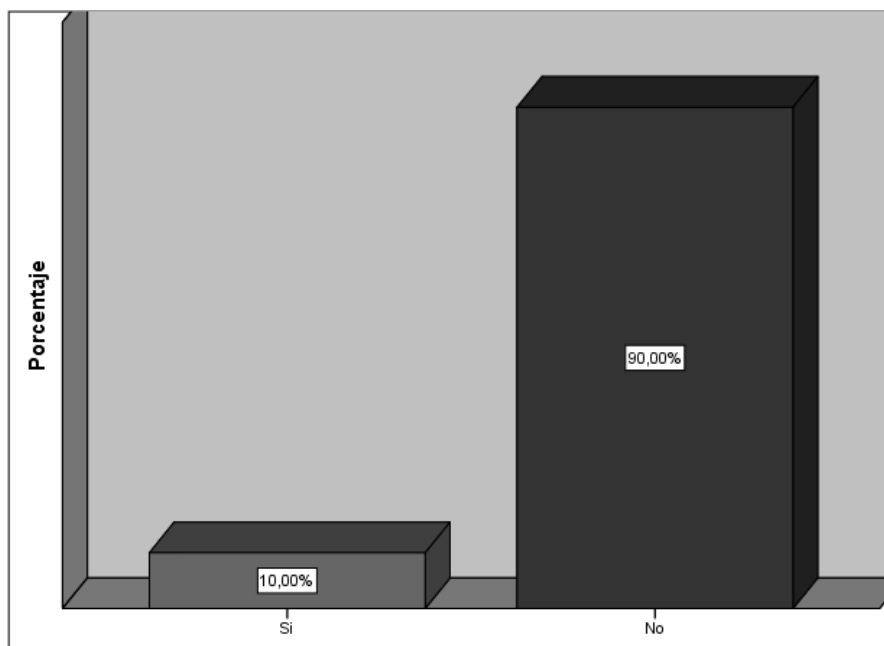
Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos

#### Interpretación

A la pregunta: en tu condición de estudiante ¿Recibes de tus padres orientación sobre las consecuencias que ocasiona un aborto?, El resultado que se obtuvo fue que, el 10% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 90% respondieron que no, con respecto al estudio el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017



**Figura 6** Recibes de tus padres orientación sobre las consecuencias que ocasiona un aborto.



**¿Si estarías embarazada, y no conoces al padre, le comunicarías a tus padres?**

**Cuadro 8** Si estarías embarazada, y no conoces al padre, ¿le comunicarías a tus padres?

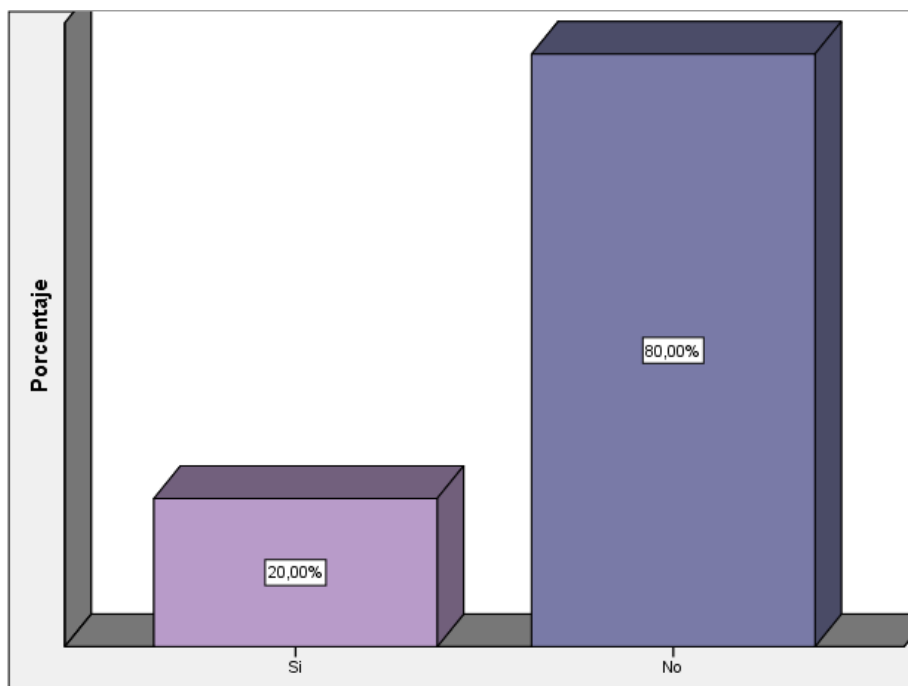
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Si	2	20,0	20,0
	No	8	80,0	80,0
	Total	10	100,0	100,0

Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos

#### Interpretación

A la pregunta: en tu condición de estudiante ¿Si estarías embarazada, y no conoces al padre, le comunicarías a tus padres?, El resultado que se obtuvo fue que, el 20% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 80% respondieron que no, con respecta al studio sobre el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017

**Figura 7** Si estarías embarazada, y no conoces al padre, ¿le comunicarías a tus padres?



**En tu condición de estudiante ¿Si estuvieras embarazada y no tienes dinero, porque no cuentas con un trabajo para mantener y criar a un hijo dejarías nacer al hijo que llevas en el vientre ?**

**Cuadro 9** Como estudiante embarazada y no tienes dinero, porque no cuentas con un trabajo para mantener y criar a un hijo. ¿dejarías nacer al hijo que llevas en el vientre?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Si	3	30,0	30,0
	No	7	70,0	70,0
	Total	10	100,0	100,0

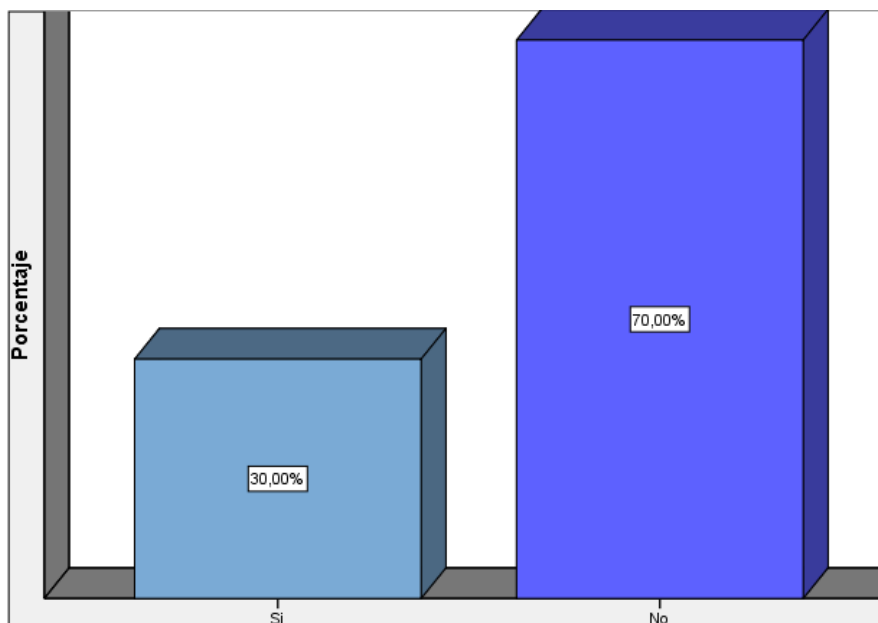
Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos

Interpretación

A la pregunta: en tu condición de estudiante ¿En tu condición de estudiante ¿Si estuvieras embarazada y no tienes dinero, porque no cuentas con un trabajo para mantener y criar a un hijo dejarías nacer al hijo que llevas en el vientre ?. El resultado que se obtuvo fue que,

el 30% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 70% respondieron que no, con respecto al estudio sobre el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017

**Figura 8** Como estudiante embarazada y no tienes dinero, porque no cuentas con un trabajo para mantener y criar a un hijo. ¿dejarías nacer al hijo que llevas en el vientre?



**En tu condición de estudiante ¿Si estuvieras embarazada y tu enamorado te abandona tomarías la decisión de acudir a los servicios de una comadrona?**

**Cuadro 10** Como estudiante ¿Si estuvieras embarazada y tu enamorado te abandona tomarías la decisión de acudir a los servicios de una comadrona?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Si	6	60,0	60,0
	No	4	40,0	40,0
	Total	10	100,0	100,0

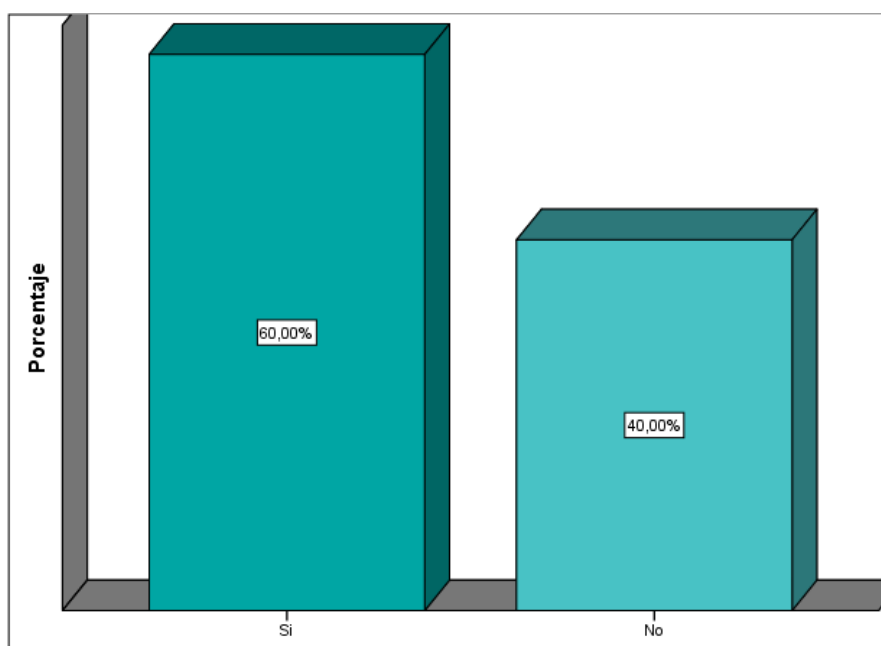
Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos

Interpretación

A la pregunta: en tu condición de estudiante ¿En tu condición de estudiante ¿Si estuvieras

embarazada y tu enamorado te abandona tomarías la decisión de acudir a los servicios de una comadrona?. El resultado que se obtuvo fue que, el 60% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 40% respondieron que no, con respecto al estudio sobre el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017

**Figura 9** Como estudiante, ¿Si estuvieras embarazada y tu enamorado te abandona tomarías la decisión de acudir a los servicios de una comadrona?



**¿Tienes conocimiento del uso adecuado de los métodos anticonceptivos para prevenir un embarazo no deseado?**

**Cuadro 11** Conocimiento del uso adecuado de los métodos anticonceptivos para prevenir un embarazo no deseado.

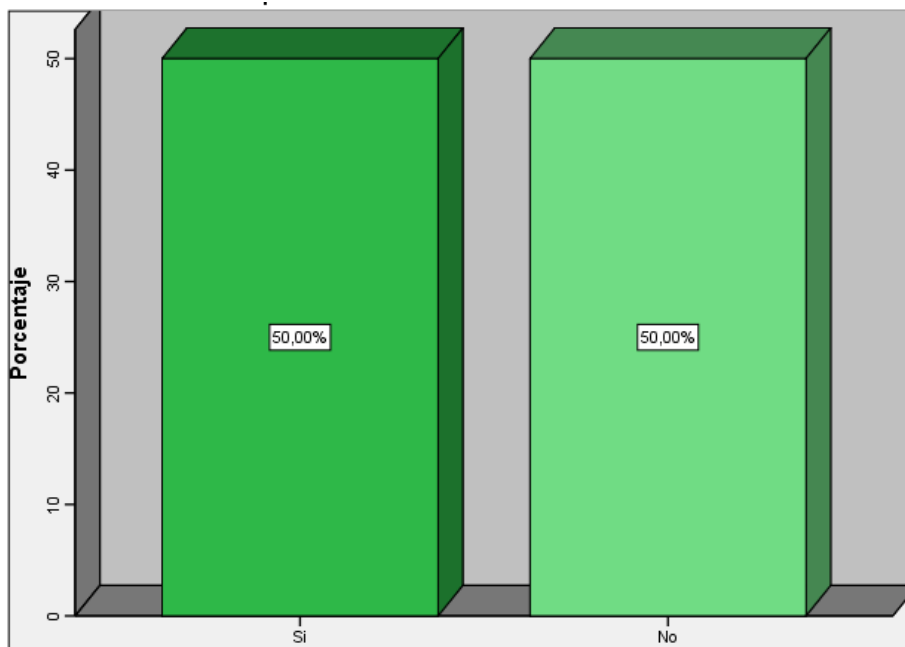
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Si	5	50,0	50,0
	No	5	50,0	50,0
	Total	10	100,0	100,0

Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos

## Interpretación

A la pregunta: en tu condición de estudiante ¿Tienes conocimiento del uso adecuado de los métodos anticonceptivos para prevenir un embarazo no deseado?. El resultado que se obtuvo fue que, el 50% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 50% respondieron que no, con respecto al estudio sobre el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017

**Figura 10** Conocimiento del uso adecuado de los métodos anticonceptivos para prevenir un embarazo no deseado.



**¿Estas preparada para asumir económicamente la responsabilidad que genera un embarazo precoz?**

**Cuadro 12** Preparación para asumir económicamente la responsabilidad que genera un embarazo precoz.

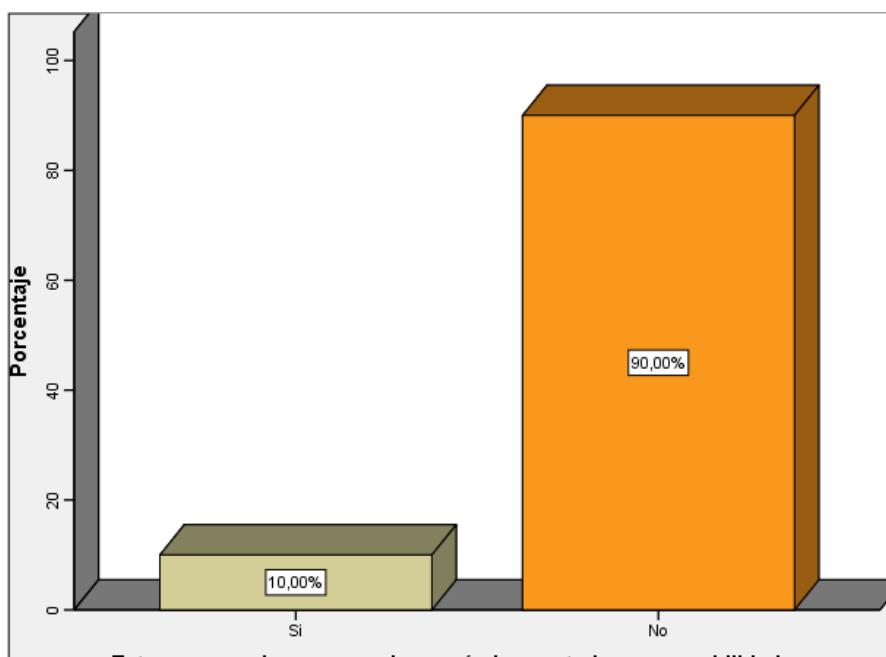
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Si	1	10,0	10,0
	No	9	90,0	90,0
	Total	10	100,0	100,0

Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos

### Interpretación

A la pregunta: en tu condición de estudiante ¿Estas preparada para asumir económicamente la responsabilidad que genera un embarazo precoz?. El resultado que se obtuvo fue que, el 10% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 90% respondieron que no, con respecto al estudio sobre el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017

**Figura 11** Preparación para asumir económicamente la responsabilidad que genera un embarazo precoz.



#### 4.1.2 Operadores - abogados

**¿Considera Usted que las prácticas abortivas se vienen realizando porque no se valora a la vida del feto desde la concepción?**

**Cuadro 13** Considera que las prácticas abortivas se vienen realizando porque no se valora a la vida del feto desde la concepción.

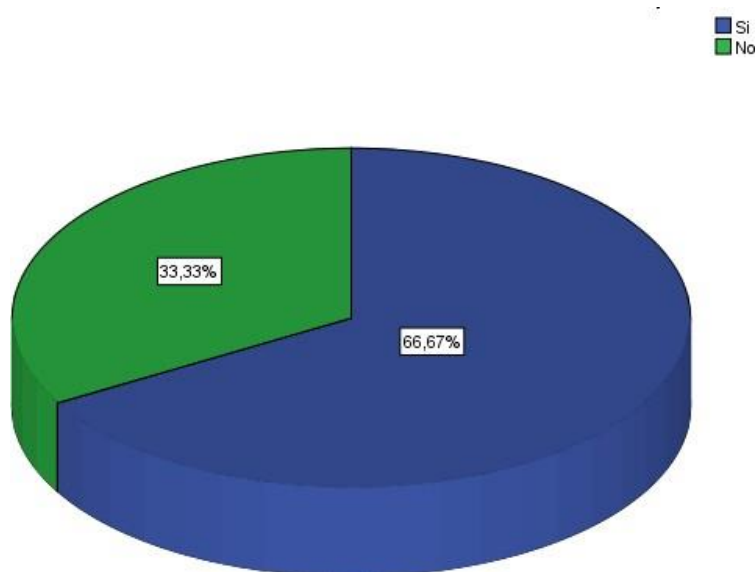
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Si	6	66,7	66,7
	No	3	33,3	33,3
	Total	9	100,0	100,0

Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos

### Interpretación

**A la pregunta:** en tu condición de abogado ¿Considera Usted que las prácticas abortivas se vienen realizando porque no se valora a la vida del feto desde la concepción?. El resultado que se obtuvo fue que, el 66,7% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 33,3% respondieron que no, con respecto al estudio sobre el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017

**Figura 12** Considera que las prácticas abortivas se vienen realizando porque no se valora a la vida del feto desde la concepción.



**¿Considera Usted, que el que atenta contra el concebido, atenta contra una disposición constitucional porque al considerársele como sujeto de derecho, es titular de derechos?**

**Cuadro 14** Atentar contra el concebido, atenta contra una disposición constitucional porque al considerársele como sujeto de derecho, es titular de derechos.

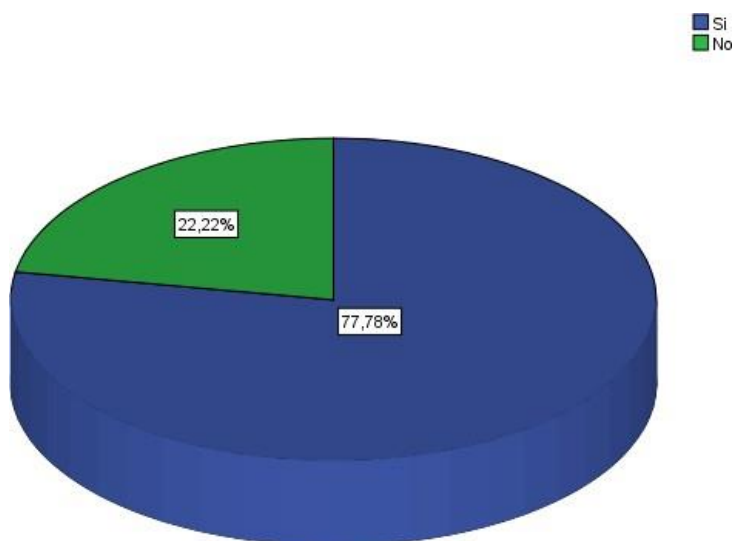
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Si	7	77,8	77,8
	No	2	22,2	22,2
	Total	9	100,0	100,0

Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos

#### Interpretación

A la pregunta: en tu condición de abogado ¿Considera Usted, que el que atenta contra el concebido, atenta contra una disposición constitucional porque al considerársele como sujeto de derecho, es titular de derechos?. El resultado que se obtuvo fue que, el 77,8% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 22,2% respondieron que no, con respecto el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017

**Figura 13** Atentar contra el concebido, atenta contra una disposición constitucional porque al considerársele como sujeto de derecho, es titular de derechos.





**¿Para Usted., ¿Es correcto que la madre es la única quien tiene derecho a disponer de su propio cuerpo u organismo, y por ende tiene la facultad de interrumpir su embarazo?**

**Cuadro 15** La madre es la única quien tiene derecho a disponer de su propio cuerpo u organismo, y por ende tiene la facultad de interrumpir su embarazo.

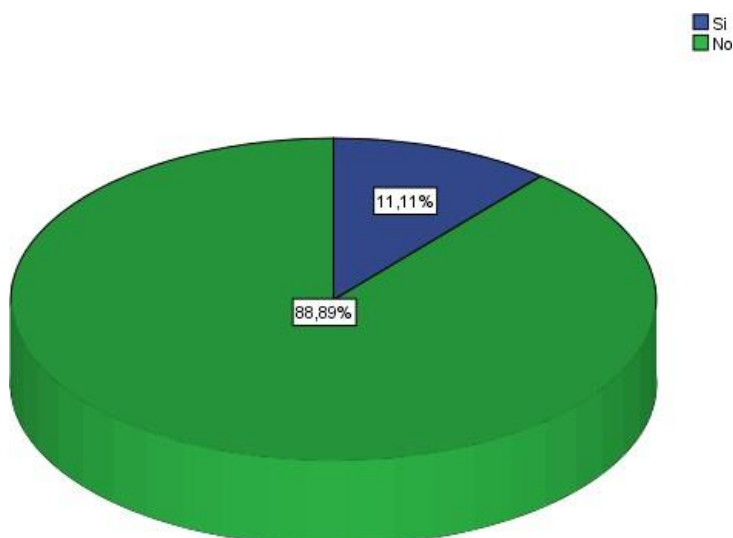
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Si	1	11,1	11,1
	No	8	88,9	88,9
	Total	9	100,0	100,0

Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos

#### Interpretación

A la pregunta: en tu condición de abogado ¿Para Usted., ¿Es correcto que la madre es la única quien tiene derecho a disponer de su propio cuerpo u organismo, y por ende tiene la facultad de interrumpir su embarazo?. El resultado que se obtuvo fue que, el 11,1% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 88,9% respondieron que no, con respecta al studio sobre el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017.

Figura 14 La madre es la única quien tiene derecho a disponer de su propio cuerpo u organismo, y por ende tiene la facultad de interrumpir su embarazo.



**¿Considera Usted que la penalidad del delito de aborto por violación sexual y eugenésico en la práctica se traduce en la impunidad al operar la prescripción en mérito a que la duración de la investigación policial y la instrucción supera ampliamente estos?**

**Cuadro 16** que la penalidad del delito de aborto por violación sexual y eugenésico en la práctica se traduce en la impunidad al operar la prescripción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Si	7	77,8	77,8
	No	2	22,2	22,2
	Total	9	100,0	100,0

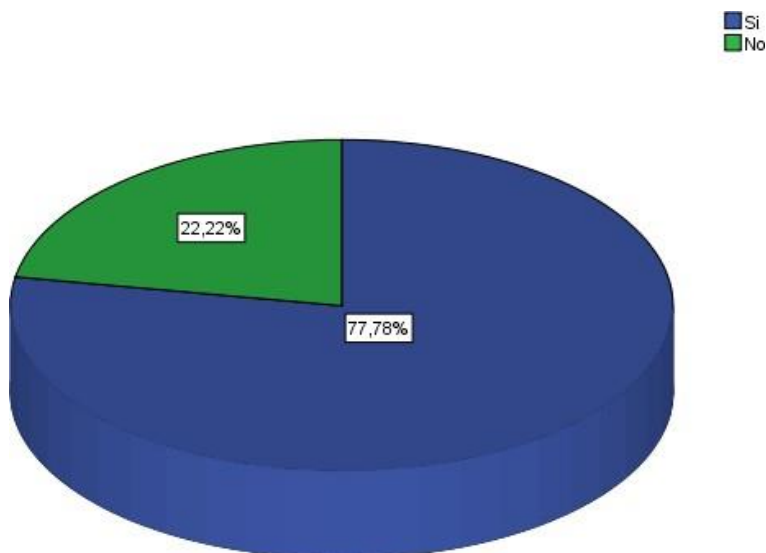
Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos

#### Interpretación

A la pregunta: en tu condición de abogado ¿Considera Usted que la penalidad del delito de aborto por violación sexual y eugenésico en la práctica se traduce en la impunidad al operar la prescripción en mérito a que la duración de la investigación policial y la instrucción supera ampliamente estos?. El resultado que se obtuvo fue que, el 77,8% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 22,2% respondieron que no, con respecta al

studio sobre el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017

**Figura 15** que la penalidad del delito de aborto por violación sexual y eugenésico en la práctica se traduce en la impunidad al operar la prescripción



**¿Considera Usted que es necesario investigar y sancionar a la adolescente que se practicó el delito de autoaborto de manera clandestina?**

**Cuadro 17** Es necesario investigar y sancionar a la adolescente que se practicó el delito de autoaborto de manera clandestina.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Si	8	88,9	88,9
	No	1	11,1	11,1
	Total	9	100,0	100,0

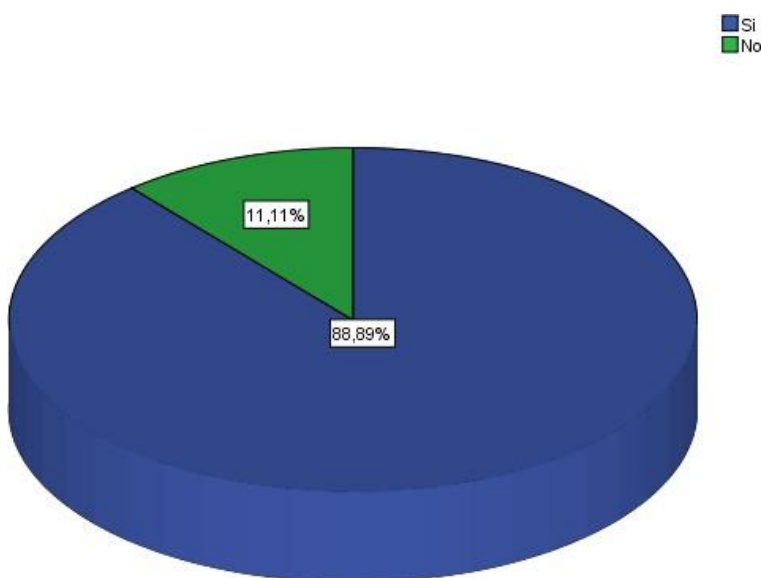
Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos

#### Interpretación

A la pregunta: en tu condición de abogado ¿Considera Usted que es necesario investigar y sancionar a la adolescente que se practicó el delito de autoaborto de manera clandestina?. El resultado que se obtuvo fue que, el 88,9% de la muestra de estudio dijeron si; mientras

que el 11,1% respondieron que no, con respecto al estudio sobre el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017.

**Figura 16** Es necesario investigar y sancionar a la adolescente que se practicó el delito de autoaborto de manera clandestina.



**¿Considera Usted que la eficacia intimidatoria de la pena o de prevención general del delito de aborto reduce el índice de casos de aborto en las adolescentes dentro de la sociedad Yanacanchina?**

**Cuadro 18** La eficacia intimidatoria de la pena o de prevención general del delito de aborto reduce el índice de casos de aborto en las adolescentes dentro de la sociedad Yanacanchina.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Si	3	33,3	33,3
	No	6	66,7	66,7
	Total	9	100,0	100,0

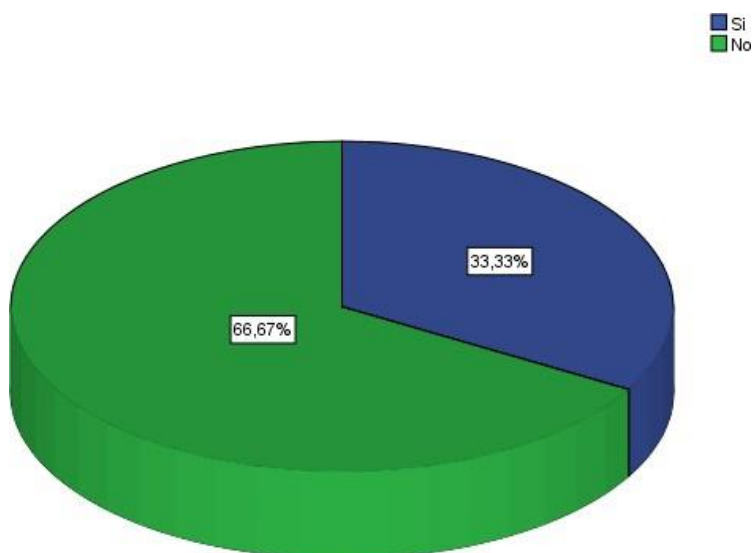
Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos

Interpretación

A la pregunta: en tu condición de abogado ¿Considera Usted que la eficacia intimidatoria

de la pena o de prevención general del delito de aborto reduce el índice de casos de aborto en las adolescentes dentro de la sociedad Yanacanchina?. El resultado que se obtuvo fue que, el 33,3% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 66,7% respondieron que no, con respecto al estudio sobre el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017

**Figura 17** La eficacia intimidatoria de la pena o de prevención general del delito de aborto reduce el índice de casos de aborto en las adolescentes dentro de la sociedad Yanacanchina.



**¿Considera Usted que la política de promoción, protección y atención al niño y adolescente, establecida en el Código del Niño y Adolescente, así como la Defensoría del Niño y Adolescente, cuyo objetivo es promover los derechos que la legislación reconoce?**

**Cuadro 19** La política de promoción, protección y atención al niño y adolescente, establecida en el Código del Niño y Adolescente, así como la Defensoría del Niño y Adolescente, cuyo objetivo es promover los derechos que la legislación.

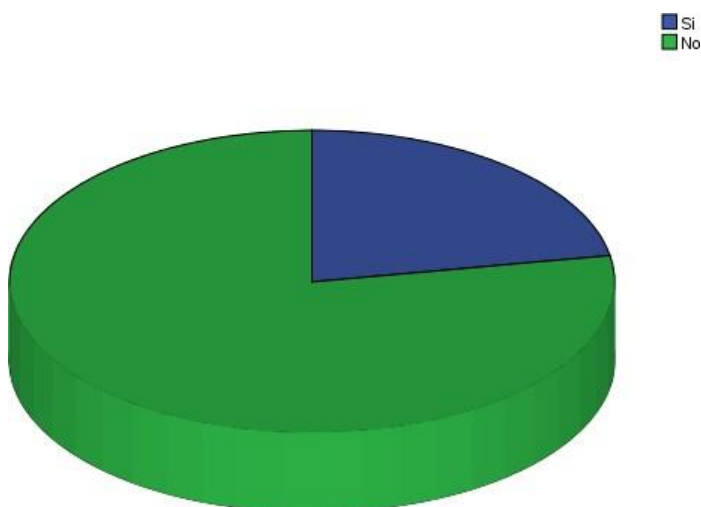
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Si	2	22,2	22,2
	No	7	77,8	77,8
	Total	9	100,0	100,0

Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos

#### Interpretación

A la pregunta: en tu condición de abogado ¿Considera Usted que la política de promoción, protección y atención al niño y adolescente, establecida en el Código del Niño y Adolescente, así como la Defensoría del Niño y Adolescente, cuyo objetivo es promover los derechos que la legislación reconoce?. El resultado que se obtuvo fue que, el 22,2% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 77,8% respondieron que no, con respecto al estudio sobre el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017

**Figura 18** La política de promoción, protección y atención al niño y adolescente, establecida en el Código del Niño y Adolescente, así como la Defensoría del Niño y Adolescente, cuyo objetivo es promover los derechos que la legislación.



**¿Considera Usted que la inimputabilidad que goza los menores de edad influye a que las infracciones penales cometidas por las adolescentes queden impunes?**

**Cuadro 20** La inimputabilidad que goza los menores de edad influye a que las infracciones penales cometidas por las adolescentes queden impunes.

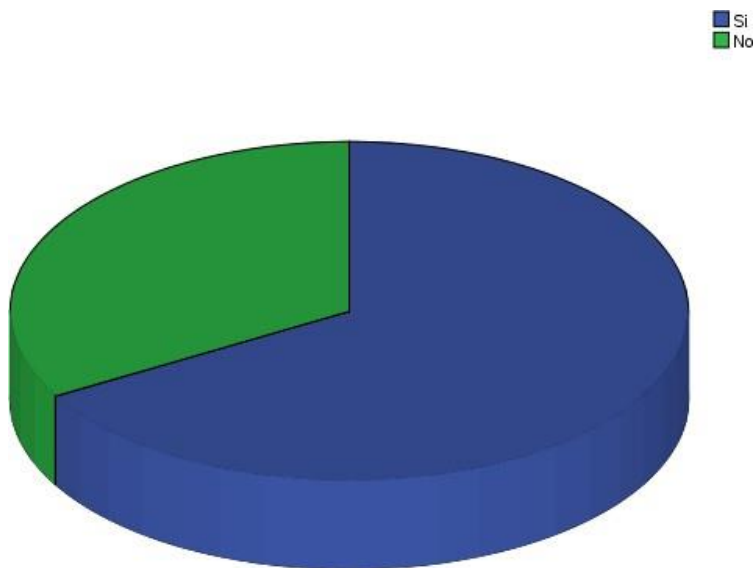
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Si	6	66,7	66,7
	No	3	33,3	33,3
	Total	9	100,0	100,0

Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos

#### Interpretación

A la pregunta: en tu condición de abogado ¿Considera Usted que la inimputabilidad que goza los menores de edad influye a que las infracciones penales cometidas por las adolescentes queden impunes?. El resultado que se obtuvo fue que, el 66,7% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 33,3% respondieron que no, con respecta al studio sobre el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolecentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017

**Figura 19** La inimputabilidad que goza los menores de edad influye a que las infracciones penales cometidas por las adolescentes queden impunes.



**¿Conoce Usted algún caso de delito de aborto en adolescentes dentro de la jurisdicción de Yanacancha en la cual a una adolescente se le haya impuesto la medida socioeducativa de internación o de libertad restringida?**

**Cuadro 21** Delito de aborto en adolescentes dentro de la jurisdicción de Yanacancha en la cual a una adolescente se le haya impuesto la medida socioeducativa de internación o de libertad restringida.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Si	1	11,1	11,1
	No	8	88,9	88,9
	Total	9	100,0	100,0

Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos

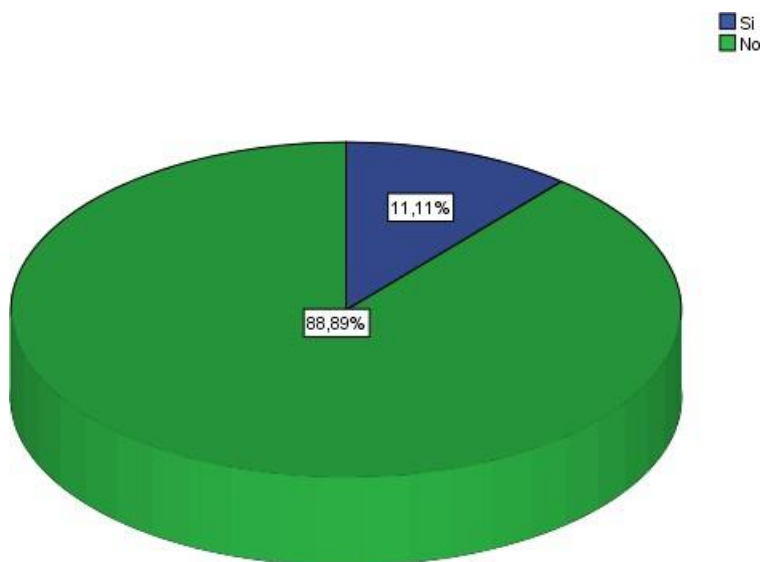
#### Interpretación

A la pregunta: en tu condición de abogado ¿Conoce Usted algún caso de delito de aborto en adolescentes dentro de la jurisdicción de Yanacancha en la cual a una adolescente se le haya impuesto la medida socioeducativa de internación o de libertad restringida?.



El resultado que se obtuvo fue que, el 11,1% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 88,9% respondieron que no, con respecto al estudio sobre el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017

**Figura 20** Delito de aborto en adolescentes dentro de la jurisdicción de Yanacancha en la cual a una adolescente se le haya impuesto la medida socioeducativa de internación o de libertad restringida.



**¿Conoce Usted algún caso de delito de aborto en adolescentes dentro de la jurisdicción de Yanacancha en la cual a una adolescente entre 12-13 años se le haya impuesto la medida de protección respectiva?**

**Cuadro 22** Delito de aborto en adolescentes dentro de la jurisdicción de Yanacancha en la cual a una adolescente entre 12-13 años se le haya impuesto la medida de protección respectiva.

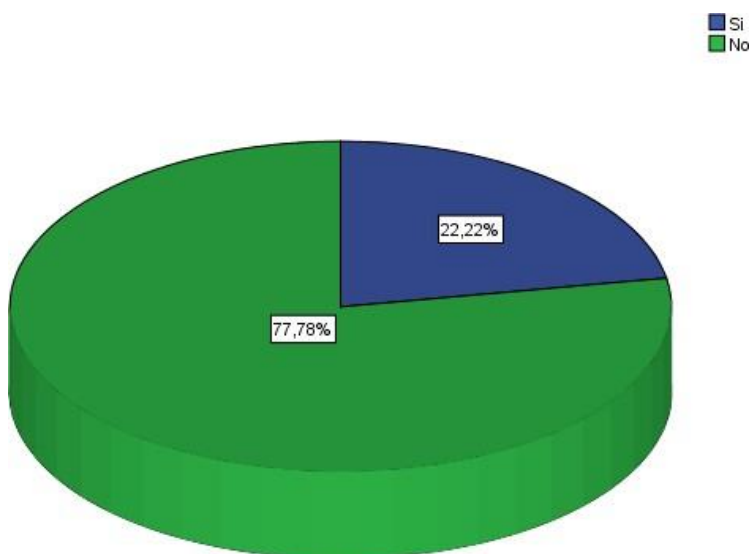
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Si	2	22,2	22,2
	No	7	77,8	77,8
	Total	9	100,0	100,0

Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos

#### Interpretación

A la pregunta: en tu condición de abogado ¿Conoce Usted algún caso de delito de aborto en adolescentes dentro de la jurisdicción de Yanacancha en la cual a una adolescente entre 12-13 años se le haya impuesto la medida de protección respectiva?. El resultado que se obtuvo fue que, el 22,2% de la muestra de estudio dijeron si; mientras que el 77,8% respondieron que no, con respecta al studio sobre el Entorno Social y el Aborto Clandestino de los Adolescentes en el Distrito de Yanacancha - Pasco 2017

**Figura 21** Delito de aborto en adolescentes dentro de la jurisdicción de Yanacancha en la cual a una adolescente entre 12-13 años se le haya impuesto la medida de protección respectiva.



#### 4 1.2 Contrastación de hipótesis

##### Hipótesis general

**PRIMERO** formulación de hipótesis

**Ho:** El entorno -legal, socio-económico y socio-cultural no se relaciona significativamente con el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017

**Ha:** El entorno -legal, socio-económico y socio-culture se relaciona significativamente con el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017

**SEGUNDO:** establecer el nivel de significancia.

Nivel de significancia  $\alpha = 0.05$  ( $X^2_{\text{tabla}} = 3,84$ )

**TERCERO:** Elección de la prueba estadística

$$X^2 = \frac{\sum(O_i - E_i)^2}{E_i} = 22,69$$

**Tabla 1 entorno -legal,socio-conómico y socio-cultural y su relación con aborto clandestino**

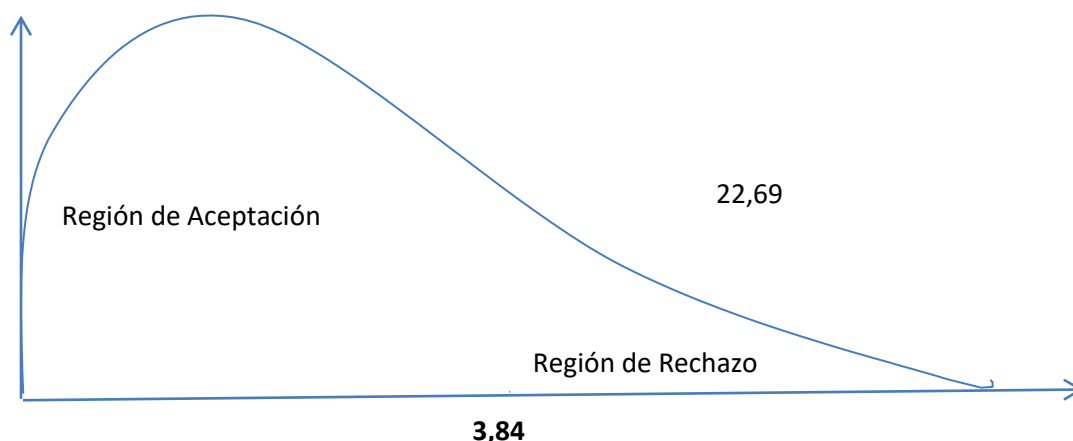
	VX:entorno legal,socio-conómico y socio-cultural	VY: aborto clandestino
VX: entorno -legal, socio-económico y socio-cultural	1	,979**
Correlación de Pearson		,000
Sig. (bilateral)		
N	144	144
VY: aborto clandestino	,979**	1
Correlación de Pearson		,000
Sig. (bilateral)		
N	144	144

Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos.

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	22,686 <sup>a</sup>	16	,002
Razón de verosimilitud	15,018	16	,523
Asociación lineal por lineal	3,781	1	,052
N de casos válidos	30		

Fuente: Elaborado por el investigador.

**CUARTO:** comprobar el valor calculado, con el valor que puede ocurrir al azar.



#### Toma de decisión.

De acuerdo a los resultados, como el Chi-cuadrado estimado es  $x^2 = 22,69 > x^2_t = 3,84$  Chi-cuadrado de tabla, afirmamos que 22,69 cae en la región de rechazo, por tanto, se rechaza

$H_0$ : aceptamos la hipótesis alterna  $H_a$ :

**Conclusión:** Existe suficiente evidencia estadística a un nivel de  $\alpha=0,05$ , para concluir que el entorno -legal, socio-económico y socio-culturale se relaciona significativamente con el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017 Es decir que en  $H_0$ : Las filas y las columnas de la tabla son independientes; mientras que en  **$H_a$ :**

**Hay una dependencia entre las filas y las columnas de la tabla.** Como el p-

valor computado es 0,02 menor que el nivel de significación  $\alpha=0,05$ , se debe rechazar la hipótesis nula  $H_0$ : y **aceptar la hipótesis alternativa  $H_a$** .

### Hipotesis especifica 1

Prueba de significancia

**PRIMERO** formulación de hipótesis

**$H_0$ :** El entorno político-legal no se relacionan con el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017

**$H_a$ :** El entorno político-legal se relacionan con el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017

**SEGUNDO:** establecer el nivel de significancia.

Nivel de significancia  $\alpha = 0.05$  ( $X^2_{\text{tabla}} = 3,84$ )

**TERCERO:** Elección de la prueba estadística

$$X^2 = \frac{\sum(O_i - E_i)^2}{E_i} = 9,69$$

**Tabla 2 entorno político-legal y su relación con aborto clandestino**

	VX: entorno político-legal	VY: aborto clandestino
Correlación de Pearson	1	,988**
Sig. (bilateral)		,000
N	144	144
Correlación de Pearson	,988**	1
Sig. (bilateral)	,000	
N	144	144

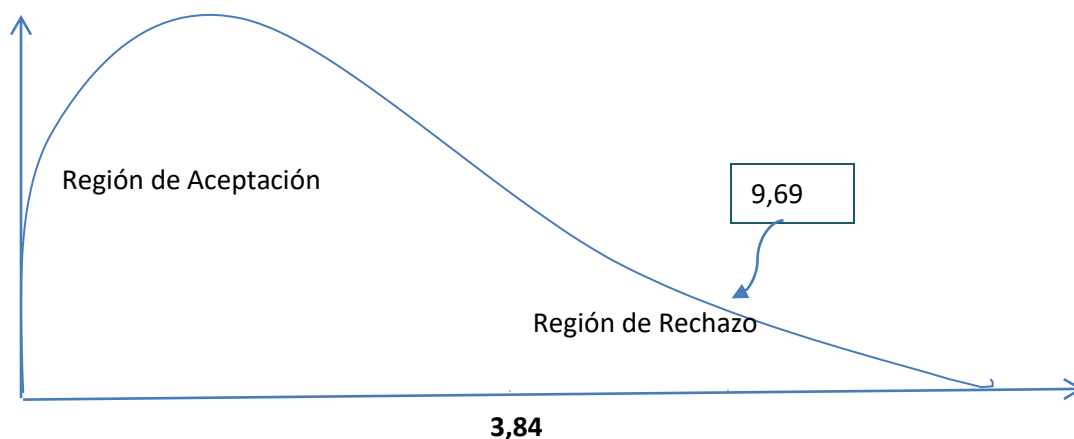
Fuente: Elaborado por el investigador a

partir de los datos obtenidos

	Valor	Gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	9,685 <sup>a</sup>	8	,001
Razón de verosimilitud	7,997	8	,434
Asociación lineal por lineal	1,414	1	,234
N de casos válidos	30		

Fuente: Elaborado por el investigador

**CUARTO:** comprobar el valor calculado, con el valor que puede ocurrir al azar.



### Toma de decisión.

De acuerdo a los resultados, como el Chi-cuadrado estimado es  $x^2 = 9,69 > x^2_t = 3,84$  Chi-cuadrado de tabla, afirmamos que 9,69 cae en la región de rechazo, por tanto, se rechaza  $H_0$ : aceptamos la hipótesis alterna  $H_a$ :

**Conclusión:** Existe suficiente evidencia estadística a un nivel de  $\alpha=0,05$ , para concluir que El entorno político-legal se relacionan con el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017 Es decir que en  $H_0$ : Las filas y las columnas de la tabla son independientes; mientras que en  **$H_a$ : Hay una dependencia entre las filas y las columnas de la tabla.** Como el p-valor computado es 0,01 menor que el nivel

de significación  $\alpha=0,05$ , se debe rechazar la hipótesis nula  $H_0$ : y **aceptar la hipótesis alternativa  $H_a$** .

### Hipótesis específica 2

Prueba de significancia

**PRIMERO** formulación de hipótesis

**$H_0$ :** El entorno socio-económico no se relaciona significativamente con el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017

**$H_a$ :** El entorno socio-económico se relaciona significativamente con el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017

**SEGUNDO:** establecer el nivel de significancia.

Nivel de significancia  $\alpha = 0.05$  ( $X^2_{\text{tabla}} = 3,84$ )

**TERCERO:** Elección de la prueba estadística

$$X^2 = \frac{\sum(O_i - E_i)^2}{E_i} = 8,42$$

**Tabla 3 Socio-económico y su relación con aborto clandestino**

		VX: socio- económico	VY: aborto clandestino
VX: socio-económico	Correlación de Pearson	1	,955**
	Sig. (bilateral) N		,000
VY: aborto clandestino	Correlación de Pearson	144 ,955**	144 1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	144	144

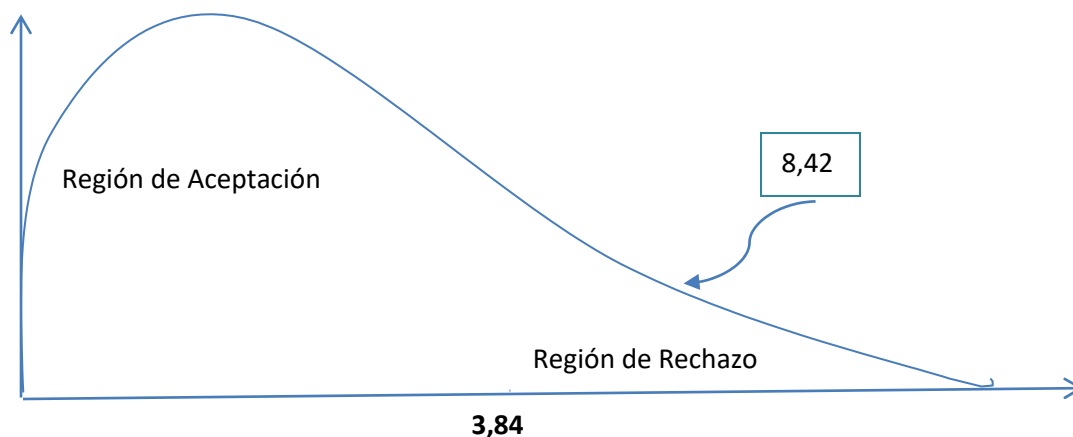
Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos

de los datos obtenidos

	Valor	Gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	8,416 <sup>a</sup>	4	,003
Razón de verosimilitud	10,657	4	,031
Asociación lineal por lineal	5,146	1	,023
N de casos válidos	30		

Fuente: Elaborado por el investigador.

**CUARTO:** comprobar el valor calculado, con el valor que puede ocurrir al azar.



### Toma de decisión.

De acuerdo a los resultados, como el Chi-cuadrado estimado es  $x^2 = 8,42 > x^2_{\alpha} = 3,84$  Chi-cuadrado de tabla, afirmamos que 8,42 cae en la región de rechazo, por tanto se rechaza  $H_0$ : aceptamos la hipótesis alterna  $H_a$ :

**Conclusión:** Existe suficiente evidencia estadística a un nivel de  $\alpha=0,05$ , para concluir El entorno socio-económico se relaciona significativamente con el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017 Es decir que en  $H_0$ : Las filas y las columnas de la tabla son independientes; mientras que en  **$H_a$ : Hay una dependencia**



**entre las filas y las columnas de la tabla.** Como el p-valor computado es 0,03 menor que el nivel de significación  $\alpha=0,05$ , se debe rechazar la hipótesis nula  $H_0$ : y **aceptar la hipótesis alternativa  $H_a$ .**

### Hipótesis específica 3

Prueba de significancia

**PRIMERO** formulación de hipótesis

**$H_0$ :** El entorno socio-cultural no se relaciona significativamente con el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017

**$H_a$ :** El entorno socio-culturale se relaciona significativamente con el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017

Nivel de significancia  $\alpha = 0.05$  ( $X^2_{\text{tabla}}=3,84$ )

**TERCERO:** Elección de la prueba estadística

$$X^2 = \frac{\sum(O_i - E_i)^2}{E_i} = 16,50$$

**Tabla 4 socio-cultural y su relación con el aborto clandestino**

		VX: socio-cultural	VY: aborto clandestino
VX: socio-cultural	Correlación de Pearson	1	,971**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	144	144
VY: aborto clandestino	Correlación de Pearson	,971**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	33	33

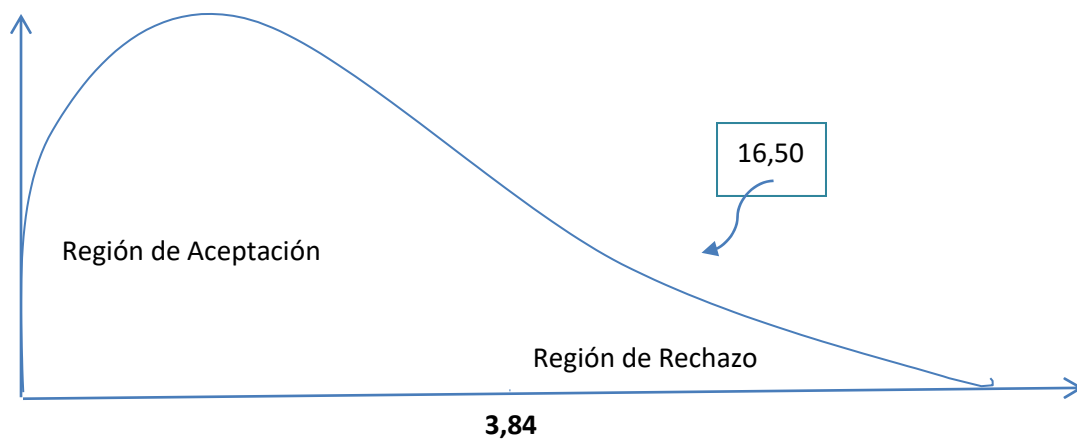
Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los datos obtenidos

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	Gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	16,501 <sup>a</sup>	8	,001
Razón de verosimilitud	16,933	8	,031
Asociación lineal por lineal	,742	1	,389
N de casos válidos	30		

Fuente: Elaborado por el investigador

**CUARTO:** comprobar el valor calculado, con el valor que puede ocurrir al azar.



### Toma de decisión.

De acuerdo a los resultados, como el Chi-cuadrado estimado es  $x^2 = 16,50 > x^2_{\alpha} = 3,84$  Chi-cuadrado de tabla, afirmamos que 16,50 cae en la región de rechazo, por tanto, se rechaza  $H_0$ : aceptamos la hipótesis alterna  $H_a$ :

**Conclusión:** Existe suficiente evidencia estadística a un nivel de  $\alpha=0,05$ , para concluir que el entorno socio-culturale se relaciona significativamente con el aborto clandestino

en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017 Es decir que en  $H_0$ : Las filas y las columnas de la tabla son independientes; mientras que en  **$H_a$ : Hay una dependencia entre las filas y las columnas de la tabla.** Como el p-valor computado es 0,01 menor que el nivel de significación  $\alpha=0,05$ , se debe rechazar la hipótesis nula  $H_0$ : y **aceptar la hipótesis alternativa  $H_a$ .**

#### 4.4. Discusión de resultado

En nuestra investigación intitulada “La inaplicación de los artículos 114 y 115 del código penal peruano, en mujeres de 18 a 20 años – distrito de Yanacancha - Pasco 2017” nuestras proposiciones hipotéticas son: El entorno -legal, socio-económico y socio-culturale se relaciona significativamente con el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017

Mientras nuestras hipótesis específicas son: El entorno político-legal se relacionan con el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017 El entorno socio-económico se relaciona significativamente con el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017 El entorno socio-culturale se relaciona significativamente con el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017

Mientras que las temas investigaciones pertenecientes a GALLARDO G. y SALAZAR A., en la tesis de pregrado cuyo título es “*Aborto voluntario: Un derecho prohibido*”, del año 2013 de la Universidad de Chile llegando a la siguiente conclusión:

Si el legislador pretendía que el aborto desapareciera con la penalización, la

realidad ha demostrado lo contrario. El aborto no desaparece por el sólo hecho de estar prohibido. Miles de mujeres interrumpen su embarazo aunque éste sea considerado un delito, por una razón muy sencilla: el embarazo transforma radicalmente la vida de la mujer. Si ésta no tiene dentro de sus proyectos ser madre porque no tiene los suficientes recursos económicos, porque quiere estudiar, mantener su trabajo o simplemente porque estaba fuera de sus planes, va a hacerlo sin importar sus consecuencias.

La prohibición del aborto lo único que consigue es exponerlas a procedimientos inseguros, con personal no capacitado para ello, en condiciones poco aptas y desiguales. Las más perjudicadas son, como en la mayoría de los casos, las mujeres con menos recursos económicos, pues al no tener acceso a un aborto seguro tienen más posibilidades de sufrir complicaciones, lo que no sólo pone en riesgo su salud, sino que también su vida y su libertad, pues si sufre complicaciones en las maniobras abortivas deberá concurrir a un centro hospitalario, lugar donde podrá ser denunciada y luego procesada. En ese sentido, criminalizar el aborto significa no sólo aumentar la mortalidad y morbilidad materna, sino también restringir los derechos de las mujeres y por sobre todo, discriminar entre mujeres ricas y mujeres pobres, pues la persecución penal sólo selecciona un número muy reducido de estos hechos y los judicializa. El tipo penal vulnera el principio a la igualdad y el derecho a la no discriminación, debido a que las mujeres con recursos económicos pueden optar por intervenciones médicas en lugares adecuados con condiciones sanitarias seguras. Las clínicas privadas no realizan denuncias por aborto y por lo tanto, estas mujeres no son perseguidas penalmente. Claramente, si seguimos los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, llegan mujeres con complicaciones post

aborto a dichas clínicas, pero estas no son denunciadas. Si algunas mujeres son denunciadas y otras no, podemos concluir que a unas se les respetan sus derechos fundamentales, mientras que a otras no. Lo problemático es la criminalización de la pobreza ya que las mujeres pobres, son las denunciadas y sometidas al proceso penal, pero el trasfondo es que a ellas se les vulneran sus derechos más básicos.

Por otro lado a investigadores nacionales como Bacilio M. en la tesis de pregrado, cuyo título es “El aborto sentimental en el código penal peruano” del año 2015, de la Universidad Privada Antenor Orrego, teniendo como objetivos “Determinar si existe un vacío legal en el art. 120 ab initio del Código Penal, al no haber considerado dentro de su estructura típica el aborto practicado por la esposa que ha sido víctima de una violación sexual por parte de su cónyuge.” Usando los instrumentos recopilación documental, llegando a la siguiente conclusión:

Nuestro ordenamiento penal de 1991, pese a haber dispuesto la impunidad del aborto terapéutico, se adhiere a la posición sancionadora, pues reprime todas las demás conductas abortivas. De ese modo, y tal como aparece en nuestro sistema jurídico penal, a la vida humana se protege de manera rigurosa; pero ello no significa que se la proteja de manera absoluta, pues los derechos absolutos no existen, de ahí que el mismo código haya dispuesto una serie de atenuantes y agravantes en torno al delito de aborto.

Gonzales R. La tesis de posgrado. “Factores Asociados al delito de Aborto clandestino y Análisis de la Situación Legal en el Perú”, del año 2011. de la Universidad Privada San Pedro de Chimbote, Facultad de Derecho, teniendo por

objetivo general establecer los factores asociados al delito de aborto clandestino en el Perú, objetivos específicos: Identificar los factores asociados al delito de aborto clandestino como: económicos, culturales y legales que generan e incrementan el aborto clandestino en el Perú, el instrumento utilizado en el estudio son las encuestas, dialogo, y recolección de datos con visitas a diversas Instituciones Educativos donde estudian adolescentes de diversas Provincias y Departamentos del Perú cuyas edades oscilaban entre 12 a 18 años, asimismo a las autoridades de justicia, y autoridades de Salud donde se realizó la obtención de datos en base a encuestas y dialogo, además se realizaron análisis cuantitativos del índice de los diversos factores asociados al delito de aborto clandestino en el Perú, entre las conclusiones tenemos:

Se realizó un estudio minucioso respecto al aborto clandestino, y los factores que conducen a la decisión del aborto, el resultado fue que la gran parte de las mujeres deciden abortar clandestinamente, por factores: económicos en un 24%, por factores culturales en un 21%, y por factores legales en un 18%, hecho que incrementa la impunidad del aborto clandestino en el Perú, dichos factores se sitúan entre una gama de posibilidades, de deseos, aspiraciones personales de superación, así como de pareja y familia.

Asimismo se estima que 13% de las adolescentes peruanas entre 15 a 18 años están embarazadas y 58,2% se realizaron el aborto por cuanto su embarazo no era deseado. Se ha encontrado que, de las mujeres hospitalizadas por aborto en el Perú, 10,4% tiene de 15 a 18 años; en tanto, en el Perú, 14% tiene menos de 18 años, por lo que se concluye que en el Perú las adolescentes generalmente recurren al aborto clandestino por diversos factores: económicos, culturales y por

factores legales.

En este antecedente se observa que el factor económico es uno de los factores determinantes que facilitan e influyen el incremento de la impunidad del delito de aborto clandestino en el Perú, con un 24%, asimismo el factor cultural en un 21%, y el factor legal en un 18%, hecho que incrementa la impunidad del aborto clandestino en el Perú, resaltando en este aspecto que en el Código Penal en el artículo 120° párrafo 1 y 2 castiga las conductas con una pena irrisoria (3 meses), pero que en la práctica no se aplica debido a que tanto la duración de la investigación policial y la instrucción superan ampliamente estos tres meses, y que de seguirse un proceso nunca se llegaría a condenar, debido a que se podría plantear una excepción de prescripción de conformidad con el artículo 83 in fine y 80 primer párrafo del Código Penal, en tal sentido sugiere que se aumente la pena irrisoria de tres meses a un año para los delitos de aborto estipulados en el artículo 120° párrafo 1 y 2 del Código Penal.

En nuestro caso ehmos llegado a las siguientes conclusiones: Existe suficiente evidencia estadística a un nivel de  $\alpha=0,05$ , para concluir que el entorno -legal, socio-económico y socio-culturale se relaciona significativamente con el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017

Existe suficiente evidencia estadística a un nivel de  $\alpha=0,05$ , para concluir que El entorno político-legal se relacionan con el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017

Existe suficiente evidencia estadística a un nivel de  $\alpha=0,05$ , para concluir que El entorno político-legal se relacionan con el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017

Existe suficiente evidencia estadística a un nivel de  $\alpha=0,05$ , para concluir El entorno socio-económico se relaciona significativamente con el aborto clandestino de las mujeres de 18 a 20 años en el distrito de Yanacancha - 2017 Existe suficiente evidencia estadística a un nivel de  $\alpha=0,05$ , para concluir que el entorno socio- culturale se relaciona significativamente con el aborto clandestino de las mujeres de 18 a 20 años en el distrito de Yanacancha –2017.



## CONCLUSIONES

1. La reproducción humana es un proceso biosocial, pues si bien el mecanismo fisiológico reproductor es una obra de la naturaleza y se subordina a ella, la existencia social del hombre la condiciona y su regulación es, ante todo, resultado de determinados procesos y normas socioculturales existente en el marco de una formación socioeconómica..
2. En la actualidad, el estado juega un papel importante en la regulación del aborto al disponer de recursos encaminados a modular el crecimiento poblacional en función de los intereses del propio estado, lo cual se lleva a cabo no sólo con la emisión de determinadas regulaciones legales, sino también con la promoción de la participación social en planes demográficos bien estructurados que tiene como objetivo mantener un crecimiento estable de la población.
3. El aborto clandestino más que un problema médico es un asunto de connotación sociocultural, se favoreció por las corrientes medicó-filosóficas que dominaron el pensar se promueve que no sea punible y se revitaliza la libre opción femenina por este proceder.
4. El antecedente legislativo, en relación con el aborto clandestino, se recoge en el código penal heredado de otras realidades, aborto intencional, pero reconocido por causas terapéuticas, con anuencia de los padres como no punitivo..
5. Cuando se deja de realizar el aborto clandestino y la mala práctica de las maniobras abortivas. se legisla que el aborto es ilícito y sancionable cuando se comete por lucro, o cuando se realiza fuera de las instituciones oficiales o por personal no médico, lo que pretende impedir su práctica ilegal y respetar los derechos reproductivos de la mujer.

## RECOMENDACIONES

1. El aborto clandestino es un fenómeno relacionado con la reproducción que se ha convertido en un problema social, y que se podrá solucionar en la medida en que la humanidad alcance un desarrollo material, intelectual y ético más avanzado dentro del marco de la normalidad, la legalidad y la moralidad.

2. Para la reducción de las conductas abortivas hay que continuar trabajando con el objetivo de incrementar el conocimiento sobre todos los aspectos éticos y sociales relacionados con la salud sexual y reproductiva, mediante una política que los relacione y tenga en cuenta los riesgos que el aborto acarrea.

3. Es importante tener mucha información sobre el aborto antes de tomar la decisión de hacerlo, además de asesoría médica y psicológica para los adolescentes involucrados. No ayudará tomar atajos, el estar embarazada en edad adolescente es peligroso y un aborto en menores, lo es más.

4. —se recomienda realizar intensivamente la educación sexual de las nuevas generaciones, así como la de sus padres, y se debe trabajar para garantizar servicios e información en anticonceptivos de alta eficacia que sean de fácil acceso a este sector vital de nuestra población. Pensamos también que si queremos realmente lograr una reducción en la frecuencia de abortos en la adolescencia será necesario un empeño mancomunado de toda la sociedad, pues si no logramos inculcar en nuestra juventud valores morales y éticos que permitan la creación de familias estables, responsables y armónicas, este fenómeno negativo seguirá estando presente en el futuro y se mantendrá como un lastre, en

detrimento de la salud reproductiva de nuestra población

5. Perseguir y condenar el aborto, sin valorar la situación real en que vive la adolescente mujer, no aporta soluciones ni enaltece la ética de ese enfoque. Tampoco se debe caer en la trampa de justificar y/o estimular el aborto, mediante la tolerancia del desenfreno sexual y la distorsión en la educación y la formación de valores. En este caso estaríamos fomentando una autonomía que la adolescente usaría para hacerse daño físico, psíquico y moral, lo cual tampoco glorifica la bioética. En resumen podemos afirmar que la solución de los conflictos bioéticos en torno al aborto no está en la proposición de condenarlo o legalizarlo.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARGAYA ROCA, Miguel. "El aborto como método de explotación capitalista", 2da Edición, Editorial Prince. Lima Perú (2000).Pág.: 59
- BAJO FERNÁNDEZ, Miguel. *Manual de Derecho Penal – Parte Especial*. Editorial Centro de Estudios Ramón Aceres. Madrid, 1989. Pág. 123
- BARRANTES, Freer Alonso, *Embarazo y aborto en adolescentes*. 3ra Edición, Editorial Senda. Costa Rica, 12 de febrero de 2006. Pág. 152.
- BELOFF, Mary "Algunas confusiones en torno a las consecuencias jurídicas de la conducta transgresora de la ley penal en los nuevos sistemas de justicia juvenil latinoamericanos" citado por GARCÍA MENDEZ, Emilio en "Adolescentes y Responsabilidad Ad Hoc" Buenos Aires-2001. Pág. 201.
- BOIX EIG, Javier y otros. *Comentarios al Código Penal de 1995*. Volumen I. Editorial. Tirant Lo Blanch. Valencia – España, 1996. Pág. 768.
- BRAMONT ARIAS TORRES/ GARCÍA CANTIZANA. *Manual de Derecho Penal Parte Especial*, Primera Edición Editorial San Marcos Lima-Perú 1997, Pág. 84.
- BUSTOS RAMÍREZ, *Derecho Penal, Parte Especial*, 4taEdicion, Editorial Dialnet, Chile 1996. Pág. 160
- BUSTOS RAMÍREZ, Juan. "La inimputabilidad en un Estado de Derecho el Control Social y Sistema Penal", PPU, Barcelona-1987, Pág. 158.
- CABANELLAS, Guillermo, *Diccionario Jurídico Elemental*, Primera Edición, Editorial Heliasta, Buenos Aires, 1997, pág.13

- CANCIO MELIÁ, Manuel y otros. *Comentarios al Código Penal*. Editorial Civitas. Madrid, 2000. Pág. 422
- CASTILLO ALVA, José Luis. *El Delito de Aborto*. ARA Editores, Lima, 2005. Código Penal Español. Interpretación Jurisprudencial y legislación complementaria. Editorial Bosch. Barcelona – España, 1999. Pág. 130-131
- CHUNGA LAMONJA, Fermín: *Los Derechos del Niño, Niña y Adolescente y su Protección en los Derechos Humanos*, 3ra Edición Editorial Grijley- Lima, Perú 2012, Pág: 180.
- CORDERO ACOSTA, José, *Derecho Penal, Parte Especial*, 2da Edición, Editorial Prince Lima Perú -2009.Pg 80
- CREUS, Carlos. *Derecho Penal. Parte Especial. Tomo I*. 5º Edición. Editorial ASTREA. Buenos Aires, 1996. Pág. 62
- CUELLO CALON, Eugenio, *Derecho Penal, Tomo I Parte General*, Editorial BOSCH, S.A, España, 2009. Pág. 80
- DE ASUA, Jiménez, *Derecho Penal, Parte Especial*, 3ra Edición, Editorial Jurídico, Buenos Aires, 2006.Pag 120.
- DE HARO, Fernando, *Factores del Aborto*, 2da Edición, Editorial Encuentro, Madrid - 2009. Pág. 46
- DIEZ- PICAZO y GULLON, *Sistema de Derecho Civil*, Volumen I, Cuarta Edición, Editorial Tecnos, Madrid-1982, Pág.: 266
- EMANS, Laufer Goldstein. *Ginecología en Pediatría y la Adolescente*. 4ta Edición. Editorial Imprenta; México-2000. Pág. 667.
- ESPINOZA ESPINOZA, Juan. *Derecho de las Persona*. 3º Edición, Huallaga Editorial Lima, 2001.Pag: 21
- FERNÁNDEZ SESSAREGO, Carlos. *Derechos de las Personas*. Exposición de Motivos y

- Comentarios al Libro Primero del Código Civil Peruano. Pág. 09-21
- FREITES, BARROS, Luisa Mercedes: *La Convención Internacional de Derechos del Niño*, Revista Educeres, Artículos Arbitrados, Venezuela, Setiembre de 2008.
- GARCÍA CANTIZANA, Maris del Carmen. *Manual de Derecho Penal. Parte especial*. 2da Edición, Editorial San Marcos, Lima Perú- 1996, Pág. 87.
- Gonzales Nepuri, Rosina Mercedes: <https://www.es.scribd.com/doc/193308475/algunos-factores-socioculturales-economicos,sociales,legales-prevalentes-en-el-aborto-adolescente-microred-chimbote-2011>
- GONZÁLES RUS, Juan José; COBO DEL ROSAL, Manuel y otros. *Compendio de Derecho Penal Español – Parte Especial*. Editorial Marcial Pons. Madrid – Barcelona, España, 2000. Pág. 77
- LAPA RIVERA, Lauro. *Manual del Derecho Penal. Parte especial*. 1ra Edición, Editada en los talleres de la Universidad Nacional de Huancavelica, septiembre de 2009. Huancavelica-Perú. Pág. 119 a 122.
- LAURENZO COPELLO. Patricia. *Comentarios al Código Penal. Parte especial*. Tomo I. Editorial. Tirant Lo Blanch. Valencia – España, 1997. Pág. 276.
- MURO ROJO, Manuel. *Código de Niño y Adolescente -Gaceta Jurídica Comentado*, 5ta Edición, Editorial Jurista. Lima Peru-2011.
- PAPALIA, D. y OLDS, S. W. *Desarrollo Humano*, 3era Edición. Editorial Endesa, Madrid- 2001. Pág. 256 y ss.
- Perez Trucios, J: <http://www.Tesis.Aborto-en-el-Peru.com/trabajos91/aborto-y-sus-bases-legales/aborto-y-sus-bases-legales.shtml#prudenciaa#ixzz33ip7IMCN>.
- PRADO SALDARRIAGA, Víctor; 1985, Vocal Supremo Titular y Comisionado Representante del Poder Judicial. *Manual de Derecho Penal Parte Especial*. 2da Edición, Editorial Prince-Lima, Pág. 59.

- República de Colombia. *Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y el Delito de aborto en Adolescentes*. 2009. Consultada el 12 de septiembre de 2014 en:  
<http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles->
- ROY FREYRE, Luis. *Derecho Penal. Tomo I Parte Especial*. 2da Edición, Editorial Rodhas; Lima, Perú 1989; Pág. 255.
- SALINAS SICCHA, Ramiro Juez Superior Titular de Lima. *Derecho Penal parte especial*, 5ta Edición Editorial Grijley. Lima Perú. Pág. 154.
- SANTROCK, W. J, *Psicología del Desarrollo en la Adolescencia*, 5ta Edición. Editorial Exprés 2003 -México. Pág. 302.
- SERRANO LIMÓN, Luís F. “*Aborto Legal* “, 2da Edición, Editorial Prince, Lima – Perú 2010. Pág.: 304.
- Silber, T., Munist, M., Maddaleno, M., Suárez, *Manual de Medicina de la Adolescencia. Organización Panamericana de la Salud*; 2Edicion, Editorial Orcis 1992. Pg. 78- 88, 473-518
- TEJEIRO, Enrique Carlos: *Del Control Social de la Infancia, Revista de Derecho*; Universidad del Norte, Editorial Cambria, Colombia-2004.Pags: 12 a 14.
- Torres López, E.: *Políticas públicas de prevención de delito*, en Contribuciones a las Ciencias Sociales, diciembre 2009, [www.eumed.net/rev/cccss/06/etl.htm](http://www.eumed.net/rev/cccss/06/etl.htm)

## **ANEXOS**



## ANEXO (A)

**TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: “EL ETORNO Y SU RELACION CON EL ABORTO EN LAS MUJERES ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE YANACANCHA - 2017”**

**OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:** El presente instrumento tiene como propósito recolectar información objetiva que facilite reconocer los factores de mayor impacto que influyen en la impunidad del delito de aborto en las adolescentes en la ciudad de Pasco durante el 2013, a través de una serie de preguntas formuladas referentes al tema materia de investigación, la misma que será respondida desde el punto de vista de los Operadores Jurídicos, información que será de carácter confidencial, únicamente será utilizada con fines de estudio, que servirá para proponer alternativas de solución para la lucha contra la impunidad del delito de aborto en las adolescentes en Pasco.

**INDICACIONES:** A continuación se presenta diversas interrogantes respecto al trabajo de investigación en comento. Marque con una aspa (x) en la casilla (Si) o (No) de conformidad a su criterio.

Deseándole éxito en su trabajo, y le agradezco de antemano su participación y su tiempo.

<b>ENCUESTA PARA LOS OPERADORES JURÍDICOS</b>	SI	NO
1. ¿Considera Usted que las prácticas abortivas se vienen realizando porque no se valora a la vida del feto desde la concepción?		
2. ¿Considera Usted, que el que atenta contra el concebido, atenta contra una disposición constitucional porque al considerársele como sujeto de derecho, es titular de derechos?		
3. ¿Para Usted., ¿Es correcto que la madre es la única quien tiene derecho a disponer de su propio cuerpo u organismo, y por ende tiene la facultad de interrumpir su embarazo?		
4. ¿Considera Usted que la penalidad del delito de aborto por violación sexual y eugenésico en la práctica se traduce en la impunidad al operar la prescripción en mérito a que la duración de la investigación policial y la instrucción supera ampliamente estos tres meses de pena que establece el Código Penal?		
5. ¿Considera Usted que es necesario investigar y sancionar a la adolescente que se practicó el delito de autoaborto de manera clandestina?		
6. ¿Considera Usted que la eficacia intimidatoria de la pena o de prevención general del delito de aborto reduce el índice de casos de aborto en las adolescentes dentro de la sociedad Pascona?		
7. ¿Considera Usted que la política de promoción, protección y atención al niño y adolescente, establecida en el Código del Niño y Adolescente, así como la Defensoría del Niño y Adolescente, cuyo objetivo es promover los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes, responden a las necesidades del niño y del adolescente dentro de nuestra sociedad Pascona?		
8. ¿Considera Usted que la inimputabilidad que goza los menores de edad influye a que las infracciones penales cometidas por las adolescentes queden impunes?		

<b>9.</b> ¿Conoce Usted algún caso de delito de aborto en adolescentes dentro de la jurisdicción de Pasco en la cual a una adolescente se le haya impuesto la medida socioeducativa de internación o de libertad restringida?		
<b>10.</b> ¿Conoce Usted algún caso de delito de aborto en adolescentes dentro de la jurisdicción de Pasco en la cual a una adolescente entre 12-13 años se le haya impuesto la medida de protección respectiva.		

## ANEXO B

**TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:** “La Impunidad del Delito de Aborto en las Adolescentes en el distrito de Yanacancha”.

**OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:** El presente instrumento tiene como propósito recolectar información objetiva que facilite reconocer los factores de mayor impacto que influyen en la impunidad del delito de aborto en las adolescentes en la ciudad de Pasco durante el 2013, a través de una serie de preguntas formuladas referentes al tema materia de investigación, la misma que será respondida desde el punto de vista de las adolescentes, información que será de carácter confidencial, únicamente será utilizada con fines de estudio.

**INDICACIONES:** A continuación se presenta diversas interrogantes respecto al trabajo de investigación en comento. Marque con una aspa (x) en la casilla (Si) o (No) de conformidad a su criterio. Le agradezco de antemano su participación y su tiempo

<b>ENCUESTA PARA LAS ADOLESCENTES</b>	SI	NO
1. ¿En tu condición de estudiante ¿Si estuvieras embarazada y tus padres se negaran apoyarte económicamente dejarías nacer al hijo que llevas en el vientre?		
2. ¿Acudes continuamente a la fiesta del 1ro de enero a Chaclatacana?		
3. ¿El desafiar al tiempo y los peligros como adolescente en las festividades de Pasco, para ti es un éxito?		
4. ¿En el caso que estarías esperando un hijo tu enamorado aceptaría tu embarazo?		
5. ¿En el caso que estarías esperando un hijo tu familia aceptaría tu embarazo?		
6. ¿Recibes de tus padres orientación sobre las consecuencias que ocasiona un aborto?		
7. ¿Si estarías embarazada, y no conoces al padre, le comunicarías a tus padres?		
8. ¿En tu condición de estudiante ¿Si estuvieras embarazada y no tienes dinero, porque no cuentas con un trabajo para mantener y criar a un hijo dejarías nacer al hijo que llevas en el vientre ?		
9. ¿En tu condición de estudiante ¿Si estuvieras embarazada y tu enamorado te abandona tomarías la decisión de acudir a los servicios de una comadrona?		
10. ¿Tienes conocimiento del uso adecuado de los métodos anticonceptivos para prevenir un embarazo no deseado?		
11. ¿Estas preparada para asumir económicamente la responsabilidad que genera un embarazo precoz?		

## ESTRUCTURA ANALÍTICO DE COHERENCIA

Tema: “Análisis del entorno social y el aborto clandestino de los adolescentes en el distrito de yanacancha - pasco 2017”

Investigador: VICTOR HUGO CARLOS ESPINOZA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLE	DIMENSION	INDICADORES	METODOLOGIA
¿Cuál es la relación del entorno sociopolítico-legal, económico y cultural y el aborto clandestino en las mujeres adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017?.	Determinar la relación significativa entre el entorno sociopolítico-legal, económico y cultural y el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco 2017.	Existe relación directa entre el entorno social y el aborto clandestino de las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco – 2017.	V.I.  Análisis del entorno	Político-legal	El Concebido Aborto y Conflicto de Intereses Tratamiento Jurídico Penal Del Delito de Aborto Autoaborto Aborto por violación sexual y Eugenesico	<b>Tipo de Investigación</b>  Es una investigación APLICADA, en razón que utilizará conocimientos existentes en las ciencias políticas en beneficio del distrito de Yanacancha.
				Socio- económico	Falta de Dinero  Falta de Trabajo	
				Socio-cultural	Métodos anticonceptivo s  La familia Pareja	
<b>Problema específico:</b>	<b>Objetivos específicos</b>  Determinar la	<b>Hipótesis específico:</b>  a) La relación directa entre el entorno		Aspecto médico	- Amenaza de aborto.  - Aborto en curso  - Aborto incompleto  - Aborto completo	<b>Diseño de Investigación</b>  El presente diseño general es No experimental de campo

a) ¿Cómo influye la relación existente entre el entorno políticos-legales y el aborto clandestino en las adolescentes en el distrito de Yanacancha	relación significativa entre el entorno políticos-legales el aborto en las mujeres de 18 a 20 años en el distrito de Yanacancha – 2017	político-legal y el aborto clandestino de las mujeres adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco – 2017, se considera no	V.D.  Aborto clandestino en adolescentes		- Aborto diferido  - Aborto tardío	dado que contiene una referencia inicial del grupo que conforma la muestra y cómo se encontrará al final de la aplicación de la variable independiente. Se realiza la investigación bajo el supuesto que: “Las unidades de análisis
				Aspecto personal (madre)	- Aborto directo.  -Aborto Indirecto	

<p>–Pasco – 2017?</p> <p>b) ¿Cómo es la relación existente entre el entorno socio-económicos y el aborto clandestino en las adolescentes el distrito de Yanacancha Pasco- 2017?</p> <p>c) ¿Cuál es el efecto de las relación entre el entorno socio-culturales y el aborto en las adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017?</p>	<p>Determinar la relación significativa entre el entorno socio-económicos y el aborto en las mujeres de 18 a 20 años en el distrito de Yanacancha – 2017</p> <p>Determinar la relación significativa entre el entorno socio-culturales y el aborto en las mujeres de 18 a 20 años en el distrito de Yanacancha – 2017.</p>	<p>significativa.</p> <p>b) No existe relación directa entre el entorno socio- conómico y el aborto clandestino de las mujeres dolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017.</p> <p>c) Existe relación directa entre el entorno socio-cultural y el aborto clandestino de las mujeres adolescentes en el distrito de Yanacancha – Pasco - 2017.</p>		<p>Aspecto legal</p>	<p>Autoaborto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aborto clandestine.</li> <li>- Aborto legalizado</li> <li>- aborto terapéutico.</li> </ul>	<p>están en su estado normal”</p> <p><b>Tipo de Investigación</b></p> <p>El tipo de investigación utilizado es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descriptivo</li> <li>- Explicativo</li> <li>- Correlacional</li> </ul> <p>Cada uno de estos tipos de investigación es aplicado de manera sistemática de acuerdo a los grados de información obtenidos en el proceso de la Investigación</p> <p><b>Población y muestra.</b></p> <p><b>N = tamaño de la población =</b></p> <p><b>Muestra: 10</b></p> <p>encuestados.</p>
---	--	--	--	----------------------	---	--